

CONCURSO DE OFERTAS

No. CO-EPP-018-21

**SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO
DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A
LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6,
CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE
DE EP PETROECUADOR**

Diciembre 2021

CONTENIDO

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	4
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES.....	7
4.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES	8
5.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	9
6.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	22
8.	RECLAMOS	24
9.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	24
10.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR	24
11.	DISPOSICIONES GENERALES	26

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA	27
FORMULARIO No. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA	29
FORMULARIO No. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN.....	31
FORMULARIO No. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES.....	33
FORMULARIO No. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR.....	35
FORMULARIO No. 3 PRECIO DEL SERVICIO	36
FORMULARIO No. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA	38

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.....	40
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES	45
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO	49
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA.....	49
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	50
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO.....	50
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	50
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.....	62
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	63
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO.....	64
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO	64
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS	66
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	69
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	71
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS	71
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.....	72
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES.....	73
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	80
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	86
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	87
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	88
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.....	88
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA.....	88
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN.....	88
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	89
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	90
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN.....	91

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	92
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO.....	92
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	92
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	92
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	93
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	93
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO .	93

ANEXOS

ANEXO No. 1 OBJETO DEL CONTRATO	96
ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.....	99
ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	102
ANEXO No. 4 EMBARCACIONES, INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA	118
ANEXO No. 5 PRECIOS DEL SERVICIO	121
ANEXO No. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR	122
ANEXO No. 7 APLICACIÓN DE MULTAS	127
ANEXO No. 8 SEGUROS.....	128
ANEXO No. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP- 018-21	131
ANEXO No. 10 DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS	132
ANEXO No. 11 DOCUMENTOS HABILITANTES.....	226

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-018-21

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR.**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la prestación de los Servicios de transporte marítimo de materiales, soporte logístico a las operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas "**Carga de Ofertas Electrónicas**" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas (**Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica**). El remitente de este correo es: "**NUBE PETROECUADOR**", por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: "**CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-018-21 - (Nombre del Oferente)**".

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la

numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.**

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas:**

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario No. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario No. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.

- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario No. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario No. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Los oferentes deberán presentar la matriz conforme el siguiente detalle: Las empresas ecuatorianas deberán adjuntar la declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior. Las empresas extranjeras deberán adjuntar los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para las empresas domiciliadas en el Ecuador **y que son subsidiarias de su Matriz localizada en el extranjero**, podrán presentar su declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior; o, los estados financieros del año inmediatamente anterior de su Matriz. En cualquiera de los casos se requiere que la oferente obtenga un puntaje mínimo de 7. (Aplicar Formulario No. 4).

Documentación Técnica:

- Especificaciones Técnicas de Instalaciones, Equipo, Herramientas, Vehículos, Personal, etc. para la prestación del servicio. (Ver Anexo No. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (numeral 6.1).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario No. 1B)
- Detalle del precio del servicio (Formulario No. 3)
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 15h00 del 17 de enero de 2022.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Fredy.Orbe@epetroecuador.ec, Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec, Martha.Agama@epetroecuador.ec o Fabian.Morales@epetroecuador.ec cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Fredy Orbe. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Fredy.Orbe@epetroecuador.ec Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec Martha.Agama@epetroecuador.ec Fabian.Morales@epetroecuador.ec con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario No. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se

seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los **CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN** previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR

ELEMENTOS MANDATORIOS	PUNTAJE REFERENCIAL	EVALUACIÓN		
		OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS EMBARCACIONES PARA LOGÍSTICA MARÍTIMA / DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS EMBARCACIONES (PRESENTAR MATRÍCULA Y LISTA DE PARTICULARIDADES DE LA NAVE) PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD Y/O COMPROMISO DE COMPRA Y/O COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES.				
1.1 (MULTIPROPÓSITO)				
Requerimientos mínimos de la Embarcación:				
Capacidad para transportar 40 Pasajeros con asientos confortables(Fotografías que acrediten esta particularidad)	OB			
Sistema de aire acondicionado en sala de pasajeros, dormitorio, cocina, TV, Sala de pasajeros (Fotografías que acrediten esta particularidad)	OB			
Camarotes, Cocina, Ducha y Baños (Fotografías que acrediten esta particularidad)	OB			
Capacidades mínimas, Facilidades Operativas de Embarcación				

Capacidad de almacenamiento para 8.000 gls de agua y 5.000 gls. de combustible (presentar capacidades en Matrícula)	OB			
Capacidad de carga para 20 toneladas (presentar Certificación)	OB			
Velocidad Crucero mínimo 14 nudos (presentar Documentación a través de un Survey Certificado)	OB			
Cubierta libre mínimo 70 m2 para carga (presentar Planos)	OB			
Sistema de defensas en Popa, en bandas de Babor y Estribor para protección de la estructura tanto de la embarcación como de la Plataforma AMSA (Documentación, certificados o fotografías que acrediten esta particularidad)	OB			
Sistema de Gobierno o mandos en cubierta como medio de seguridad en las operaciones offshore (presentar fotografías)	OB			
Deberá disponer mínimo tres (3) motores para garantizar la navegabilidad, maniobrabilidad y operatividad en la zona de operaciones offshore (deberá estar detallado en Matrícula de la embarcación)	OB			
Los tanques de combustible deberán contar con un sistema de recubrimiento epóxico o equivalente que garantice la calidad durante el tiempo de almacenamiento del combustible, y así mismo evitar la corrosión(Documentación, certificados o fotografías que acrediten esta particularidad)	OB			
Contar con sistema de centrifugado y filtrado en los tanques de almacenamiento de la embarcación para recepcionar y abastecer combustible a Plataforma AMSA. (Documentación, certificados o fotografías que evidencien la instalación)	OB			
Contar con un contador con impresora de Ticket para constancia del combustible entregado en Plataforma AMSA (Documentación, certificados o fotografías que evidencien la instalación)	OB			

Sistemas de Seguridad, Navegación y Comunicación de Embarcación (Regulaciones OMI: DIRNEA / DICAPI)				
Sistema de Comunicación VHF, GPS, Radar, Ecosonda, EPIRB (presentar Certificados vigentes)	OB			
Matrícula de embarcación (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Arqueo (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Seguridad y prevención de la Contaminación (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Línea Máxima de Carga (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Dotación Mínima (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Compás Magnético (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Balsas Salvavidas (presentar certificado vigente)	OB			
Certificado de Radiobaliza (presentar certificado vigente)	OB			
1.2 LANCHA RÁPIDA				
Requerimiento mínimo de Embarcación:				
Capacidad para transportar 10 Pasajeros con asientos confortables (presentar fotografías que acrediten esta particularidad)	OB			
Sistema de aire acondicionado, Tv en sala de pasajeros (presentar fotografías que acrediten esta particularidad)	OB			
Camarote, Ducha, Baño (presentar fotografías que acrediten esta particularidad)	OB			
Capacidades mínimas, Facilidades Operativas de Embarcación				
Cubierta libre mínimo 10 m2 para asentar canasta de pasajeros (Presentar Planos)	OB			
Velocidad Crucero mínimo 18 nudos (Oferente deberá presentar Documentación a través de un Survey Certificado)	OB			

Sistema de Gobierno o mandos en cubierta como medio de seguridad en las operaciones offshore (Documentación, certificados o fotografías que acrediten esta particularidad)	OB			
Sistema de defensas en Popa, en bandas de Babor y Estribor para protección de la estructura tanto de la embarcación como de la Plataforma AMSA (Documentación, certificados o fotografías que acrediten esta particularidad)	OB			
Capacidad de almacenamiento de combustible y agua para uso propio dentro de la zona de operación (Oferente deberá presentar capacidades en Matrícula)	OB			
Deberá disponer mínimo dos (2) motores para garantizar la navegabilidad y operatividad en las operaciones offshore (Deberá estar detallado en Matrícula de la embarcación)	OB			
Sistemas de Seguridad, Navegación y Comunicación de Embarcación (Regulaciones OMI: DIRNEA / DICAPI)				
Sistema de Comunicación VHF, GPS, Radar, Ecosonda, EPIRB (Presentar Certificados vigentes)	OB			
Matrícula de embarcación (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Arqueo (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Seguridad y prevención de la Contaminación (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Dotación Mínima (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Compás Magnético (presentar documento vigente)	OB			
Certificado de Balsas Salvavidas (presentar certificado vigente)	OB			
Certificado de Radiobaliza (presentar certificado vigente)	OB			
2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Marítima				

<p>2.1. Certificado de matrícula vigente (Libreta de embarque) de la tripulación/personal especializado que acredite su cargo de todas las embarcaciones (Emitido por la Autoridad Marítima del País de Bandera de la Embarcación) (Oferente deberá presentar las certificaciones vigentes que justifique lo solicitado)</p>	<p>OB</p>			
<p>2.2 Deberá presentar matrícula vigente y documentación de las embarcaciones que sustituirán a la Multipropósito y la Lancha Rápida, en caso de: reparación, mantenimiento, dique seco o no y que supere las 40 horas no acumulables; <i>será obligación de LA CONTRATISTA reemplazar la embarcación bajo su cuenta, costo y riesgo en el tiempo de cuarenta y ocho (48) horas debidamente justificadas y de mutuo acuerdo con el Administrador del Contrato</i>) En caso de no disponer de embarcaciones propias, además de la documentación solicitada, se deberá presentar un compromiso de alquiler o documento emitido por la empresa dueña de las embarcaciones que sustente la continuidad en la prestación de los servicios requeridos dentro del plazo establecido.</p>	<p>OB</p>			
<p>3. REQUISITOS PONDERADOS (Se puntuarán únicamente las ofertas que cumplan con todos las especificaciones técnicas y requisitos señalados como obligatorios)</p>				
<p>3. Perfil de Compañía / Organización</p>	<p>60</p>			
<p>3.1 Estructura Organizacional /Organigrama General de la Empresa (presentar Organigrama)</p>				
<p>Cumple = 60 puntos</p>				
<p>No Cumple = 0 puntos</p>				
<p>4. EXPERIENCIA</p>	<p>200</p>			

<p>4.1 Años de Experiencia en el área requerida (presentar Certificados de prestación de servicios Marítimos *Certificados de experiencia: 1) EP PETROECUADOR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de la experiencia declarada por todos los Oferentes a fin de asignar el puntaje final acorde a la información comprobada. 2) La experiencia requerida y que se debe acreditar en Operaciones Offshore.</p>		
<p>1 a 2 años = 100 puntos</p>		
<p>>2 a 5 años = 150 puntos</p>		
<p>> 5 años = 200 puntos</p>		
<p>5. EMBARCACIONES</p>		
<p>5.1. Se puntuarán únicamente las embarcaciones que cumplan con todas las especificaciones técnicas señaladas como obligatorias para cada una de las mismas / presentar especificaciones técnicas de la nave.</p>		
<p>* Para puntaje de las embarcaciones será considerado el año de <u>reconstrucción y/o repotenciación, para lo cual deberá presentar documento que acredite dicha reconstrucción y/o repotenciación; certificado de propiedad y/o compromiso de compra y/o compromiso de arrendamiento.</u></p>		
<p><u>Nota.- se calificará con puntaje a las embarcaciones que tengan los permisos de navegación que correspondan del año en curso.</u></p>		
<p><u>EMBARCACIÓN MULTIPROPOSITO (150 puntos)</u></p>	<p>150</p>	
<p><1979 (100) puntos</p>		
<p>1980 -1989 (115 puntos)</p>		
<p>1990 -1999 (125 puntos)</p>		
<p>2000 -2010 (135 puntos)</p>		
<p>2011 en adelante (150 puntos)</p>		
<p>LANCHA RÁPIDA (150 puntos)</p>	<p>150</p>	

<1997 (100 puntos)			
1998 - 2002 (125 puntos)			
2003 - 2007 (135 puntos)			
2008 -2010 (145 puntos)			
2011 en adelante (150 puntos)			
6. FACILIDADES QUE DISPONE LAS EMBARCACIONES, BASE DE OPERACIONES (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN) Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA OFFSHORE (TOTAL 150 puntos)	150		
Cabinas de mando y comunicaciones (radios) / presentar el permiso de comunicación de frecuencia (25 puntos)			
Base de Operaciones deberá disponer de los medios de comunicación como Internet y radios / presentar el Contrato del Servicio * (aplica para base de operaciones en su lugar de origen) (25 puntos)			
Información General / Experiencia del Armador / (50 puntos)			
5 a 10 años de experiencia en el medio marítimo = 35 puntos			
Más de 10 años de experiencia en el medio marítimo = 50 puntos			
Capitán y Tripulación (50 puntos)			
5 a 10 años de experiencia en el medio marítimo = 35 puntos			
Más de 10 años de experiencia en el medio marítimo = 50 puntos			
7. CERTIFICACIONES (20 puntos)	20		
Certificado de Clase otorgado por una Sociedad Clasificadora como la Lloyd's, ABS, Bureau Veritas, o cualquier otra que pertenezca a las IACS (International Association of Classification Society) (20 puntos)			
8. PROGRAMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (NORMA ISO 9001) (100 Puntos)	100		
9. PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (100 Puntos)	100		

10. PLAN DE CONTINGENCIA (70 Puntos)	70			
Puntaje Total	1000	0	0	0
Notas:				
Si el puntaje del Oferente no supera el 75% de la evaluación técnica, éste será eliminado del proceso, y la propuesta económica no será analizada.				
Si los requisitos ponderables no cumplen con los rangos solicitados en cada numeral su equivalencia será igual a 0.				
Todos los documentos se presentarán en original o copias certificadas por autoridad competente, vigentes a la fecha de presentación de la oferta o máximo con un mes de vigencia anterior a la presentación de la oferta.				

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el numeral 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario No. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los

costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario No. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

OBJETO: SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR

LOGÍSTICA MARÍTIMA								
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE TRANSPORTE MARÍTIMO	CANTIDAD DE EMBARCACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE DÍAS	VALOR SIN IVA	SUBTOTAL POR CADA EMBARCACIÓN SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	TRANSPORTE DE MATERIALES Y PERSONAL EN UNA MULTIPROPÓSITO	1	Días	216	\$ -	\$ -	SERVICIO IVA 0%	\$ -
2	TRANSPORTE DE PERSONAL EN UNA FIELD CREW BOAT - LANCHAS RÁPIDAS	1	Días	730	\$ -	\$ -	SERVICIO IVA 0%	\$ -
3	OPERACIÓN ONSHORE ESPECIALIZADA	N/A	Días	730	\$ -	\$ -	SERVICIO IVA 12%	\$ -
TOTAL REFERENCIAL LOGÍSTICA MARÍTIMA						\$ -	SERVICIO IVA 12%	\$ -

NOTA: EL NÚMERO DE DÍAS ES VARIABLE. LOS VALORES POR DÍA SON FIJOS.

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación de los SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD

OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR será mediante adjudicación TOTAL.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el numeral 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará con la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de setecientos treinta (730) días, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o

representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;

- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto

grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;

- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente numeral, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO No. 1A

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA**

Quito, D.M.,

Doctora
Zulay Morejón
Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones
EP PETROECUADOR
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-018-21 PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE
MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL
BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP
PETROECUADOR**

En atención al Oficio No. [REDACTED] de [REDACTED] de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la
**Prestación de Servicios de transporte marítimo de materiales, soporte
logístico a las operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore -
Onshore de EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y
declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de
todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación
son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no
corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras
responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me

comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO No. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Doctora
Zulay Morejón
Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-018-21, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR

En atención al Oficio No. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación de Servicios de transporte marítimo de materiales, soporte logístico a las operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras);
y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO No. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo,(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número RE....., para la contratación de la obra “.....”, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- **Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.**
- **Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.**

FORMULARIO No. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
		Acta de aprobación: 00637
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

Código de proceso	
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:
Consanguinidad:
 Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
 Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos
Afinidad:
 Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

11. Otra situación (describa).....

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural): _____

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación: _____

Razón Social: _____

Fecha:

Firma:

FORMULARIO No. 2C

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS,
PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

Quito, ___ de ___ de 202_

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario notarizado.

FORMULARIO No. 3
PRECIO DEL SERVICIO

OBJETO: SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR

LOGÍSTICA MARÍTIMA								
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE TRANSPORTE MARÍTIMO	CANTIDAD DE EMBARCACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE DÍAS	VALOR SIN IVA	SUBTOTAL POR CADA EMBARCACIÓN SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	TRANSPORTE DE MATERIALES Y PERSONAL EN UNA MULTIPROPÓSITO	1	Días	216	\$ -	\$ -	SERVICIO IVA 0%	\$ -
2	TRANSPORTE DE PERSONAL EN UNA FIELD CREW BOAT - LANCHA RÁPIDA	1	Días	730	\$ -	\$ -	SERVICIO IVA 0%	\$ -
3	OPERACIÓN ONSHORE ESPECIALIZADA	N/A	Días	730	\$ -	\$ -	SERVICIO IVA 12%	\$ -
TOTAL REFERENCIAL LOGÍSTICA MARÍTIMA						\$ -	SERVICIO IVA 12%	\$ -

NOTA: EL NÚMERO DE DÍAS ES VARIABLE. LOS VALORES POR DÍA SON FIJOS.

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios que constan en el Formulario No. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO No. 3)

FORMULARIO No. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: Califica:						
Razón Financiera	Fórmula	Índice Financiero	Criterio	Calificación	Calificación Máxima a obtener	Apéndice
LIQUIDEZ						
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente		> a	1.50	1.50	Es la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo a medida que estas se vencen
	Pasivo Corriente					
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente		> a	0.00	1.50	Representa el exceso de activo circulante sobre el pasivo circulante, y también se mide por medio del índice de solvencia. Supuestamente, si el capital de trabajo neto es positivo (y gr., el índice de solvencia es superior a 1.0), la compañía tiene suficientes activos disponibles para saldar sus deudas inmediatas y, mientras mayor sea el exceso (más alto el índice), mejor será la posición de la compañía en este respecto.
Relación de Liquidez (Prueba ácida)	Activo Corriente - Inventario		> a	1.00	1.50	Este índice muestra el grado hasta el cual los activos líquidos de una compañía cubren su pasivo corriente. Generalmente, cualquier valor menor de 1 a 1 implica que existe "dependencia" del inventario o de otros activos circulantes no de efectivo para la liquidación de las deudas a corto plazo.
	Pasivo Corriente					
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total		< a	40%	1.25	Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
	Activo Total					
GESTIÓN						
Rotación de Activos	Ventas		> a	20%	1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección del negocio.
	Activo Total					
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de Ventas	Utilidad Neta		> a	2%	1.00	Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
	Ventas Netas					
Rentabilidad sobre activos ROA	Utilidad Neta		> a	1%	1.00	Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía.
	Activo Total					
Rentabilidad Operacional sobre patrimonio ROE	Utilidad Operacional		> a	6%	1.00	La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.
	Patrimonio					
					-	10.00

INDICES FINANCIEROS
Promedio de las cifras de los estados financieros de los últimos 5 años
Liquidez o solvencia <u>Activo Corriente</u> <u>Pasivo Corriente</u>
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente
Indice Prueba ácida <u>Activo Corriente - Inventario</u> <u>Pasivo Corriente</u>
Endeudamiento del Activo <u>Pasivo Total</u> <u>Activo Total</u>
Rotación de Activos <u>Ventas</u> <u>Activo Total</u>
Rentabilidad sobre ventas <u>Utilidad neta</u> <u>Ventas netas</u>
Rentabilidad sobre activos <u>Utilidad neta</u> <u>Activo Total</u>
Rentabilidad sobre patrimonio <u>Utilidad Operacional</u> <u>Patrimonio</u>

Mínimo a obtener en la sumatoria de la calificación: 7 sobre 10 puntos

Información necesaria para realizar el cálculo de los índices:

Empresa ecuatoriana: la declaración de impuesto a la Renta y/o estados financieros auditados de los últimos 5 años

Empresa extranjera: estados financieros auditados de los últimos 5 años

CONTRATO No. [REDACTED]

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS
OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE -
ONSHORE DE EP PETROECUADOR**

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio de la Dra. Zulay Morejón, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, en su calidad de Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques,

áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución No. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución No. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos No. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución No. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnumeral 3.1.2.2. del numeral 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- Fusiónesse por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”

“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”

(...)

Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de

Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.

(...) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del

Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la 'DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN',(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos";

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

"Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado "ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(...)

Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución".

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

"(...) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:

(...)

Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...);

- 1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR

resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

- 1.11 El área usuaria del servicio, Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2021-0713-M de 08 de septiembre de 2021, solicitó al Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones autorización para el inicio del proceso de contratación de los Servicios de transporte marítimo de materiales, soporte logístico a las operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR.
- 1.12 El Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, mediante Resolución Nro. PETRO-CCI-2021-0050-RSL de 27 de octubre de 2021, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.13 Mediante Oficio No. _____ de ____ de 202_, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas No. CO-EPP-018-21 para la Prestación de los Servicios de transporte marítimo de materiales, soporte logístico a las operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR
- 1.14 La Comisión de Evaluación mediante memorando No. ____ de ____ de _____ de 202_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-018-21.
- 1.15 La Comisión de Evaluación mediante memorando No. ____ de ____ de _____ de 202_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-018-21.
- 1.16 El Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones mediante Resolución de Adjudicación No. ____ de ____ de _____ de 202_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con _____ para la Prestación de los Servicios de transporte marítimo de materiales, soporte logístico a las operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR, por el monto de _____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) por un período de setecientos treinta (730) días.

- 1.17 Mediante Oficio de notificación Nro. ____-202_-____ de ____de____ de 202____ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía _____ la adjudicación del Contrato para la Prestación de los Servicios de transporte marítimo de materiales, soporte logístico a las operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR, por el monto de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$_____) por un período de setecientos treinta (730) días.
- 1.18 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Memorando No. 1707-CERT-PRES-EXP-2021-1 de 27 de septiembre de 2021 y su actualización No. _____ de ____ de 202____.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP

PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, inundaciones, deslaves, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de

tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de

Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del Contrato es la Prestación de Servicios de transporte marítimo de materiales, soporte logístico a las operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR, de conformidad con lo detallado en los Anexos y Documentos Precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

La vigencia del presente Contrato es de setecientos treinta (730) días y se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

4.1 Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del contratista.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR señala como Administrador del presente Contrato a:

Analista de Inventario Bloque 6 Machala

EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA señala como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))
(CONTRATISTA)

_____ Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo No. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 **Acatamiento de la Ley**

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 632, de 12 de julio de 2016,

Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.

- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 **CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con el literal a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con las embarcaciones, instalaciones y personal, detallados en el Anexo No. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El

mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresa y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán con la Ley de Aduanas del Ecuador, su Reglamento, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe

ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1215, publicado en el Registro Oficial No. 265 de 13 de febrero de 2001, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo No. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizaran en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código

Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo No. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de Logística y Bodegas, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y

sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo No. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo No. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de

obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El monto estimado del presente contrato es de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo No. 5. (Formulario No. 3).

10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (“SPI”) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo No. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y

plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y

demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa del 0,5% del valor adjudicado del contrato sin IVA por cada evento y por cada día mientras perdure el incumplimiento.

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los numerales del Anexo No. 10, EP PETROECUADOR podrá imponer diariamente una multa de hasta de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00) por evento o hasta la fecha en que se dé cumplimiento a estas disposiciones, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

12.3 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el

incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico adjuntando el formato del Anexo No. 7 dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación efectuada mediante correo electrónico.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo No. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP

PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna

de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o

e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los literales a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo No. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo

perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este

Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, numeral 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueron suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Pérdidas Catastróficas (LOS NUMERALES 17.3, 17.4 Y 17.5 SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERA)

A menos que las pérdidas catastróficas se produzcan por dolo o negligencia grave de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR será exclusivamente responsable y deberá eximir de responsabilidad e indemnizar a la CONTRATISTA por:

- a. Daños o pérdidas de un pozo, yacimiento de crudo o gas o cualquier formación geológica bajo la superficie.
- b. Contaminación causada por equipo o Instalaciones de EP PETROECUADOR, o las causadas por fuego, estallido, agujeros, filtraciones o cualquier otra fuga descontrolada de fluidos o gas de un pozo, así como del uso o disposición de emulsión de crudo, base de crudo o fluidos de perforación químicamente tratados, cortes, excavaciones de pozo y pérdida de circulación, así como cualquier costo incurrido asociado a actividades relacionadas al almacenamiento en contenedores, limpieza y desechos.
- c. Matar o recuperar el control de pozo.
- d. Remoción de escombros o restos (exceptuando el Equipo de la CONTRATISTA) que resultare de algún estallido o fuego.

En caso de estas pérdidas catastróficas se produzcan por dolo o negligencia grave la CONTRATISTA, ésta será responsable de tales pérdidas, debiendo responder e indemnizar a EP PETROECUADOR por los perjuicios ocasionados.

17.4 Pérdida o Daño de Equipo de Fondo

A menos que las pérdidas o daños se produzcan por dolo o negligencia grave de la CONTRATISTA, y siempre y cuando el equipo no se encuentre debidamente asegurado, o dicha pérdida o daño no se trate de una reparación o reposición por depreciación o que se trate del uso o desgaste normal del equipo, EP PETROECUADOR asume la responsabilidad por concepto de daño o pérdida del equipo de la CONTRATISTA, así como de otros contratistas, en el caso de que se pierda o dañe después de haber sido bajado en el pozo por debajo de la mesa rotaria; con expresa exclusión cuando dicho equipo sea armado en la mesa rotaria, colocada en la corredera o en el colgadero de la tubería o que se encuentre en almacenamiento o tránsito.

La CONTRATISTA será responsable en la medida de la cobertura de las pólizas de seguros existentes.

17.5 Responsabilidad sobre el Yacimiento

EP PETROECUADOR asume la responsabilidad y la exime a la CONTRATISTA de cualquier responsabilidad que surgiere por la pérdida o daños de cualquier formación geológica, estrato o yacimiento de crudo o gas debajo de la superficie de la tierra.

17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

17.7 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.8 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe diario, semanal o mensual (según la naturaleza de los servicios) escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo No. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable de comprometer a su personal respecto al cumplimiento de las políticas y los procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener software con licencias debidamente legalizadas y vigentes.
2. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a fines laborales.
3. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación
4. Los usuarios de la CONTRATISTA deberán regirse a las políticas y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, respecto al uso de Equipos Tecnológicos
5. La Normativa se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del Sistema de Normativa Interna de EP PETROECUADOR:

<https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/NormativaInterna/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios a los supervisores de cada empresa y se reservará el derecho

de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows 8.1 y Microsoft Windows 10.

Si el computador que se desea conectar a la red se encuentra con cualquier otro tipo de sistema operativo, deberá ser revisado y aprobado previamente por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del numeral 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.

- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo No. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo al literales anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en

caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a

la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el numeral 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este numeral procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo No. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificadorio: Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES**

DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

Existirán las siguientes actas de conformidad al objeto de la contratación:

20.1 Acta de Recepción Única y Definitiva del Contrato (opción entrega única)

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta treinta (30) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta

respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y

SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una

asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen

controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución y en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable.

Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el

contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo No. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Av. Alpallana y 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA:

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se registrará por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO No. 1:** Objeto del Contrato.
- ANEXO No. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR.
- ANEXO No. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.
- ANEXO No. 4:** Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
- ANEXO No. 5:** Precios del Servicio.
- ANEXO No. 6:** Política Antisoborno EP PETROECUADOR
- ANEXO No. 7:** Aplicación de multas.
- ANEXO No. 8:** Seguros
- ANEXO No. 9:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-018-21.
- ANEXO No. 10:** Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.
- ANEXO No. 11:** Documentos habilitantes:

- Formularios No. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
- Formulario No. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
- Formulario No. 2A: Declaración Anticorrupción.
- Formulario No. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
- Formulario No. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Formulario No. 3: Precios del Servicio.
- Resolución de Adjudicación Nro. ____-RSL de __ de ____ de 202_.
- Oficio de notificación Nro. ____ de __ de ____ de 202_.
- Certificación Presupuestaria Nro. ____ de ____ de 202_.
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente en Quito D.M., a los ____ días del mes de ____ de 202_.

Zulay Morejón
**Jefe Corporativo de Compras,
Contratos e Importaciones
EP PETROECUADOR**

GERENTE GENERAL

ANEXO No. 1

OBJETO DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La CONTRATISTA se obliga con EP PETROECUADOR a brindar los servicios de transporte marítimo de materiales y soporte logístico a las operaciones en el Bloque 6, CAMPO AMISTAD - OFFSHORE - ONSHORE de EP PETROECUADOR, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana por trescientos treinta (730) días.

Se requiere la contratación integral del servicio de transporte marítimo (lancha rápida y multipropósito) ya que la operación demanda de una integración y trabajo coordinado de estos dos tipos de embarcación optimizado el personal para la supervisión de la operación y; adicionalmente entre los dos equipos se puede trabajar de forma coordinada en las actividades logísticas en la Plataforma OFFSHORE.

Por otra parte; económicamente, la contratación integral del servicio disminuye costos, en razón que el mismo personal de supervisión y seguridad industrial de la Contratista puede brindar el soporte para una operación consolidada.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio consiste en brindar Transporte Marítimo y Soporte Logístico especializado en el Bloque 6 que permita apoyar las necesidades y requerimientos que demandan las operaciones de plataformas de Producción Offshore, la misma que involucra el traslado de personal, cargas y suministros de víveres, agua y combustible intervinientes en las operaciones del proyecto en el Campo Amistad, para lo cual se requiere contemplar embarcaciones con especificaciones acorde a las operaciones en el Campo Amistad, que cumplan con las regulaciones marítimas OMI, SOLAS y MARPOL (relacionados con la seguridad de la vida humana en el mar y prevención de contaminación) y personal de apoyo especializado para maniobras en Offshore y Onshore.

Para cumplir a cabalidad con las necesidades de operación de las actividades antes descritas se requiere que las embarcaciones cumplan con los siguientes requisitos:

a. SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SOPORTE LOGÍSTICO:

- 2.1.1 Multipropósito para transporte de personas, agua, combustible y carga en cubierta.
- 2.1.2 Embarcación Lancha Rápida para el transporte de personal de operación, seguridad y cargas menores, con su respectiva back up.
- 2.1.3 Soporte en maniobras de izajes de: materiales y equipos, para dar cumplimiento a los Procesos establecidos en relación a Seguridad, coordinación de las actividades operativas y soporte terrestre, etc.) Onshore Especializada en Base Logística las 24 horas.

La CONTRATISTA para realizar las actividades objeto del Contrato deberá cumplir con las descripciones detalladas en el Anexo No. 4.

Para los servicios descritos EP PETROECUADOR proveerá de un muelle de embarque con la capacidad y área suficientes para el cumplimiento de maniobras de carga y embarque de pasajeros (con las respectivas tomas de agua y combustible necesario para la operación del Campo Amistad).

En caso que las Embarcaciones Multipropósitos y lancha rápida back up no naveguen durante las 24 horas o se encuentren acoderadas en muelle (base logística/plataformas), EP PETROECUADOR no cancelará la tarifa diaria pactada, es decir se considerará tarifa cero y sólo cancelará el día efectivamente prestado en la operación por la CONTRATISTA y aprobado por el Administrador de Contrato.

Para el caso de la Lancha Rápida se considerará como servicio efectivamente prestado los movimientos operacionales, rondas de seguridad en zona de operaciones, logística de transporte de muelle y donde la operación de la EP PETROECUADOR lo requiera, para lo cual EP PETROECUADOR cancelará la tarifa diaria pactada en la presente Contrato.

La Lancha Rápida back up deberá poseer similares características establecidas para la lancha rápida principal.

3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA debe disponer de supervisión adecuada para la Administración y cumplimiento del Contrato y de todas las actividades que involucra el servicio; esta supervisión deberá realizarse con personal con experiencia suficiente en el desarrollo de las operaciones.

4. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA brindará al Administrador del Contrato designado por EP PETROECUADOR las facilidades para la correcta supervisión del servicio y cada uno de los rubros contratados para el cumplimiento efectivo, objeto del Contrato.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

Durante la vigencia de este Contrato, EP PETROECUADOR suministrará y realizará lo siguiente:

- 1.** Previo al inicio del Contrato, EP PETROECUADOR realizará la inspección de las embarcaciones en sitio para verificar el grado de cumplimiento del Anexo N° 4 (equipo, instalaciones y personal de la Contratista).
- 2.** EP PETROECUADOR proveerá de un muelle de embarque con la capacidad y área suficientes para el cumplimiento de maniobras de carga y embarque de pasajeros.
- 3.** Los Supervisores del Contrato de EP PETROECUADOR firmarán diariamente los informes diarios de actividades verificando el servicio efectivamente realizado en campo.
- 4.** El Administrador del Contrato tramitará la aplicación de multas conforme las cláusulas establecidas en el Contrato.
- 5.** EP PETROECUADOR, bajo costo y requerimiento de la CONTRATISTA, proporcionará la alimentación al personal de Base Logística y tripulación de las embarcaciones contratadas, el costo que genere el servicio de alimentación proporcionado será descontado de las facturas de la CONTRATISTA, más el 5% por gastos administrativos.
- 6.** EP PETROECUADOR al finalizar el Contrato con la CONTRATISTA y con los soportes respectivos realizará la devolución del combustible de aquellas embarcaciones y/o equipos en los niveles con los que inician las operaciones en Base Logística, de igual forma la Contratista realizará la devolución del combustible en caso termina con un excedente a favor de EP PETROECUADOR.
- 7.** EP PETROECUADOR en caso de emergencias médicas brindará los primeros auxilios a los trabajadores de la CONTRATISTA en el dispensario médico ubicado en Base Logística, y según la complejidad del cuadro clínico la CONTRATISTA se responsabilizará de trasladarlo de acuerdo a su plan de evacuación (CASEVAC/MEDEVAC) presentado revisado y aprobado por el médico departamento de SSA de PETROECUADOR EP, además de que bajo costo y seguro médico contratado por la CONTRATISTA para el afectado lo movilizará a una casa hospitalaria.
- 8.** Las medicinas suministradas serán cobradas a precios de costo más un cinco por ciento (5%) por gastos de transporte y administración y la atención médica de

acuerdo a los precios que por este servicio se presta a los Contratistas en todas las Zonas de operación de EP PETROECUADOR.

9. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar, aprobar y/o desaprobar antes de la fecha de inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de manera particular: (i) los equipos requeridos; (ii) el estado de los camerinos o campers habitaciones provisionales destinado a la estadía y/o instalaciones para la alimentación del personal de la CONTRATISTA; (iii) el estado de la embarcaciones.

10. EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, reemplazo, modificaciones y/o sustituciones requeridas, y en particular de los antes indicados apoyos operativos en caso que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de EP PETROECUADOR o no fuesen adecuados para el fin destinado.

En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a corregir bajo su costo las instalaciones y equipos arriba indicados y a proveer de tales apoyos operativos para el personal de la CONTRATISTA, según las modificaciones solicitadas por EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos por el Administrador del Contrato. Si la CONTRATISTA no cumpliera, EP PETROECUADOR (i) aplicará las penalidades correspondientes; (ii) suspenderá el pago de facturas hasta que las modificaciones se realicen a satisfacción de EP PETROECUADOR.

11. EP PETROECUADOR en la Base Logística del Bloque 6, bajo su costo, asignará un área física a la CONTRATISTA para instalar sus campers (oficina-bodega-habitación) a fin de realizar sus actividades administrativas y descanso para el personal objeto de Contrato; sin embargo, los costos o gastos que demanden las estructuras (oficina-bodega-dormitorios) a montar para la ejecución de dicho Contrato será bajo costo y responsabilidad de la CONTRATISTA.

12. EP PETROECUADOR en la Base Logística del Bloque 6, bajo su costo suministrará agua potable y energía eléctrica a las instalaciones de la Base de Operaciones de la CONTRATISTA para que realice sus actividades administrativas/operativas objeto del Contrato. Así mismo proveerá de una toma eléctrica en el muelle de operaciones de PETROECUADOR EP para que la embarcación multipropósito y back up de la Lancha rápida mientras permanezcan acoderadas junto al muelle se abastezcan de energía y de este modo reducir el consumo de combustible, mientras que las embarcaciones permanezcan en stand by.

13. EP PETROECUADOR bajo su costo suministrará el agua potable a la CONTRATISTA, la cual deberá asegurar un stock permanente de agua, por lo que se llevará un control exhaustivo de los remanentes de este producto, para solicitar su reposición oportunamente.

14. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato, podrá prescindir de uno o todos los servicios objeto de este Contrato, así como dar por terminada

anticipadamente la vigencia del Contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA.

15. EP PETROECUADOR, cuando lo requiera, podrá realizar el aforo de los tanques de combustible de las embarcaciones, para lo cual la CONTRATISTA debe brindar las facilidades del caso.

16. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de determinar si existe una falta al código de ética, reglamento interno de trabajo u acción incorrecta que afecte la operación y la armonía de las partes (Contratista – EP PETROECUADOR) y podrá solicitar a la CONTRATISTA la transferencia o reemplazo del o de los colaboradores que generaron y realizaron la falta.

17. La EP PETROECUADOR, bajo su costo, proveerá de combustible y agua a las embarcaciones de la CONTRATISTA que forman parte del contrato, para el servicio de logística marítima en las operaciones OFFSHORE y ONSHORE en el Bloque 06. Para las embarcaciones que se encuentren en stand by abarloadas en el muelle de EP PETROECUADOR, se proveerá de energía eléctrica y en caso de falla de energía, se proporcionará combustible para encendido de generadores de la embarcación.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- 1.1. La CONTRATISTA, previo y durante la prestación del Servicio deberá certificar y evidenciar que cuenta con todos los permisos de rigor que demanda la Ley Ecuatoriana para navegar libremente en aguas ecuatorianas; es por ello que EP PETROECUADOR brindará las facilidades del caso a la Contratista a fin de que cumpla con las inspecciones que demande la Ley Ecuatoriana a través de Subsecretaría de Transporte y Puertos, Capitanía de Puerto, Senae, DIRNEA, etc.
- 1.2. La CONTRATISTA bajo su costo y responsabilidad gestionará el Agenciamiento Marítimo para las embarcaciones que se encuentren aprobadas en el Contrato y que involucren lo relacionado al mismo, como:
 - Certificaciones, permisos de internación, permisos de navegación, entre otros.
 - Agenciamiento portuario de embarcaciones, liberación de aduanas, zarpes, permisos de operación de las embarcaciones.
 - En general los mismos servicios antes mencionados a ser proporcionados en cualquier puerto de Ecuador donde recalen las naves de apoyo costa afuera al servicio de EP PETROECUADOR.
- 1.3. La CONTRATISTA podrá solicitar con 24 horas de anticipación al Administrador de Contrato, la autorización para realizar las inspecciones de los equipos de salvamento, seguridad industrial a las embarcaciones en cumplimiento a los parámetros de Gestión de Calidad del Servicio y Normativas de la Autoridad Marítima Ecuatoriana inmersas en el SOLAS, las mismas que se realizarán en un máximo de 48 horas.
- 1.4. La CONTRATISTA pondrá a disposición de EP PETROECUADOR las embarcaciones y personal objeto del Contrato, en el campamento del Bloque 6 – Campo Amistad, las 24 horas del día, los 7 días de la semana por el tiempo de vigencia del contrato.
- 1.5. La CONTRATISTA deberá tener la experiencia en el medio y pleno conocimiento de las actividades que ejecutará en el Bloque 6 – Campo Amistad bajo el presente Contrato; de igual forma, el personal contratado para la ejecución del presente Contrato deberá ser especializado en el campo Onshore y Offshore.

- 1.6. La CONTRATISTA será responsable de todos los gastos que demande la operación de sus embarcaciones, equipos y/o personal conforme el objeto del Contrato tales como: tripulación, materiales de maniobra, materiales de izaje para asegurar cargas, mantenimiento, repuestos, inspección de sus equipos y de cubierta.
- 1.7. La CONTRATISTA a través de la tripulación deberá cumplir con la recepción de manifiestos de embarque, verificación de cargas y pasajeros, aseguramiento de cargas en cubiertas con sus respectivas herramientas de izaje (grilletes, estrobos, cadenas, eslingas etc.) y control seguro en Base Logística, Plataformas y viceversa.
- 1.8. La CONTRATISTA deberá contar con una Base de Operaciones las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante el tiempo de duración del Contrato, para el desempeño de sus actividades, así mismo, deberá brindar las facilidades a su personal en cuanto a la habitabilidad, alimentación y todo lo relacionado, descritos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los trabajadores para su personal.

Para el cumplimiento de lo antes descrito, EP PETROECUADOR proporcionará bajo su costo las siguientes facilidades:

- El área física para la Base de Operaciones (Oficinas-Habitaciones-Bodega)
 - Servicios básicos tales como: agua potable y energía eléctrica.
- 1.9. La CONTRATISTA debe mantener sus equipos en óptimas condiciones, de conformidad con los procedimientos de la Subgerencia de Salud Seguridad Industrial y Ambiente SSA de EP PETROECUADOR.
 - 1.10. La CONTRATISTA deberá facilitar tanto para la tripulación como para efectos de la logística marítima: chalecos salvavidas certificados para todos los pasajeros de acuerdo con los estándares requeridos por EP PETROECUADOR con el propósito de realizar el pre-abordaje de la embarcación desde Garita hacia la Embarcación y viceversa.
 - 1.11. La CONTRATISTA en la embarcación multipropósito deberá contar con un sistema de control de cantidades de recepción y despacho de diésel abordo; así como también deberá reportar los consumos de diésel diario al Administrador de Contrato para las operaciones marítimas del Bloque 6.

- 1.12.** La CONTRATISTA a través de la embarcación multipropósito deberá garantizar la inocuidad del combustible durante el proceso de recepción, almacenamiento y entrega de combustible (diésel); para lo cual, deberá contar con un sistema de filtrado y centrifugado de combustible que realice la depuración del producto durante las maniobras de recepción, adicionalmente debe contar con mangueras especiales para el abastecimiento de combustible desde la embarcación hasta los tanques respectivos en Plataforma y desde el sistema de abastecimiento de EP PETROECUADOR y su posterior entrega en zona de operaciones.
- 1.13.** La CONTRATISTA deberá mantener en el área de Plataforma Amistad una embarcación Lancha Rápida designada para visitas técnicas entre plataformas livianas y rondas nocturnas, y/o donde la operación de EP PETROECUADOR lo requiera, para lo cual pondrá a disposición de EP PETROECUADOR la Tripulación necesaria y especializada en el campo offshore para la navegación de 24 horas al día en el área, es decir horario diurno/nocturno.
- 1.14.** La CONTRATISTA será responsable que sus embarcaciones, equipos, y personal especializado para operaciones Onshore y Offshore se encuentren siempre operativos y garantizará la disposición a tiempo completo (24 horas) para la prestación del servicio durante el tiempo de vigencia del Contrato. En caso de que cualquiera de las embarcaciones y/o equipos sufra alguna avería y ésta quede fuera de servicio, la Contratista deberá reemplazar estas con una de similares características por el tiempo que dure su reparación, a su costo y riesgo (no se pagará la tarifa diaria hasta que llegue el reemplazo de la embarcación que este fuera de servicio o que no esté operativa).
- 1.15.** La CONTRATISTA tendrá la responsabilidad y obligación de brindar una inducción de pre-abordaje establecida a los Pasajeros previo al zarpe de la embarcación.
- 1.16.** La CONTRATISTA proveerá la tripulación, personal técnico y de campo, especializado en el área offshore y onshore para la operación de Base Logística, garantizando una adecuada rotación de personal.

La operación de la Base Logística incluirá la prestación de los servicios de recepción, descarga, control, despacho de materiales y equipos del Contrato. El personal encargado del manejo de cargas es responsable de maniobrar y almacenar los materiales, de acuerdo a los procedimientos de EP PETROECUADOR; así mismo de mantener el orden y limpieza en el área de cubierta de la embarcación, muelle de carga y zona de patio de las áreas de Logística y Materiales.

- 1.17. Dentro de la tripulación que disponen las embarcaciones, se asignará a un responsable de realizar las maniobras como Aparejador con certificación quien deberá contar con la certificación correspondiente para dicha actividad en operaciones offshore, dicha certificación también debe ser aplicada para la operación en base logística, es decir personal de apoyo en Patio.
- 1.18. La CONTRATISTA a su costo deberá disponer de un técnico electro mecánico, el cual responderá de manera inmediata ante la presencia de algún problema mecánico de las embarcaciones; y de ser el caso, un bodeguero bajo su propio costo con el fin de mantener los bienes y equipos constantemente operativos.
- 1.19. Es obligación de la CONTRATISTA el cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable al objeto del Contrato respecto a que su personal cuente con implementos de seguridad EQUIPO MÍNIMO PARA CONTINGENCIAS en las instalaciones donde opere, de acuerdo a las normativas de la Subgerencia de Salud, Seguridad y Ambiente de EP PETROECUADOR.
- 1.20. En caso de emergencias médicas la CONTRATISTA aplicará su procedimiento presentado y aprobado por la Subgerencia de SSA de acuerdo a su plan de evacuación (CASEVAC/MEDEVAC), además de que bajo costo y seguro médico contratado por la CONTRATISTA para el afectado lo movilizará a una casa hospitalaria.
- 1.21. Las medicinas suministradas serán cobradas a precios de costo más un 5% por gastos de transporte y administración, y la atención médica, de acuerdo a los precios que por este servicio se presta a los Contratistas en todas las Zonas de operación de EP PETROECUADOR.
- 1.22. La CONTRATISTA transportará y abastecerá de combustible y agua a las embarcaciones e instalaciones ubicadas en la zona de operaciones, previo requerimiento y autorización de EP PETROECUADOR, según la necesidad operativa, para lo cual deberá contar con sus acoples, mangueras, bombas, sistema de centrifugado e implementos necesarios para garantizar el abastecimiento del producto desde la embarcación hacia Plataforma AMSA y Embarcaciones.
- 1.23. La CONTRATISTA asume absoluta responsabilidad durante el almacenamiento y transporte del agua para consumo humano, así como de la limpieza de sus tanques de almacenamiento, manteniendo sus cisternas en perfecto estado de conservación e higiene. La Contratista deberá presentar al Administrador de Contrato, un cronograma de mantenimiento de la cisterna o tanques de almacenamiento.

- 1.24. La CONTRATISTA en la embarcación multipropósito deberá contar con un sistema de control de cantidades de recepción y despacho de agua abordo; así como también deberá reportar los consumos de agua diario al Administrador de Contrato para las operaciones marítimas del Bloque 6.
- 1.25. La CONTRATISTA deberá disponer y proveer bajo su costo todos los materiales de izaje (cabos de amarre, estrobos, grilletes, eslingas, cabo de vientos, fajas de nylon y todo lo que se requiera para la operación); así mismo: repuestos, aceites, grasas, lubricantes, material óleo-absorbente y todo lo requerido para el mantenimiento y preservación de sus equipos propios.
- 1.26. El representante de SSA por parte de la CONTRATISTA capacitará a todo el personal involucrado en el movimiento y traslado de carga, previo al embarque de los materiales a ser transportado, incluido manejo de químicos y transporte de sustancias peligrosas, etc., así mismo el Personal involucrado en el manejo y traslado de sustancias peligrosas deberá poseer las respectivas Certificaciones.
- 1.27. La CONTRATISTA deberá disponer que las embarcaciones a su cargo cuenten con la dotación requerida de banderas de acuerdo al Código Internacional de Señales estipulado en el Convenio SOLAS durante la navegación y comunicación náutica.
- 1.28. La CONTRATISTA será responsable de la recepción y control de la carga desde el muelle y/o plataforma a cubierta de la embarcación. Adicional, el representante de SSA de la CONTRATISTA deberá permanecer en el sitio de maniobras (carga y descarga) durante el tiempo que dure la operación.
- 1.29. La CONTRATISTA será responsable de la carga una vez que se encuentre en la cubierta de la embarcación. Los materiales o pertenencias de cada una de las CONTRATISTAS de servicios de EP PETROECUADOR - Bloque 6, deberán estar preparadas previo al embarque bajo la responsabilidad de éstas empresas de servicios dueñas de sus herramientas y equipos.
- 1.30. En caso que la Embarcación Multipropósito no navegue o se encuentre acoderada sin operación en el muelle de Base logística, EP PETROECUADOR no cancelará la tarifa diaria pactada; es decir se considerará tarifa cero. Sólo se cancelará el servicio por el día efectivamente prestado en la operación por la CONTRATISTA y Aprobado por el Administrador del Contrato de acuerdo a lo consignado en los Reportes Diarios de Operación (RDO).

- 1.31. Para el caso de la Lancha Rápida, EP PETROECUADOR cancelará la tarifa diaria pactada cuando se encuentre realizando movimientos operacionales, rondas de seguridad en zona de operaciones y logística de transporte a muelle o donde EP PETROECUADOR lo requiera.
- 1.32. Para la embarcación Multipropósito la CONTRATISTA tendrá derecho a cuarenta y ocho (48) horas mensuales no acumulables para realizar trabajos de reparación y trabajos de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo, y deberá comunicar al Administrador del Contrato para su aprobación en un plazo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor.
- 1.33. Para el caso de la Lancha Rápida, la CONTRATISTA tendrá derecho a realizar trabajos de reparación y trabajos de mantenimiento preventivo de acuerdo al plan de mantenimiento y deberá comunicar al Administrador del Contrato para su aprobación en un plazo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor.
- 1.34. El servicio debe prestarse en los horarios solicitados por el Administrador del Contrato. Si existiera evidencia o se pudiera comprobar la demora en el cumplimiento del servicio o la pérdida no justificada de horas de trabajo debido a negligencia o a fallas de la CONTRATISTA, el Administrador el Contrato impondrá las multas correspondientes y no cancelará la tarifa diaria pactada. Esto no aplicará cuando las embarcaciones objeto del presente Contrato sufran daños por eventos fortuitos y/o fuerza mayor o causas imputables a EP PETROECUADOR.
- 1.35. La CONTRATISTA deberá contar con una embarcación back up de la lancha Rápida principal que permanecerá acoderada en el muelle de operaciones de EP PETROECUADOR, a fin de que en el caso de que la Lancha Rápida principal deba salir de operaciones por mantenimiento preventivo / correctivo, caso fortuito y/o fuerza mayor, ésta entre inmediatamente a operar con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones.
- 1.36. En caso de que EP PETROECUADOR por necesidades operativas requiera utilizar simultáneamente la embarcación Back up y Lancha Rápida principal, EP PETROECUADOR informará a la través del Administrador de Contrato a la CONTRATISTA con 24 horas de anticipación, a fin de que realice las acciones necesarias para el uso simultáneo de las embarcaciones, y se cancelará la tarifa diaria a cada embarcación.

- 1.37.** La CONTRATISTA para trabajos de reparación y trabajos de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo de cada una de las embarcaciones, deberá comunicar al Administrador del Contrato para su aprobación en un plazo de (24) veinticuatro horas, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor. A fin de que EP PETROECUADOR pueda brindar las facilidades para el relevo de embarcación (Lancha Rápida).
- 1.38.** Las horas solicitadas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo serán consideradas a partir de que la embarcación Multipropósito se encuentre acoderada en muelle y cumpliendo con lo descrito en Procedimiento de Permisos de Trabajo (con apertura 06:00 – 18:00 para el cierre, extensión y reapertura del PT) establecidos por EP PETROECUADOR.
- 1.39.** En caso de que la CONTRATISTA no pudiere poner operativa la embarcación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas no acumulables, EP PETROECUADOR no pagará la tarifa diaria pactada correspondiente a ese servicio, durante el tiempo que dure su inoperatividad y hasta que se realice su reemplazo en el tiempo estipulado, o se ponga la nave en operación, cualquier evento que ocurra primero. Sin embargo, la CONTRATISTA se compromete a realizar todas las gestiones para buscar un reemplazo en el menor tiempo posible con el fin de cumplir con las necesidades de la operación.
- 1.40.** Para los casos en que la CONTRATISTA requiera realizar mantenimiento mayor o dique seco a sus embarcaciones (lanchas rápidas) deberá asegurar el cumplimiento del punto 1.35. De tal manera que siempre se cuente con una embarcación operativa y una back up. Para el caso de la embarcación Multipropósito deberá poner una embarcación de reemplazo de similares características que cumpla con las capacidades y funciones para el traslado de pasajeros, agua, combustible y carga.
- 1.41.** Dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del Contrato, la CONTRATISTA acuerda proporcionar a EP PETROECUADOR el cronograma de puesta en dique seco de o las embarcaciones contratadas, EP PETROECUADOR acuerda hacer todos los esfuerzos posibles para ayudar a la CONTRATISTA para que pueda cumplir con dicho cronograma predeterminado.
- 1.42.** La CONTRATISTA es responsable de mantener las embarcaciones en óptimas condiciones y operativas para los requerimientos de EP PETROECUADOR, en el caso que no pueda hacer uso de las Embarcaciones, por razón de encontrarse ésta inoperativa, ya sea parcial o totalmente o porque la misma no pudiera operar en condiciones normales y sin previo aviso o conocimiento del Administrador del Contrato,

EP PETROECUADOR aplicará las multas estipuladas en el Contrato y no cancelará la tarifa diaria pactada por el tiempo que dure la paralización del servicio.

Es de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA los movimientos o actividades no autorizadas por el Administrador del Contrato, cualquier gasto que se derive de un movimiento o actividad ejecutada y no autorizada será asumido por la CONTRATISTA.

1.43. La CONTRATISTA acepta que EP PETROECUADOR podrá prescindir de uno o todos los servicios, así como dar por terminado anticipadamente la vigencia de este Contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA.

1.44. La CONTRATISTA llevará registros de todos los servicios prestados por las embarcaciones y/o equipos tales como: reportes diarios de operaciones, registros de pre-facturas, tickets de servicios y otros, a solicitud de EP PETROECUADOR pondrá a su disposición aquellos registros para su inspección y archivo digital.

En caso sea requerido por la operación, la embarcación destinada principalmente al transporte de personal, deberá transportar materiales, de las dimensiones y tonelaje adecuados a la capacidad de la embarcación.

La CONTRATISTA deberá informar y justificar a EP PETROECUADOR, cualquier solicitud de cambios o reemplazos del personal registrado para ésta Contrato. Dicho requerimiento deberá ser comunicado con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para su respectiva evaluación.

1.45. Las operaciones de logística marítima serán coordinadas entre la CONTRATISTA y el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR Bloque 6.

1.46. La CONTRATISTA bajo su costo suministrará alimentación y alojamiento del personal a su cargo en el Bloque 6. EP PETROECUADOR a pedido de la CONTRATISTA podrá suministrar alimentación a su personal y procederá a descontar, el costo de los servicios antes descritos más el cinco por ciento (5%) por gastos administrativos.

1.47. La CONTRATISTA, a través del Administrador del Contrato, solicitará a EP PETROECUADOR sin costo alguno, un espacio físico para el almacenamiento de sus desechos sólidos y orgánicos, hasta que ingrese el recolector de basura municipal.

- 1.48. La CONTRATISTA a través de su personal especializado prestará los servicios a través de la Supervisión Técnica en las actividades operativas (maniobras de carga y descarga) permanentemente.
- 1.49. Será de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA, la relación vinculante con su personal y el cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales y contractuales ante las autoridades competentes y que regulan las Leyes laborales en el País.
- 1.50. La CONTRATISTA será responsable por los daños que sufra la nave en el desempeño de sus funciones para lo cual contará con todos los seguros que estime conveniente.
- 1.51. La CONTRATISTA será responsable de todos los gastos que demande la operación de sus embarcaciones y/o equipos conforme el objeto de este Contrato tales como tripulación, materiales de maniobra, materiales de izaje, mantenimiento, repuestos, inspección de sus equipos y de cubierta.
- 1.52. La navegación y operación de las embarcaciones se efectuará exclusivamente por la tripulación contratada por la CONTRATISTA. El Capitán mantendrá en todo momento la dirección y el mando de la Embarcación y las decisiones que adopte en resguardo de la tripulación, pasajeros y bienes que transporte abordo son definitivas. El Capitán tendrá la última decisión sobre la cantidad de pasajeros o limitación de cargas que pueda transportar la embarcación en cada caso, así como también la de limitar la navegación en caso de presentarse condiciones climáticas no operables.
- 1.53. La CONTRATISTA se encargará de adquirir todos los permisos de ley para el funcionamiento de sus equipos de comunicaciones. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir la instalación de una radio para el personal relacionado con la operación Marítima en el Bloque 6.
- 1.54. La CONTRATISTA dispondrá de un medio eficiente de comunicación para el personal en el campo y entre los diferentes servicios y frentes de trabajo. Esto se puede realizar a través de un sistema de radio portátil y de telefonía celular.
- 1.55. La CONTRATISTA deberá permitir a EP PETROECUADOR la instalación en la Embarcación, los siguientes equipos: mobiliario, aparatos, sistemas e implementos adicionales que resulten necesarios para las operaciones, en la medida que los equipos no alteren o dificulten o pongan en riesgo la

navegación y/u operación de la embarcación en cualquier forma y siempre que se encuentren debidamente protegidos.

- 1.56.** La instalación y desinstalación de los equipos de las embarcaciones constará en un Acta de Entrega-Recepción, debidamente suscrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA, esto solo aplica si la CONTRATISTA recibe bienes o equipos propiedad de EP PETROECUADOR.
- 1.57.** En cualquier momento durante la vigencia del servicio y a su terminación, EP PETROECUADOR tendrá derecho a retirar los equipos, mobiliario, aparatos, sistemas, implementos y, en general, bienes que hubiesen sido instalados en las embarcaciones, restituyéndola a las mismas condiciones existentes de conservación y funcionamiento cuando fue entregada, salvo el desgaste por el uso normal de la Embarcación. El costo de instalación y retiro de dichos bienes adicionales será asumido por EP PETROECUADOR.
- 1.58.** El Capitán tiene la Obligación de comunicar vía radio o cualquier otro medio de comunicación, al Administrador del Contrato o Supervisor del Contrato, la hora de zarpe desde origen y la hora aproximada de arribo a su destino.
- 1.59.** En el caso de que la CONTRATISTA mantenga otro instrumento contractual con EP PETROECUADOR, el personal no se verá relacionado con las actividades que no sea para la cual fue contratado.
- 1.60.** Es obligación de la CONTRATISTA el presentar y mantener vigente las pólizas y cualquier renovación de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 8 SEGUROS del presente Contrato.
- 1.61.** La CONTRATISTA estará a cargo en su totalidad de gestionar sus desechos industriales sólidos y líquidos generados utilizando gestores certificados por el Ministerio del Medio Ambiente de la misma manera acatando las legislaciones nacionales y normativas de la Subgerencia de SSA de EP PETROECUADOR aplicables para tal fin; de igual forma tendrá derecho de solicitar a EP PETROECUADOR un espacio adecuado para el almacenamiento de los desechos hasta su disposición final.
- 1.62.** La CONTRATISTA, previa aprobación e inspección por parte del Administrador del Contrato, durante el plazo de vigencia del Contrato, podrá sustituir las embarcaciones destinadas para la operación de logística de transporte marítimo por otra que tenga características y

capacidad similares para la efectiva prestación de los servicios contratados. La sustitución de la Embarcación y equipos será comunicada por escrito por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR con un plazo de anticipación no menor a quince (15) días calendarios a la fecha efectiva de sustitución, especificándose en la citada comunicación las características principales de la embarcación y/o equipos sustituidos. Los gastos y costos que se originen por la sustitución deberán ser asumidos por la CONTRATISTA.

- 1.63.** La CONTRATISTA será responsable por los daños que sufran las naves en el desempeño de sus funciones para lo cual contará con los seguros que estime conveniente. Sin perjuicios de los seguros que constan en el Anexo.
- 1.64.** Las naves incorporadas a este contrato se encontrarán a disposición para prestar auxilio ante cualquier emergencia que se presente en las operaciones, sean éstas de incendio, rescate marítimo o derrames de hidrocarburos. La tripulación deberá tener conocimientos y entrenamiento para desempeñarse con diligencia ante estas circunstancias.
- 1.65.** ES obligación de la CONTRATISTA contar con un sistema de combate contra incendios en todas sus embarcaciones; además deberá incorporar un sistema de lucha contra la contaminación por hidrocarburos en el mar.
- 1.66.** La CONTRATISTA será responsable de indemnizar, defender y tener a salvo a EP PETROECUADOR contra todos los reclamos, costos, gastos, acciones, procedimientos, juicios demandas o responsabilidades que provengan de actos de polución o contaminación actuales o posibles y el costo de controlar, limpiar y remediar los mismos, que provengan de actos u omisiones negligencias, culposos o dolosos, de la CONTRATISTA o de su personal, que causaren o permitiesen la descarga, derrame o fuga de las embarcaciones de: (i) El combustible, aceites y lubricantes propios de la nave. (ii) De la carga de terceros transportada por la Contratista.

La Contratista y EP PETROECUADOR realizarán, dentro del ámbito de su competencia o su responsabilidad, todas las gestiones y acciones para su correcto traslado o para precautelar, prevenir, contener o mitigar la contaminación que pudiese provenir de su carga.

- 1.67.** La CONTRATISTA deberá entregar al inicio de las operaciones y al inicio de cada año, el plan de mantenimiento preventivo de las embarcaciones al Administrador de Contrato y/o Supervisor.

2. ORGANIGRAMA

La CONTRATISTA deberá entregar un organigrama a EP PETROECUADOR, evidenciando la estructura con sus respectivos cargos, nombres, correos electrónicos y teléfono de contacto que dispondrá para la atención del presente Contrato y además deberá presentar la hoja de vida de cada colaborador.

3. MANUAL DE OPERACIONES

- 3.1.** La CONTRATISTA deberá entregar al Administrador de Contrato designado un manual de operaciones de sus embarcaciones, mostrando sus procedimientos de administración y control.
- 3.2.** Debe entregar además, los Procedimientos de Seguridad (Simulacros, Reuniones de Seguridad, equipos contraincendios, dispositivos y/o equipos de seguridad, equipos de contingencias).

4. MANUAL DE EMERGENCIAS ABORDO

La CONTRATISTA deberá entregar un manual de emergencias de sus embarcaciones, para que EP PETROECUADOR pueda verificar que existen procedimientos claros para cada una de las emergencias que se puedan declarar abordó.

5. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y PERMISOS / AGENCIAMIENTO

- 5.1.** Constituye obligación de la CONTRATISTA proporcionar el Agenciamiento Marítimo (Agenciamiento portuarios, liberación de aduanas, permisos portuarios, zarpes, soporte para la operación offshore y en puerto).
- 5.2.** La CONTRATISTA tendrá dentro de sus funciones canalizar ante las autoridades respectivas todos los permisos requeridos por las embarcaciones contratadas por la operadora, así como cualquier requerimiento emanado dentro y fuera de la Base Logística. Este servicio incluye el manejo de la documentación y permisos necesarios para la navegación y el transporte de los materiales de acuerdo a las disposiciones legales.

6. REPORTES Y REUNIONES

6.1. Reportes

La CONTRATISTA deberá presentar los siguientes reportes al Administrador del Contrato:

TIPO	FRECUENCIA
Reportes de accidentes e incidentes	Permanente y Mensual
Reporte de Índice de Frecuencia	Mensual
Soporte de Charlas o Prácticas de Entrenamiento y Capacitación	Mensual
Reporte de embarcaciones despachados – Origen – Destino – Tipo	Diario
Otros reportes	Según se requiera

Los formatos de estos reportes serán los establecidos por el Departamento de Salud, Seguridad y Ambiente (SSA) y serán entregados a la CONTRATISTA previa iniciación del Contrato.

Un reporte de control diario de ejecución por el Servicio en donde conste los valores de los servicios efectivamente prestados y que serán efectivamente facturados.

6.2. Reuniones

a) Mensualmente habrá una Reunión de Calidad de Servicio (RCS) en Campo de lo cual se levantarán minutas de reunión. El propósito de la reunión será principalmente discutir el desempeño general, asuntos del Contrato y áreas por mejorar, incluyendo los siguientes tópicos:

- Actualización de asuntos de seguridad
- Asuntos operacionales
- Asuntos técnicos
- Asuntos de desempeño
- Cualquier acción originada en reuniones previas o reportes

Los participantes de estas reuniones se definirán al inicio del Contrato.

b) La CONTRATISTA dirigirá, revisará y controlará la prestación de todos los servicios conjuntamente con el personal asignado por el Administrador del Contrato.

c) Se realizarán reuniones para atender asuntos particulares o puntuales según sea necesario.

d) El Administrador o Supervisor del Contrato llevará registros de las reuniones formales y se le hará seguimiento y documentarán todas las acciones resultantes.

6.3. EP PETROECUADOR podrá requerir a la CONTRATISTA y ésta estará obligada a presentar, todos y cualquier tipo de certificados, documentos, reportes, y/o cualquier información relacionada con los servicios, incluyendo pero sin limitarse:

- a) Hoja de Vida del personal especializado que forma parte del Contrato.
- b) Certificado de Capacitación del Personal en Manejo de cargas, Otorgado por una Sociedad de Gestión de Calidad.
- c) Inspección de los equipos de seguridad para personal y tripulación: cascos, gafas, botas de seguridad, chalecos de trabajo / Revisión de Instalaciones
- d) Procedimientos en caso de emergencias
- e) Certificado de balsas salvavidas
- f) Certificado de licencia contra incendios y demás certificaciones que exija la Autoridad Marítima del País de Bandera de la Embarcación
- g) Informe de entrenamiento de: Simulacros contra incendios / hombre al agua / desestiba de equipo y/o mercadería en la mar / simulacro de lucha contra la contaminación por hidrocarburos en el mar.

7. EQUIPO MÍNIMO PARA CONTINGENCIAS TRANSPORTE MARÍTIMO

Todas las unidades deberán estar dotadas como mínimo con lo siguiente:

PARA DERRAMES

- 50 paños absorbentes.
- 6 Barreras absorbentes 3m largo x 10 cm diámetro.
- 15 Unidades de mascarillas desechables (cantidad requerida de acuerdo a la tripulación de la embarcación).
- 15 Pares de Guantes de nitrilo (cantidad requerida de acuerdo a la tripulación de la embarcación).
- 5 Mascarilla con filtro CONFO ELITE (cantidad requerida de acuerdo a la tripulación de la embarcación).
- 10 Unidades de sacos de Yute.
- 1 Paca de fundas de 25 unidades para desechos.
- 15 Metros de Cabo de 11 mm.
- 10 Trajes Desechables TYVEK (cantidad requerida de acuerdo a la tripulación de la embarcación).

- 15 pares de gafas para químicos. (cantidad requerida de acuerdo a la tripulación de la embarcación).
- 02 Recipientes de plástico de boca ancha que permita recoger algo que se derrame.
- 1 masilla epóxica de curado rápido para sellar huecos.
- MSDS en caso de transportar químicos.

PARA INCENDIOS

- 1 extintor de 25 Lb. tipo ABC.

PARA SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS

- 1 botiquín bien dotado.
- 2 linternas con 2 juegos de pilas de repuesto (explosión Proof en caso de equipo asignados a pozos).
- 3 chalecos reflectivos.

Nota: Todo el personal deberá portar siempre el equipo de protección personal mínimo. Todo el equipo de protección personal y seguridad deberá cumplir con las especificaciones exigidas por la Subgerencia de SSA de EP PETROECUADOR mientras laboren o permanezcan dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR:

- Casco.
- Par de guantes de cuero.
- Par de botas de caucho o Cuero
- Impermeable.
- Botas de seguridad (puntera en acero).
- Gafas de seguridad.
- Chompa impermeable.
- Ropa de trabajo apropiada.

La CONTRATISTA deberá remitir al Administrador de Contrato un informe semestral en donde se verifique la dotación al personal.

En el caso del personal offshore la dotación será de acuerdo a las normas OMI.

8. COMBUSTIBLE

- a) La CONTRATISTA, deberá contar con un sistema de control de combustible abordo y contar con una tabla de aforos certificada; así también reportará

diariamente al Administrador de Contrato o Supervisor designado un control de recepción, consumos y entrega de combustible en zona de operaciones.

Para el control del combustible la CONTRATISTA deberá contar con un contador certificado.

Para la entrega de combustible se imprimirá el respectivo ticket de despacho que será adjuntado a los reportes diarios emitidos por la Contratista.

Tanques de almacenamiento de combustible deben estar con recubrimiento interno (pintura especial para evitar la formación de corrosión en las paredes de los tanques - se deberá presentar evidencias y tipo de recubrimiento aplicado). No aplica para tanques de aluminio.

- b) Al inicio del Contrato y previa revisión de la bitácora, la CONTRATISTA y el Administrador de Contrato y/o Supervisor designado, suscribirán un acta para determinar el combustible con el cual se inicia la operación bajo este Contrato en muelle de base logística del Bloque 6-Machala.
- c) A la finalización del Contrato, EP PETROECUADOR devolverá a la CONTRATISTA el combustible con la cual registró el inicio de operaciones en el Acta descrita en el numeral anterior, cabe recalcar que la cantidad a devolver y que sea a favor de la CONTRATISTA que será considerada es a partir del arribo a muelle de Base Logística; en caso de existir valores de combustible a favor de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA devolverá a EP PETROECUADOR.

9. PAGOS A SUBCONTRATISTAS

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores. Durante la vigencia del Contrato EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

ANEXO No. 4

EMBARCACIONES, INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

EP PETROECUADOR proveerá de un muelle de embarque con la capacidad y áreas suficientes para el cumplimiento de maniobras de carga y embarque de pasajeros.

4.1 EMBARCACIONES DE LA CONTRATISTA:

LOGÍSTICA MARÍTIMA: El servicio consiste en brindar un soporte logístico marítimo integrado con personal especializado en el área offshore y onshore; que permita apoyar las necesidades y requerimientos que demandan las operaciones de Plataformas de Producción en el Bloque 6, la misma que involucran:

- a) Provisión de embarcaciones: Multipropósito y Lancha Rápida.
- b) Operación Onshore Especializada en Base Logística las 24 horas.

Se debe contemplar embarcaciones con las Especificaciones de las embarcaciones Multipropósito, Lancha Rápida y Operación y personal de apoyo especializado, que se detalla a continuación:

CANT.	SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR
1	<p><u>MULTIPROPÓSITO (CARGA Y PERSONAL)</u></p> <p>Capacidad para transportar 40 pasajeros con asientos confortables. Sistema de aire acondicionado en sala de pasajeros, dormitorio, cocina, TV en sala de pasajeros. Camarotes, Cocina, Ducha, Baños. Capacidades mínimas, Facilidades Operativas de Embarcación Capacidad de almacenamiento para 8.000 gls de agua y 5.000 gls. De combustible. Capacidad de carga para 20 toneladas. Velocidad Crucero mínimo 14 nudos. Cubierta libre mínimo 70m² para carga. Sistema de defensas en Popa, en bandas de Babor y Estribor para protección de la estructura tanto de la embarcación como de la Plataforma AMSA. Sistema de Gobierno o mandos en cubierta como medio de seguridad en las operaciones offshore. Deberá disponer mínimo tres motores para garantizar la navegabilidad, maniobrabilidad y operatividad en la zona de operaciones offshore. Los tanques de combustible deberán contar con un sistema de recubrimiento</p>

	<p>epóxico o equivalente que garantice la calidad durante el tiempo de almacenamiento del combustible, y así mismo evitar la corrosión. En caso de que los tanques hayan sido fabricados con planchas de aluminio el cual no genera deterioro ni corrosión, se puede considerar esta característica técnica como válida siempre y cuando se presente la certificación de que los tanques fueron fabricados con este material.</p> <p>Contar con sistema de centrifugado y filtrado en los tanques de almacenamiento de la embarcación para recepcionar y abastecer combustible a Plataforma AMSA.</p> <p>Sistemas de Seguridad, Navegación y Comunicación de Embarcación (Regulaciones OMI: DIRNEA / DICAPI).</p> <p>Sistema de Comunicación VHF, GPS, Radar, Ecosonda, EPIRB.</p> <p>Matrícula de embarcación.</p> <p>Certificado de Arqueo.</p> <p>Certificado de Seguridad y prevención de la Contaminación.</p> <p>Certificado de Línea Máxima de Carga.</p> <p>Certificado de Dotación Mínima.</p> <p>Certificado de Compás Magnético.</p> <p>Certificado de Balsas Salvavidas.</p> <p>Certificado de Radiobaliza.</p> <p>(Contratista deberá presentar certificaciones y/o evidencias fotográficas que acrediten las especificaciones técnicas requeridas).</p>
<p>1</p>	<p><u>LANCHA RAPIDA</u></p> <p>Capacidad para transportar (10) pasajeros con asientos confortables.</p> <p>Sistema de aire acondicionado, Tv en sala de pasajeros.</p> <p>Camarote, Ducha, Baño.</p> <p>Capacidades mínimas, Facilidades Operativas de Embarcación.</p> <p>Cubierta libre mínimo 10m2 para asentar canasta de pasajeros.</p> <p>Velocidad Crucero mínimo 18 nudos.</p> <p>Sistema de Gobierno o mandos en cubierta como medio de seguridad en las operaciones offshore.</p> <p>Sistema de defensas en Popa, en bandas de Babor y Estribor para protección de la estructura tanto de la embarcación como de la Plataforma AMSA.</p> <p>Proa de embarcación deberá ser achatada.</p> <p>Capacidad de almacenamiento de combustible y agua para uso propio dentro de la zona de operación.</p> <p>Deberá disponer mínimo dos motores para garantizar la navegabilidad y operatividad en las operaciones offshore.</p> <p>Sistemas de Seguridad, Navegación y Comunicación de Embarcación (Regulaciones OMI: DIRNEA / DICAPI).</p> <p>Sistema de Comunicación VHF, GPS, Radar, Ecosonda, EPIRB.</p> <p>Matrícula de embarcación.</p> <p>Certificado de Arqueo.</p> <p>Certificado de Seguridad y prevención de la Contaminación.</p> <p>Certificado de Dotación Mínima.</p> <p>Certificado de Compás Magnético.</p> <p>Certificado de Balsas Salvavidas.</p>

	<p>Certificado de Radiobaliza.</p> <p>(Contratista deberá presentar certificaciones y/o evidencias fotográficas que acrediten las especificaciones técnicas requeridas).</p>
1	<p><u>OPERACIÓN ONSHORE ESPECIALIZADA EN LA BASE LOGÍSTICA 24 HORAS QUE INCLUYE:</u></p> <p>Un (1) Jefe de Operaciones, con su respectivo back up. Tres (3) Ayudantes de Puerto/Patio, con sus respectivos back ups. Un (1) Supervisor de SSA con su respectivo back up. Un (1) Asistente Logístico/Opr con su respectivo back up.</p> <p><u>Además del personal que requiera la CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.</u> (Lo subrayado es bajo costo de la CONTRATISTA).</p> <p>Para brindar soporte en maniobras de izajes de: materiales y equipos, dar cumplimiento a los Procesos establecidos en EP PETROECUADOR en relación a seguridad, coordinación de las actividades operativas y soporte terrestre, etc.</p>

4.2 INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA

1. EP PETROECUADOR en la Base Logística del Bloque 6, bajo su costo asignará un área física a la CONTRATISTA para instalar sus campers oficina, bodega y habitaciones.
2. Es obligación de la CONTRATISTA mantener las 24 horas y los 7 días a la semana, (1) una Base de Operaciones dentro de las instalación de Base Logística de EP PETROECUADOR que contengan oficinas, bodega de repuestos y habitación, a fin de realizar sus actividades administrativas y descanso para el personal objeto del Contrato; sin embargo los costos o gastos que demanden las estructuras (oficina-bodega-habitaciones) a montar para la ejecución de dicho Contrato, será bajo costo y responsabilidad de la CONTRATISTA.

Incluye:

- Apoyo en operaciones de emergencias (derrames de hidrocarburos o contaminación ambiental y evacuaciones de personal ante emergencias activando CASEVAC/MEDEVAC).
- Agenciamiento marítimo (Agenciamiento portuaria, liberación de aduanas en caso de embarcaciones de bandera internacional, permisos portuarios zarpes, soporte para la operación offshore y en puerto.)

ANEXO No. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario No. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR.

1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 2 de 5
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

MB
→

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
 - No efectuar pagos indebidos.
 - No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.
- 4.2** Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando ejemplo con su comportamiento.
- 4.3** La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
 - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
 - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
 - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
 - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4** La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas.
- 4.5** Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política y su normativa.
- 4.6** La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno.
- 4.7** Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 3 de 5
 Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

MP J. A.

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

- 4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.
- 4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respecto al derecho de defensa consagrado en la Constitución.
- 4.10 Los análisis realizados en torno a las denuncias son efectuados de forma objetiva, transparente y con respeto.
- 4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción.
- 4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados.

5 Roles y responsabilidades principales:

- 5.1 La Máxima Autoridad de la Empresa es responsable de aprobar la otorgación de recursos humanos, financieros y físicos para la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2 La Alta Dirección, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 4 de 5
 Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

*Ma k.
4 k.*

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

- 5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.



Pablo Flores C.

MBA. Pablo Flores C.
GERENTE GENERAL
EP PETROECUADOR

M. B. H. #

ANEXO No. 7
APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO No.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACION DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN: _____ _____ _____ _____ _____	
CONTRATISTA: Nombre: _____ Firma: _____	
SUSTENTO CONTRACTUAL (No. DE CLÁUSULA): _____	
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO: _____	
RESPONSABLE DEL CONTRATO: _____	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

ANEXO No. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo, mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a doscientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento. **Incluyendo OFF SHORE.**
 - 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cincuenta mil dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00).
 - 1.2 Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de doscientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.000,00).
 - 1.3 Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga.
2. Si la ejecución de este Contrato requiere a la CONTRATISTA que utilice embarcaciones, propias o no de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA deberá contratar o exigir a los propietarios de dichas embarcaciones que mantengan:
 - 2.1 Seguro de Casco y Maquinaria (incluso Obligación de Colisión) en un monto no menor del valor del reposición de la embarcación; y,
 - 2.2 Seguro de Protección e Indemnización con un límite de no menos de tres millones 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'000.000,00) que incluya cobertura al medio ambiente.

3. Póliza de Seguro de Transporte Interno para cubrir la movilización de mercancía y material que la CONTRATISTA necesitará usar en este Contrato.
4. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona, incluyendo la cobertura de Plan Amplio de Vuelos.
5. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.
6. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que EP PETROECUADOR pueda designar.
7. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:
 - 7.1 ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a EP PETROECUADOR;
 - 7.2 ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a EP PETROECUADOR; y,
 - 7.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.
8. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta de y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.
9. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las

aseguradoras otorguen a EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.

10. Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP PETROECUADOR los Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.
11. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

- a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en las compensación por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
- c) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.
- d) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

ANEXO No. 9

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-018-
21**

ANEXO No. 10

DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas		Código: SSA.07.PR.02	
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social		Fecha del versionamiento: 26/02/2019	
	Proceso (nivel 1): Prevenir la Seguridad, Salud y Ambiente		Versión: 05	
	Proceso (nivel 2): N/A			
	Analizado por: Especialista de Gestión por Procesos	Aprobado por: Jefe de Gestión Ambiental y Monitoreo / Jefe de Seguridad Industrial / Jefe de Salud Ocupacional		
	Autorizado por: Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente			

Hoja de control de cambios

No. Rev.	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
01	04	Emisión de la primera versión del documento	Acta N° 00015	07-04-2014
02	04	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato aprobado Actualización de todo el documento	Acta N° 00078	06-03-2015
03	13	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato aprobado Modificación de <ul style="list-style-type: none"> > Código SSA.04.03-PR-02 a SSA.07.PR.02 Incorporación de buena práctica en el procedimiento dividiendo en las siguientes fases: <ul style="list-style-type: none"> > Actualizar Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas > Aplicar Requerimientos de SSA para obras, servicios y consultoría > Aplicar Requerimientos de SSA para bienes e insumos 	00260	05-OCT-2016
04	8	Redefinición integral del procedimiento, con el propósito de identificar los requisitos de SSA dentro de todas las fases de: Planificación, Precontractual y Contractual de un proyecto	00431	24-NOV-2017
05	10	Principales modificaciones: Con la participación de todos los distritos, se validó y actualizó las reglas: 5.1.1 a la 5.1.4; así como se incluyeron las reglas: 5.1.5 a la 5.1.9 del presente procedimiento; no obstante, a través de los formatos que se detallan a continuación, se incluyeron nuevas herramientas de control para la gestión de SSA de Contratistas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ SSA.07.PR.02.FO.01 Informe de Aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (v01); ▪ SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (v01); ▪ SSA.07.PR.02.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (v01); ▪ SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente (v01); y, Además, se redefinió el documento relacionado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas (v06) 	00533	26-FEB-2019

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

1. Propósito

Normar las disposiciones de seguridad, salud y ambiente que deben cumplir los contratistas y/o proveedores en la adquisición de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluido consultoría en la EP PETROECUADOR, con la finalidad de precautelar la integridad física del personal, de las instalaciones y proteger el ambiente.

2. Alcance y ámbito de aplicación

Desde: Establecimiento de disposiciones de seguridad, salud y ambiente a incluirse en la fase precontractual de los contratos de obras, servicios y consultoría.

Hasta: Verificación del cumplimiento y requerimientos de seguridad, salud y ambiente, durante la ejecución de los contratos de obras, servicios y consultoría.

Ámbito de aplicación: A las contratistas (personas naturales o jurídicas), y subcontratistas de éstas, que mediante una relación contractual presten servicios o ejecuten obras para la EP PETROECUADOR dentro de sus instalaciones y/o facilidades operativas.

3. Responsables del procedimiento

Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente

Subgerente de Logística y Abastecimiento

4. Materiales y equipo

No aplica

5. Reglas del procedimiento

5.1 Reglas generales

5.1.1. La EP PETROECUADOR dará a conocer a las empresas contratistas y subcontratistas la Normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

5.1.2. Para la contratación y ejecución de las obras, servicios y consultoría, cuyas actividades se desarrollen dentro de las instalaciones o facilidades de la EP PETROECUADOR, se deberá cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento.

5.1.3. En caso de que el área usuaria y/o Comisión Técnica lo considere pertinente, deberá solicitar el apoyo de un técnico de SSA para incluir los requisitos de seguridad, salud

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 2 de 10
 PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

y ambiente en las especificaciones técnicas de los procesos de contratación.

- 5.1.4. El Plan de Seguridad, Salud y Ambiente y los Informes periódicos de cumplimiento presentados por la contratista deben ser revisados y aprobados por el Responsable Seguridad Industrial y Ambiente de la Instalación, quien deberá coordinar con el Médico Ocupacional asignado al sitio para los temas relacionados con salud ocupacional.
- 5.1.5. Para contratos de obras, servicios y consultoría que sean ejecutados en más de una instalación, la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente señalará de entre las áreas de SSA de la empresa, la responsable de la aplicación del presente procedimiento para cada caso.
- 5.1.6. La Comisión Técnica a cargo de llevar el proceso precontractual para la contratación de obras o servicios, deberá revisar que el área usuaria incluyó los requisitos de SSA de acuerdo a la calificación del riesgo de la actividad a contratar, conforme el detalle de la normativa: "*SSA.07.14.PR.01.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*" y en caso de que no formen parte del proceso o estén incompletos, deberá completarlos en los Términos de Referencia.
- 5.1.7. En caso de contratos de servicios que se realicen fuera de las instalaciones de EP PETROECUADOR, la Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, un informe de desempeño de SSA, en el que se incluya lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:
 - 5.1.7.1. Inducción de Seguridad Salud y Ambiente
 - 5.1.7.2. Permiso ambiental (cuando aplique, conforme el catálogo de categorización ambiental nacional del Ministerio de Ambiente); e,
 - 5.1.7.3. Índices reactivos de seguridad
- 5.1.8. En el caso de procesos contractuales relacionados con asesorías, consultorías, adquisición de bienes, en los que no se requiera la utilización de maquinarias, equipos especializados y herramientas; las contratistas deberán cumplir con lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:
 - 5.1.8.1. Inducción de seguridad, salud y ambiente (Evidencia de cumplimiento: Copia del registro de inducción de EP PETROECUADOR).
 - 5.1.8.2. Cumplir con los procedimientos: "*PCA.18.04 Control de Accesos a Instalaciones de la Empresa*" y "*SSA.08.01.PR.01.DR.02 Requisitos de Vestimenta de Seguridad en Áreas Operativas*" (Evidencia de cumplimiento: Copia de la bitácora de ingreso a las instalaciones).

El administrador deberá solicitar a la Contratista la evidencia de cumplimiento de

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 3 de 10
PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

los numerales descritos anteriormente, documentos que serán habilitantes para el trámite de pago y que deberán constar como parte del informe de supervisión o administración del contrato.

5.1.9. En trabajos de mantenimiento civil menor, como por ejemplo: pintura, jardinería, mampostería, plomería, albañilería, rotulación, entre otros, dentro de instalaciones de la EP PETROECUADOR, los Contratistas deberán cumplir con lo siguiente, y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:

5.1.9.1. Cumplir con el procedimiento: "PCA.18.04 Control de Accesos a Instalaciones de la Empresa" y el documento "SSA.08.01.PR.01.DR.02 Requisitos de Vestimenta de Seguridad en Áreas Operativas" (Evidencia de cumplimiento: Copia de la bitácora de ingreso a las instalaciones).

5.1.9.2. Aplicación de los procedimientos: "SSA.08.02.PR.01 Análisis de Riesgo Tarea" y "SSA.08.02.PR.02 Permiso de Trabajo". (Coordinar con el personal de SSA de la instalación, Evidencia de cumplimiento: Copia de los formatos llenos de ART y Permisos de Trabajo),

El administrador deberá solicitar al Contratista la evidencia de cumplimiento de los numerales descritos anteriormente, Estos documentos que serán habilitantes para el trámite de pago y que deberán constar como parte del informe de supervisión o administración del contrato

5.1.10. Para los contratos de limpieza de instalaciones o de alimentación del personal se aplicará el plan de SSA tipo 1, dado que son actividades de bajo riesgo.

5.2 Seguridad y salud

Las reglas se encuentran detalladas a lo largo del presente procedimiento.

5.3 Calidad

No aplica

5.4 Ambiente

Las reglas se encuentran detalladas a lo largo del presente procedimiento.

6. Requerimientos

Conocer y aplicar la legislación y normativa nacional y/o internacional de seguridad, salud y ambiente vigente.

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

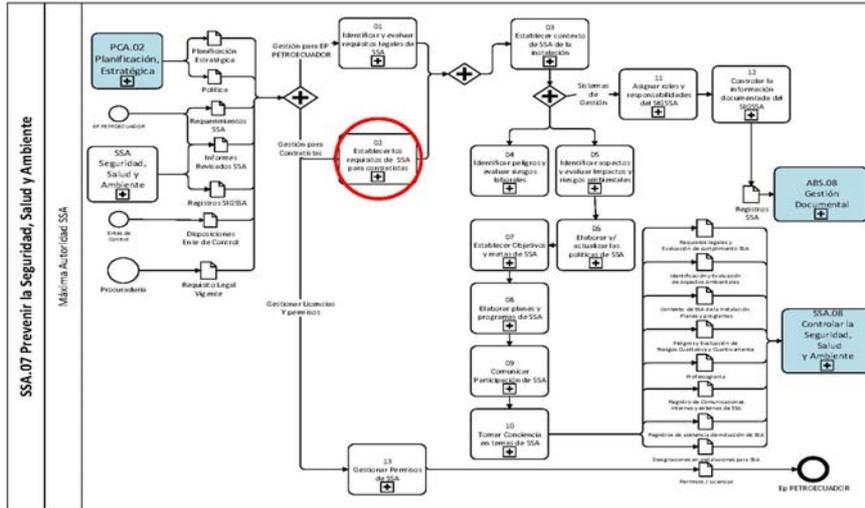
7. Equivalencia entre roles de procedimiento y cargos funcionales

No.	Roles en el procedimiento	Cargos designados
1.	Área Usuaria	Unidad que requiere la contratación de obras, bienes y servicios.
2.	Comisión Técnica para el proceso contractual	Servidores Públicos de la EP PETROECUADOR designados para el proceso precontractual.
3.	Administrador de Contrato	Servidor Público de la EP PETROECUADOR designado para este rol
4.	Responsable de SSA	Jefe de SSA, Intendente de SSA, Especialista de área de SIA/ Supervisor SSA /Técnico Líder SSA/ Médico Ocupacional/ Administrador de Dispensario

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

8. Descripción del procedimiento

Ubicación del procedimiento en el proceso

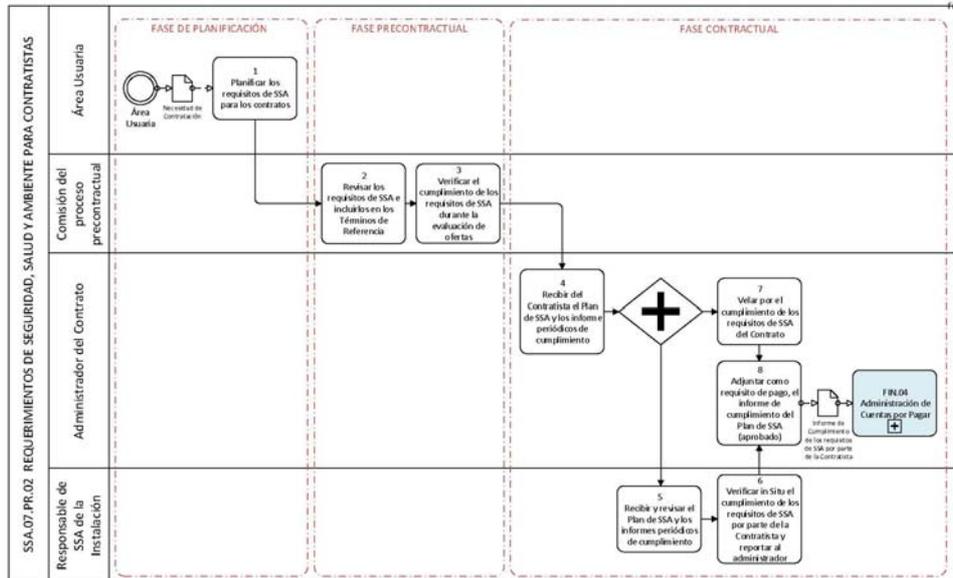


"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 6 de 10

PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05



"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 7 de 10

PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

N°	DESCRIPCIÓN	ROL
FASE DE PLANIFICACIÓN		
1.	Planificar los requisitos de seguridad, salud y ambiente que requiere la contratación de obras o servicios e incluirlos dentro de las especificaciones y el presupuesto referencial, conforme el detalle del documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas".	Área Usuaría
FASE PRECONTRACTUAL		
2.	Revisar los requisitos de SSA de las especificaciones técnicas remitidas por las áreas usuarias e incluirlos dentro de los documentos del proceso precontractual, conforme el detalle del documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas"	Comisión del proceso precontractual
3.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente durante la evaluación de ofertas	Comisión del proceso precontractual
FASE CONTRACTUAL		
4.	Recibir al inicio del contrato el plan de SSA por parte de la contratista y solicitar la revisión y aprobación del Responsable de SSA que corresponda en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.01 Informe de aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente", adjuntando la Lista de verificación para aprobación en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas"	Administrador del contrato
+	Realizar de manera paralela las actividades 5 y 7	
5.	Recibir y revisar el Plan de SSA, los informes de cumplimiento presentados por la contratista y proceder a llenar el formato: "SSA.07.PR.02.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas" y enviar la aprobación u observaciones al administrador del contrato, en el formato:	Responsable de SSA

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 8 de 10

PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

N°	DESCRIPCIÓN	ROL
	"SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente". Cuando existan observaciones al cumplimiento del Plan de SSA, la Contratista presentará un plan de acción para corregir las mismas en un plazo de 10 días posteriores a su notificación.	
6.	Verificar in situ el cumplimiento de los requisitos de seguridad, salud y ambiente por parte de la contratista, conforme el Plan de SSA aprobado y de ser el caso reportar los incumplimientos al administrador del contrato.	Responsable de SSA
7.	Velar por el cumplimiento del Plan de SSA aprobado durante la ejecución del contrato	Administrador del contrato
8.	Adjuntar como parte de los requisitos para el pago el formato: "SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente" aprobado.	Administrador del contrato

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 9 de 10
 PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

9. Documentos Relacionados

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
SSA.07.PR.02.DR.01	Documento Relacionado: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas.
SSA.07.PR.02.FO.01	Formato: Informe de aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente
SSA.07.PR.02.FO.02	Formato: Lista de verificación para aprobación del plan Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas
SSA.07.PR.02.FO.03	Formato: Lista de verificación de seguimiento del Plan Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas
SSA.07.PR.02.FO.04	Formato: Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente
PCA.18.04	Proceso: Control de accesos a las instalaciones de la Empresa
PCA.18.04	Proceso: Control de accesos a las instalaciones de la Empresa
SSA.08.01.PR.01.DR.02	Documento Relacionado: Requisitos de vestimenta de seguridad en áreas operativas
SSA.08.02.PR.01	Procedimiento: Análisis de Riesgo Tarea
SSA.08.02.PR.02	Procedimiento: Permiso de Trabajo
H03.02	Proceso: Adquisición de bienes
H03.03	Proceso: Contratación de obras, bienes, servicios y consultoría
ABS.10	Proceso: Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios incluido Consultorías contratados por EP PETROECUADOR.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 10 de 10
 PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas		Código: SSA.07.PR.02.DR.01
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social		Fecha versionamiento: 26/02/2019
	Proceso (nivel 1): Prevenir la Seguridad, Salud y Ambiente		Versión: 06
	Analizado por: Especialista de Gestión por Procesos	Aprobado por: Jefe de Gestión Ambiental y Monitoreo/ Jefe de Seguridad Industrial /Jefe de Salud Ocupacional	
	Autorizado por: Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente		

Hoja de control de cambios

No. Rev.	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
01	05	Emisión de la primera versión del documento	Acta N° 00015	07-04-2014
02	05	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato Actualización de todo el documento	Acta N° 00078	06-03-2015
03	08	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato Actualización de todo el documento Incorporación del anexo: "Plan específico de Seguridad, Salud Ambiente para contratistas"	00260	05-OCT-2016
04	08	Se incluye la especificación de la obligación del contratista para cumplir con el PMA de la instalación. Se revisó el numeral 16 donde se solicita un PMA al contratista, además se cambió la denominación PMA por "Programa de Prevención y Control Ambiental" Se Incluyó la cláusula para aclarar que algunos desechos no se pueden hacer cargo la contratista. El informe mensual requerido a la contratista debe ser de todo el Anexo y no solo del PMA. Se incluyó como requisito la regulación ambiental de acuerdo a la categoría establecida en el Catalogo de categorización ambiental. Art. 14 libro VI TULSMA.	00318	17-MAR-2017
05	23	Se incluye matriz con disposiciones de cumplimiento para contratistas, en donde se especifica la aplicación del requisito por etapa del contrato y por tipo de contratación. Se cambia el nombre del PLAN ESPECÍFICO DE SSA A PLAN DE SSA. Se incluye requisitos en el plan de SSA conforme el riesgo del proyecto, obra o actividad. Se clasifica la información por tipo de contrato Se incluye la evaluación del Riesgo para proyectos obras o actividades a contratarse	00431	24-NOV-2017
06	23	Se actualizó la redacción de las disposiciones y requisitos que deben cumplir las Contratistas (Págs. 2 a la 9). Con la participación de todos los distritos, se validó y redefinió de manera integral el Anexo denominado: "Metodología de Estimación del Riesgo durante la Ejecución de un Contrato de Servicios, Obras o Consultoría", mismo que contempla el "Plan de Seguridad, Salud y Ambiente" en sus tres tipos, a fin de que la información normativa guarde una secuencia lógica de cumplimiento en cada uno de los tipos de planes normados (Págs. 10 a la 24).	00533	26-FEB-2019

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 1 de 23
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

La Contratista ejecutará su trabajo estableciendo medidas de prevención y control de los riesgos laborales, cumpliendo procedimientos y normas de seguridad y salud en el trabajo, precautelando el ambiente y los bienes materiales de la empresa, que reflejen las buenas prácticas recomendadas en la industria hidrocarburífera, a través de las siguientes disposiciones:

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
1	La Contratista y subcontratistas tendrán conocimiento y aplicarán la Política de Seguridad, Salud y Ambiente y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la EP PETROECUADOR.	Gestión precontractual: El Término de Referencia debe incluir la política de SSA y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud. Ejecución contractual: El Administrador del Contrato debe poner en conocimiento la Política de SSA y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de EP PETROECUADOR durante la reunión de inicio. La contratista debe mantener los registros de la difusión de la política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud a su personal.	N/A	X	X	X	X	
2	La Contratista y subcontratistas deben cumplir con: - Los requisitos de vestimenta de seguridad en áreas operativas (SSA.08.01.PR.01.DR.02). - La dotación de equipos de protección personal que se requiera de acuerdo a los riesgos laborales, los que deben cumplir con las especificaciones técnicas del documento SSA.08.01.PR.02.DR.01, y deben ser repuestos de forma oportuna en caso de daños o deterioro. - El Control de accesos a las instalaciones de la empresa (PCA.18) incluyendo la obligación de que los vehículos que ingresen cuenten con arresta llamas (memorando No. 00688-SIN-2015) y no excedan el límite de velocidad establecido en las instalaciones y facilidades de la EP PETROECUADOR (20 km/h)	Gestión precontractual: El Término de Referencia debe incluir requisitos y documentos de referencia. Ejecución contractual: El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en estos requerimientos	X	X	X	X	X	
3	La Contratista y subcontratistas deben cumplir con los requerimientos establecidos en la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR y legislación que sean aplicables al objeto contractual.	Planificación: El área usuaria debe identificar los documentos de la Normativa Interna de EP PETROECUADOR que sean aplicables al objeto del contrato, e incluir los requisitos dentro de las especificaciones técnicas.	X	X	X	X	N/A	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 2 de 23
PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
		Etapas precontractuales: Revisar que los requisitos exigidos en la Normativa Interna de EP PETROECUADOR aplicables al objeto del contrato estén incluidos en los términos de referencia. Ejecución contractual: Los responsables de la administración, fiscalización de obras y supervisión de bienes y servicios deben verificar el cumplimiento de la Normativa Interna aplicable. La contratista debe remitir evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.				
4	Los Contratistas o Subcontratistas, cuyas actividades para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de Legislación ambiental secundario.	Planificación: El área usuaria debe identificar las actividades que para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren listadas en el catálogo de proyectos, obras o actividades disponible a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente. Ejemplos: Transporte de materiales peligrosos; Bases prestadoras de servicios de mantenimiento para las industrias hidrocarburíferas (sandblasting, lavado y otras); Gestión de desechos peligrosos; Gestión de sustancias químicas peligrosas que incluye abastecimiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y distribución de sustancias químicas peligrosas; Generación, distribución de energía eléctrica; entre otros. E incluirlo como requisito dentro de las especificaciones técnicas. Gestión precontractual: Los Términos de referencia deben identificar como requisito mínimo los permisos ambientales que debe presentar el oferente para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. Gestión contractual: El contratista incluirá en el informe del plan de SSA un resumen del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de los permisos.	X	X	Nota ¹	N/A

¹ Las obras contratadas por la EP PETROECUADOR deben contar con la Licencia Ambiental a Nombre de EP PETROECUADOR y el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente se debe poner en conocimiento de la contratista

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
5	La Contratista recibirá de la EP PETROECUADOR la inducción e información de los procedimientos y prácticas de Seguridad, Salud y Ambiente previo al inicio de los trabajos a realizarse.	Gestión Contractual: El administrador del contrato coordinará con el Responsable de SSA para que se dé la inducción al personal de la contratista. El contratista incluirá copia del registro de inducción y toma de conciencia en el informe de cumplimiento de Plan de SSA.	N/A	X	X	N/A		
6	La Contratista deberá presentar y cumplir el Plan de Seguridad Salud y Ambiente para el trabajo a ejecutar de acuerdo con los elementos establecidos en el Anexo de este documento.	Planificación: El área usuaria debe definir entre las especificaciones técnicas del servicio u obra a ser contratado, el nivel de riesgo de las actividades involucradas, utilizando para ello la metodología definida en el Anexo, contando para ello con el soporte del responsable de SSA de la instalación. Gestión precontractual: En los Términos de Referencia deberá constar que el oferente que resulte adjudicado debe presentar al inicio del contrato el plan de SSA que le corresponda conforme el nivel de riesgo. Gestión contractual: El administrador del contrato debe recibir durante la reunión de inicio el Plan de SSA presentado por la contratista y solicitar la aprobación del mismo por parte del responsable SSA y del responsable de salud ocupacional de la instalación. En la revisión el responsable de SSA debe verificar que el Plan sea coherente con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de SSA de Petroecuador y con los requerimientos del Plan de Manejo Ambiental de la instalación. Para la gestión del pago la contratista presentará entre los documentos habilitantes el Informe de cumplimiento del plan de SSA al administrador del contrato con copia al responsable de SSA de la instalación quien deberá aprobarlo e informar de esto al administrador.	N/A	X	X	N/A		
7	La Contratista presentará al Administrador del contrato las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER de los puestos trabajos para cumplir con las actividades que van a realizar.	Gestión Contractual: Durante la reunión de inicio el Administrador del contrato debe acordar con la contratista el plazo para la entrega de las matrices IPER, que siempre debe ser previo al inicio de los trabajos. Si la contratista no tiene un procedimiento propio para levantar las matrices puede utilizar el procedimiento: SSA.07.PR.04 y el formato: SSA.07.PR.04.FO.01 de EP PETROECUADOR.	N/A	X	X	X		

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 4 de 23
PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
8	<p>La Contratista que para el cumplimiento de su objeto contractual cuente con 50 a 100 trabajadores deberá contar con un técnico en seguridad e higiene del trabajo, con 100 o más trabajadores deberán contar con una Unidad de Seguridad e Higiene (Decreto Ejecutivo 2393).</p> <p>Para el caso de contratos que tengan menos de 50 trabajadores, la contratista debe tener un responsable de seguridad, este puede ser parte del personal técnico del contrato siempre que acredite formación en prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Planificación: El área usuaria debe contemplar dentro del personal para la ejecución del servicio u obra al responsable de seguridad e higiene de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato. Gestión precontractual: Los Términos de Referencia deben considerar dentro del personal técnico mínimo al personal de seguridad e higiene de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato y detallar el perfil del mismo. Gestión contractual: El responsable de seguridad e higiene de la contratista deberá coordinar con el administrador del contrato y el responsable de SSA de la instalación, las actividades inherentes a seguridad e higiene durante la ejecución contractual.</p>	N/A	X	X	N/A
9	<p>La Contratista que para el cumplimiento de su objeto contractual cuente con 25 a 99 trabajadores deberá contar con personal con conocimiento de primeros auxilios y si cuenta con 100 o más trabajadores deberá contar con personal médico (Decreto Ejecutivo 2393/ Reglamento 1404).</p>	<p>Planificación: El área usuaria debe contemplar dentro del personal para la ejecución del servicio u obra al responsable de salud ocupacional de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato. Gestión precontractual: Los Términos de Referencia deben considerar dentro del personal técnico al personal de salud ocupacional de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato y detallar el perfil del mismo. Gestión contractual: El responsable de salud ocupacional de la contratista deberá coordinar con el administrador del contrato y el responsable de salud ocupacional de la instalación, las actividades inherentes a este aspecto durante la ejecución contractual.</p>	N/A	X	X	N/A

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 5 de 23
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
10	La Contratista debe conocer el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia de Salud Ocupacional de la instalación, conocer su rol dentro de los planes y garantizar la difusión del mismo y la capacitación de todo su personal	Gestión Contractual: El Administrador del contrato entregará a la Contratista en formato digital el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia de Salud Ocupacional de la instalación durante la reunión de inicio y coordinará con el responsable de SSA de la instalación para la difusión del mismo y la capacitación del personal. La Contratista presentará copia del Registro de inducción y toma de conciencia relativa a la capacitación de los planes de emergencia en el informe del Plan de SSA.	N/A	X	X	X	X	
11	La Contratista es responsable de mantener en el sitio de trabajo el equipamiento necesario de respuesta primaria a emergencias de manera suficiente para atender de forma eficaz cualquier evento no deseado en las actividades inherentes al contrato.	Gestión Contractual: El Contratista deberá describir en el plan de SSA el equipo propio con el que contará para la atención primaria de alguna emergencia relativa a las actividades del contrato. Los responsables de vigilar el cumplimiento del contrato por parte de PETROECUADOR, constarán in situ la existencia de los equipos.	N/A	X	X	X	N/A	
12	La Contratista deberá ubicar en el lugar donde se ejecuta la obra o se presta el servicio, la señalización adecuada, conforme a las norma NTE INEN-ISO-3864-1:2013 y será responsable de que sus trabajadores cumplan estas disposiciones.	Gestión Contractual: El Contratista deberá describir en el plan de SSA la señalización propia con la que contará durante la ejecución del contrato. Los responsables de vigilar el cumplimiento del contrato por parte de PETROECUADOR, constarán in situ el uso de la señalética adecuada.	N/A	X	X	X	N/A	
13	La Contratista debe realizar el Análisis de Riesgo Tarea (ART) y Permiso de Trabajo si corresponde, para la ejecución de los trabajos no estandarizados de alto riesgo, los mismos deben planificados y comunicados a las partes interesadas conforme los lineamientos del procedimiento SSA.08.02.PR.01 y SSA.08.02.PR.04	Gestión Contractual: Previo a la ejecución de un trabajo no estandarizado de alto riesgo el contratista llenará el formato de ART y de requerirse el Permiso de Trabajo con el apoyo del responsable de SSA, para presentarlo al administrador o fiscalizador, el formato será firmado por los diferentes actores conforme establece el procedimiento.	N/A	X	X	X	N/A	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 6 de 23
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
14	La Contratista debe acatar las disposiciones adicionales de seguridad y ambiente, que notifique la EP PETROECUADOR a través del Responsable de Seguridad, Salud y Ambiente de la instalación.	Gestión Contractual: El responsable de SSA de la instalación que determine la necesidad de que se cumplan disposiciones adicionales de SSA debe notificar a la contratista y al Administrador del Contrato.	X		X		X	X
15	Los equipos y maquinaria pesada que como parte del contrato requieran ingresar a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán contar con: a) Certificaciones mecánicas vigente (grúas, montacargas, tanqueros, entre otros) b) Extintores de polvo químico ABC (mínimo de 10lbs.) c) Botiquín de primeros auxilios. d) Triángulos de seguridad. e) Herramientas básicas f) Llanta de emergencia.	Gestión precontractual: El Término de Referencia debe contemplar estos requisitos si el contrato requiere del uso de equipos y maquinaria pesada. Gestión contractual: El Responsable SSA de la instalación debe inspeccionar la maquinaria pesada para verificar el cumplimiento de estos requisitos y comunicar cualquier anomalía al administrador del contrato.	X		X		X	N/A
16	La Contratista está obligada a comunicar de inmediato al Fiscalizador, Supervisor y/o Administrador del Contrato y al responsable de SSA de la instalación, todo accidente, incidente laboral de su personal y subcontratistas o incidente ambiental, ocurrido durante la ejecución del Contrato, realizar la investigación y tomar las acciones correctivas.	Gestión contractual: La contratista comunicará de forma inmediata cualquier accidente o incidente a los responsables de vigilar la ejecución del contrato y al personal de SSA de la instalación, y de ser necesario coordinará con el personal de PETROECUADOR la activación del plan de emergencia. La Contratista deberá cumplir con el cierre de las acciones correctivas y recomendaciones resultantes de la investigación. En caso de tratarse de un accidente / incidente laboral la contratista entregará al Administrador del contrato y al Responsable de SSA de la instalación, de forma oportuna una copia de la notificación del accidente, del informe ampliado de investigación del accidente y del informe de cierre de recomendaciones, presentados a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS mientras dure la vigencia del contrato.	X		X		X	X

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 7 de 23
 PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
17	La Contratista será responsable de la gestión de los residuos que generen en la obra o prestación de servicios, excepto en aquellos en que la instalación indique que se hará cargo de su gestión y debe manejarlos conforme indica el procedimiento SSA.08.02.PR.16.	<p>Planificación: El área usuaria debe definir si el contrato incluirá la gestión de los desechos que se generen durante su ejecución y de ser el caso incluir entre los rubros los costos de su gestión.</p> <p>Gestión Precontractual: Los Términos de referencia deben identificar la necesidad o no de que el contratista se encargue de la gestión de los desechos que se generen durante la ejecución y de ser el caso incluir los rubros correspondientes dentro del presupuesto referencial.</p> <p>Gestión Contractual: Si el contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la instalación el contratista debe cumplir con la separación in situ conforme el procedimiento y entregar al responsable ambiental del sitio operativo.</p> <p>Si el contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la contratista, debe presentar el Manifiesto único de entrega, transporte y recepción de desechos peligrosos y el Certificado de Disposición Final emitido por el Gestor Ambiental calificado.</p> <p>El contratista debe incluir en el Informe de Plan de SSA, la gestión de los desechos generados durante su ejecución, sea que los entregue a la instalación o que se encargue de la disposición final.</p>	N/A	X	X	X	N/A	
18	La Contratista debe mantener en correcto estado el lugar de trabajo garantizando que éste se mantenga limpio y ordenado, cumpliendo los requisitos del documento SSA.08.03.PR.02.DR.01.	<p>Gestión contractual: El responsable de vigilar la ejecución contractual o el responsable de SSA del sitio debe realizar la inspección periódica de las condiciones de orden y limpieza conforme al procedimiento SSA.08.03.PR.02</p>	N/A	X	X	X	N/A	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 8 de 23
 PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
19	Todo hallazgo arqueológico que se encuentre durante la ejecución de un contrato, el contratista debe reportar al administrador del contrato y al responsable de SSA de cada sitio operativo e inmediatamente suspender la actividad.	<p>Gestión contractual: El contratista debe reportar cualquier hallazgo arqueológico al personal responsable de vigilar la ejecución del contrato y al responsable de SSA de la instalación.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación coordinará notificación para reportar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural estos hallazgos.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación notificará al administrador del contrato el momento que se pueda reiniciar los trabajos en el sitio de los hallazgos.</p>	N/A	X	X	N/A
20	En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, la EP PETROECUADOR exigirá la adopción de las medidas correctivas necesarias pudiendo llegar incluso a la suspensión de los trabajos hasta que estas sean implementadas.	<p>Gestión Contractual: En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, cualquier trabajador de la EP PETROECUADOR o personal de Seguridad Física que detecte condiciones y actos sub-estándar, debe notificar al responsable de SSA de la instalación.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación solicitará la adopción de las medidas correctivas necesarias, y de considerarlo pertinente suspenderá la ejecución de las actividades hasta que estas hayan sido implementadas y notificará al Administrador del contrato.</p>	X	X	X	X

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 9 de 23
 PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

ANEXO

METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS, OBRAS O CONSULTORÍA

Para determinar el riesgo ambiental y de seguridad en la ejecución de un contrato de adquisición de bienes, servicios, obras o consultoría, se tomará en cuenta la metodología recomendada por la norma ISO 31000 en la que se consideran dos factores:

- La consecuencia que produciría el impacto generado por la ejecución de un contrato de servicios, obras o consultoría en el ambiente, en la infraestructura o en las personas.
- La probabilidad con que se presentaría el impacto generado por la ejecución de un contrato de servicios, obras o consultoría.

Para estimar la consecuencia del impacto se toma en cuenta la siguiente tabla:

TABLA 1

VALORES DE CONSECUENCIA Criterio	Valor	Condición
Insignificante	1	Área involucrada puntual
Menor	2	Área involucrada dentro del área operativa
Moderado	3	Implica posible afectación a terceros fuera del área operativa
Mayor	4	Implica posible afectación zonal
Catastrófico	5	Implica posible afectación regional

Para determinar la probabilidad se utilizará la siguiente tabla:

TABLA 2

VALORES DE PROBABILIDAD Criterio	Valor	Condición
Rara	1	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales
Improbable	2	Pudo ocurrir en algún momento
Moderado	3	Podría ocurrir en algún momento
Probable	4	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
Casi certeza	5	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

El riesgo se valorará relacionando los valores asignados de consecuencia y probabilidad, usando la siguiente tabla:

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

TABLA 3
CALIFICACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACION DEL RIESGO ISO 31000					
PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTROFICO (5)
E (raro) 1	B	B	M	A	A
D (improbable) 2	B	B	M	A	E
C (moderado) 3	B	M	A	E	E
B (probable) 4	M	A	A	E	E
A (casi certeza) 5	A	A	E	E	E

A: Zona de riesgo Alta,, reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir.
B: Zona de Baja, asumir el riesgo.
M: Zona de riesgo Moderada, asumir el riesgo, reducir el riesgo.
E: Zona de riesgo Extrema, evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir.

De este análisis se concluirá en que zona se encuentran las actividades que se ejecuten como parte de un contrato de, servicios, obras o consultoría.

Conforme la zona de riesgo se definirá el tipo de Plan de Seguridad, Salud y Ambiente – SSA, que se debe exigir a la contratista:

Riesgo bajo (Zona B)	Plan de SSA tipo 1
Riesgo moderado y alto (Zona M y Zona A)	Plan de SSA tipo 2
Riesgo extremo (Zona E)	Plan de SSA tipo 3

Para la gestión del pago, la Contratista presentará entre los documentos habilitantes el informe de cumplimiento del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, al cual se anexarán las evidencias correspondientes.

Los servicios de limpieza o de alimentación, son por su naturaleza de bajo riesgo y les corresponde un plan de SSA tipo 1.

A continuación se detallan el contenido mínimo por tipo de plan de SSA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 11 de 23
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

ANEXO 1.1

PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE TIPO 1

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA
4. ORGANIZACIÓN:
 - a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato, responsables de Seguridad Salud y Ambiente, asignados al proyecto o contrato.
 - b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.
5. NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

 - a. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
 - b. Resolución 513 del IESS
 - c. Código de Trabajo de Ecuador.
 - d. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - e. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
 - f. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica
6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.
7. LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Certificaciones por competencias laborales** según las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo para el personal que realice trabajos con electricidad y de la construcción, entre otros, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 12 de 23
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

8. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS

9. EQUIPOS DE RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias debe incluir al menos: botiquín de primeros auxilios y extintor.

10. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Registros de entrega de Equipos de Protección personal, acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.

11. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Plan de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA). Aplica cuando el plazo de ejecución del contrato es superior a 365 días calendario.

12. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, mitigación, seguimiento y medios de verificación.
- c. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- d. Manejo de sustancias químicas, copias de Hojas de seguridad (MSDS).
- e. Orden y limpieza.

13. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

**PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE
TIPO 2**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA
4. ORGANIZACIÓN:
 - a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato
 - b. Responsabilidades de Seguridad Salud y Ambiente, según el organigrama presentado.
 - c. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

5. NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

- g. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- h. Resolución 513 del IESS
- i. Código de Trabajo de Ecuador.
- j. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
- k. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
- l. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Licencia en la prevención de riesgos eléctricos** para el personal que realice trabajos con electricidad, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

7. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS
- d. Plan de mantenimiento de equipos y maquinarias

8. RECURSOS PARA RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

- a. Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias que debe incluir al menos: botiquín, extintores portátiles, kit de derrames
- b. Personal preparado en primeros auxilios y uso de extintores.

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Listado de Equipos de Protección personal acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.
- c. Procedimiento de entrega, reemplazo y almacenamiento de los Equipo de protección personal
- d. Certificado, de calidad de los equipos de protección.

10. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Informe de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA).

11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, seguimiento y medios de verificación.
- c. Evaluación de riesgos e impactos ambientales.
- d. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- e. Manejo de sustancias químicas.
- f. Orden y limpieza.
- g. Otros que apliquen de acuerdo con las características del trabajo a realizar.

12. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

13. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

14. MANEJO DE DESVIACIONES

Plan de acción y seguimiento para el manejo de las desviaciones a las normas y procedimientos de SSA, que se identificaren durante la ejecución del contrato.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

**PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE
TIPO 3**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA
4. ORGANIZACIÓN:

- a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato
- b. Responsabilidades de Seguridad Salud y Ambiente, según el organigrama presentado.
- c. Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

5. **NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO**

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

- m. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- n. Resolución 513 del IESS
- o. Código de Trabajo de Ecuador.
- p. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
- q. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
- r. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

6. **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Licencia en la prevención de riesgos eléctricos** para el personal que realice trabajos con electricidad, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 18 de 23
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

7. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS
- d. Plan de mantenimiento de equipos y maquinarias

8. RECURSOS PARA RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

- a. Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias que debe incluir al menos: botiquín, extintores portátiles, kit de derrames y otros que se considere pertinentes conforme a la naturaleza del contrato y los riesgos asociados.
- b. Personal preparado en primeros auxilios y uso de extintores.
- c. Plan de evacuación médica (MEDEVAC) que incluye la disponibilidad de una ambulancia y personal paramédico.

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Listado de Equipos de Protección personal acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.
- c. Procedimiento de entrega, reemplazo y almacenamiento de los Equipo de protección personal
- d. Certificado, de calidad de los equipos de protección.

10. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Informe de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA).

11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, mitigación, seguimiento y medios de verificación.
- c. Evaluación de riesgos e impactos ambientales.
- d. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- e. Manejo de sustancias químicas.
- f. Orden y limpieza.

12. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

- a. Procedimiento y Plan de inspecciones
- b. Cronograma de aplicación
- c. Responsables de cumplimiento

14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

15. MANEJO DE DESVIACIONES

Plan de acción y seguimiento para el manejo de las desviaciones a las normas y procedimientos de SSA, que se identificaren durante la ejecución del contrato.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 20 de 23
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	FORMATO: SSA.07.PR.02.FO.01 (v1)
	Informe de Aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente Acta de aprobación N° 00533 fecha: 26/02/2019

(Ciudad y fecha)

Asunto: Informe de aprobación del Plan de SSA (PSSA) del contrato (Código y Número)

En cumplimiento al procedimiento: "SSA.07.PR.02 *Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*" y su documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 *Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*", establecido en la Normativa interna de EP PETROECUADOR para el control de contratistas, se ha procedido a revisar el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (PSSA) de la Empresa (Nombre) con contrato (Código y Número), en el cual se analizó la estructura, contenidos y actividades, mismas que están acorde al contrato a ejecutar dentro de las instalaciones de (Nombre de la instalación).

Cada área involucrada evaluó y presentó sus observaciones las que están registradas en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.02 *Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*".

Tabla 1. Porcentajes de cumplimiento del PSSA

Área	Porcentaje %	Observaciones
Gestión Ambiental	30	
Seguridad Industrial	40	
Salud Ocupacional	30	
TOTAL	100	

Con lo anteriormente señalado, informo que la empresa contratista (Nombre de la contratista) tiene aprobado el Plan SSA TIPO (1, 2 o 3).

(Nombre y Firma)

RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE

REQUISITO	INCLUIDO EN PLAN SSA			Cumplimiento			Observaciones
	1	2	3	SI	NO	NA	
OBJETO DEL CONTRATO	SI	SI	SI				
ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	SI	SI	SI				
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI				
ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	SI	SI	SI				
RESPONSABLES DE SSA ASIGNADOS	SI	SI	SI				
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	SI	SI				
NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SI	SI	SI				
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	SI	SI	SI				
LISTADO Y CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SI	SI	SI				
LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR	SI	SI	SI				
PRESENTA CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NO	NO	SI				
LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR Y MSDS	SI	SI	SI				
PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	NO	SI	SI				
TIENE PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	NO	NO	SI				
LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA RESPUESTAS A EMERGENCIAS (BOTIQUIN, EXTINTORES, KIT DE DERRAME)	SI	SI	SI				
PERSONAL PREPARADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	NO	SI	SI				
PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)	NO	NO	SI				
MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO	SI	SI	SI				
REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REEMPLAZO Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	NO	SI				
CERTIFICADO DE CALIDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	SI	SI				
EXÁMENES OCUPACIONALES	SI	SI	SI				
CALIFICACIÓN DE APTITUD DEL TRABAJADOR	SI	SI	SI				
INFORME DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	SI	SI	SI				
IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI				
MEDIDAS DE CONTROL, MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SI	SI	SI				
EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES	NO	NO	SI				
CLASIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS	SI	SI	SI				
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	SI	SI				
ORDEN Y LIMPIEZA	SI	SI	SI				
TOMA DE CONCIENCIA	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE INSPECCIONES	NO	NO	SI				
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	NO	NO	SI				
RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	SI				
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES	SI	SI	SI				
MANEJO DE DESVIACIONES	NO	SI	SI				
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI				

Nota aclaratoria: Corresponde a un requisito obligatorio para el tipo de Plan especificado (SI/NO)

Firma	Firma	Firma	Firma
Responsable de Salud Ocupacional	Responsables de Seguridad Industrial y Ambiente		Representante de la Contratista
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre

REQUISITO	INCLUIDO EN PLAN SSA			Cumplimiento			Observaciones	Acción inmediata tomada
	1	2	3	SI	NO	N/A		
RESPONSABLES DE SSA ASIGNADOS	SI	SI	SI					
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	SI	SI					
NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SI	SI	SI					
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	SI	SI	SI					
LISTADO Y CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SI	SI	SI					
LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR	SI	SI	SI					
PRESENTA CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NO	NO	SI					
LISTADO DE PRODUCTOS QUIMICOS A UTILIZAR Y MSDS	SI	SI	SI					
PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	NO	SI	SI					
TIENE PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	NO	NO	SI					
LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA RESPUESTAS A EMERGENCIAS (BOTIQUIN, EXTINTORES, KIT DE DERRAME)	SI	SI	SI					
PERSONAL PREPARADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	NO	SI	SI					
PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)	NO	NO	SI					
MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO	SI	SI	SI					
REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REEMPLAZO Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	NO	SI					
CERTIFICADO DE CALIDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	SI	SI					
EXÁMENES OCUPACIONALES	SI	SI	SI					
CALIFICACIÓN DE APTITUD DEL TRABAJADOR	SI	SI	SI					
INFORME DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	SI	SI	SI					
IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI					
MEDIDAS DE CONTROL, MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.	SI	SI	SI					
EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	NO	NO	SI					
CLASIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS.	SI	SI	SI					
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	SI	SI					
ORDEN Y LIMPIEZA	SI	SI	SI					
TOMA DE CONCIENCIA	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE INSPECCIONES	NO	NO	SI					
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	NO	NO	SI					
RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	SI					
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES	SI	SI	SI					
MANEJO DE DESVIACIONES	NO	SI	SI					
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI					

Nota aclaratoria: Corresponde a un requisito obligatorio para el tipo de Plan especificado (SI/NO)

Firma	Firma SSI	Firma GAM	Firma
Responsable de Salud Ocupacional	Responsable de Seguridad Industrial y Ambiente	Representante de la Contratista	
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre

	FORMATO: SSA.07.PR.02.FO.04 (v1)
	Informe de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente Acta de aprobación N° 00533 Fecha: 26/02/2019

NOMBRE DE LA JEFATURA/INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE
INSTALACIÓN
GERENCIA

Lugar y fecha
Nombre de empresa Contratista
No. Contrato / Orden de Compra

Certifica que el Contratista, quien realizó (o está realizando) los trabajos de, en las instalaciones, en el período comprendido entre y, ha cumplido con las actividades propuestas en el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, acorde a las disposiciones emitidas en el Documento Relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas".

Documentación adjunta:

- Aprobación de Plan de SSA
- SSA.07.14.PR.01.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan seguridad, salud y ambiente para contratistas
- SSA.07.14.PR.01.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan seguridad, salud y ambiente para contratistas

FIRMA

JEFE/INTENDENTE DE SEGURIDAD Y AMBIENTE
ROL:

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Mayo - 2021	Primera versión del documento relacionado, en base al Documento 02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00 Procedimiento para la Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales de Petroamazonas para las provincias de Orellana y Sucumbios.

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

1. OBJETO:

Establecer los lineamientos que permitan una adecuada coordinación entre el personal del Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, Red Socio Empleo, Contratistas, Subcontratistas y/o Departamentos de la EP PETROECUADOR, a fin de generar contratación de mano de obra y servicios locales que estén disponibles en las comunidades de las áreas de influencia directa e indirecta en las zonas de Operación de la EP PETROECUADOR. Y de esta manera priorizar la contratación local en cumplimiento a lo establecido la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 245, del 21 de mayo de 2018; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-173-A que reforma la Norma Técnica para la Aplicación del principio de Empleo Preferente del 12 de julio de 2019; así como cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental de las unidades operativas, respecto a directrices para contratistas y subcontratistas en la contratación de mano de obra local, política pública aplicable, y demás normas que vayan en beneficio con las comunidades del área de influencia de sus operaciones y de los compromisos de la gestión de Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR.

Promover igualdad de oportunidades, trato justo, e impulsar la incorporación de personal de las áreas asentadas en las zonas de Operación de la EP PETROECUADOR en el acceso al trabajo, evitando la discriminación en el ámbito laboral y generar una cultura organizativa de cumplimiento normativo aplicable.

2. ALCANCE:

Los lineamientos del presente documento deberán ser aplicados por todas las áreas de la EP PETROECUADOR y observado por contratistas y subcontratistas, que desarrollen trabajos tanto en proyectos específicos como durante la operación normal, que requieran de la contratación de mano de obra y servicios locales, incluyéndose las obras comunitarias que se ejecuten en beneficio de la comunidad.

La implementación de los lineamientos para la contratación de mano de obra y/o bienes (en lo referente a servicios asociados) servicios locales, por parte de Contratistas y/o subcontratistas no significa la imposición de cumplir las exigencias de cualquier tipo de organización representativa ni gremial, sino el pedido de la EP PETROECUADOR para que, en base a los principios de solidaridad, responsabilidad social, cumplimiento de la legislación vigente; y, la política pública, la EP PETROECUADOR y sus Empresas Contratistas y Subcontratistas hagan los mejores esfuerzos para incorporar en sus operaciones a pobladores de las áreas de influencia directa de la EP PETROECUADOR.

La EP PETROECUADOR implementará los lineamientos del presente documento, sin perjuicio de los procedimientos internos de las empresas contratistas, así como del cumplimiento de sus respectivos procesos de selección.

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

3. DEFINICIONES:

Para los fines de este documento, el glosario de términos y definiciones tendrá los significados establecidos en esta sección, sean éstos empleados en su forma singular o plural en la medida que el contexto lo requiera.

Consortios: Persona Jurídica nacional o extranjera que tiene suscritos contratos con el Estado para generar actividades en áreas de operación de la EP PETROECUADOR.

Contratistas: Persona natural o jurídica que tiene asignada la ejecución de un proyecto, trabajo o servicio dentro de las áreas de operación hidrocarburífera.

Subcontratistas: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, subcontratada por Contratistas de La EP PETROECUADOR para la realización de actividades y/o la prestación de servicios, y/o proveer materiales y consumibles a las operaciones de la EP PETROECUADOR relacionadas con los Bloques de operación e incluidos en el contrato entre la EP PETROECUADOR y el Contratista.

Proveedor local: Registro de actores de la Economía Popular y Solidaria que pueden ser: Unidades Económicas Populares (Personales o Familiares), Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del sector Cooperativo, Asociativo y Comunitario. Que se conformen como una empresa pública o privada para brindar sus productos o servicios, de manera permanente, eliminando el "asistencialismo esporádico", que permita generar fuentes permanentes de trabajo.

Área de Influencia Directa (AID): Comprende el ámbito espacial en donde se manifiesta de manera evidente, durante la realización de los trabajos de la operación, los impactos socio-ambientales ocasionados por las actividades hidrocarburíferas.

Local: Se refiere a la circunscripción territorial donde se ejecutará la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pública. Esta circunscripción territorial irá abriéndose desde la comunidad, comunidades aledañas, parroquia, cantón, provincia, circunscripción territorial amazónica.

Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) que tengan su domicilio en el cantón donde se realiza la contratación.

Mano de Obra Calificada: Componente laboral con determinada especialización, conocimiento y destreza.

Mano de Obra no Calificada: Componente laboral capacitado para trabajos que no requieren especialización.

Mano de Obra comunitaria: todo individuo que tenga su lugar de residencia o sede principal en las comunidades asentadas en las zonas de operación donde se esté efectuando el trabajo.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03)

Página 3 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

Normativa de Relaciones Comunitarias: Comprende todos los principios, directrices, políticas, estándares, procedimientos e instructivos de relaciones comunitarias que son utilizados por LA EP PETROECUADOR en el desarrollo de sus actividades y operaciones hidrocarburíferas, incluyendo todos los acuerdos y/o convenios celebrados por la EP PETROECUADOR con las Comunidades, organizaciones e instituciones públicas y privadas que se encuentren en el área de influencia de sus operaciones.

4. CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS LOCALES:

- 4.1 La EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o Subcontratistas, en el desarrollo de actividades en el área de influencia de la operación, tienen la obligación de cumplir con la normativa legal vigente; los compromisos adquiridos con el Estado Ecuatoriano y/o autoridades locales; así como, con los planes de relaciones comunitarias establecidos en los Estudios de Impacto Ambiental EIA; y, Convenios suscritos con las comunidades del área de influencia relativos a la contratación de personal, bienes y servicios locales.
- 4.2 La EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o Subcontratistas contratarán preferentemente la mano de obra no calificada de la(s) comunidad(es) del área de influencia directa donde se desarrollen trabajos tanto en proyectos específicos como durante la operación normal.
- 4.3 La EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o sus Subcontratistas contratarán preferentemente la mano de obra calificada, bienes y servicios, de la(s) Comunidad(es) del área de influencia directa donde se ejecutarán los trabajos, siempre que estas cumplan con los requerimientos, la experiencia y el perfil que se necesite para desempeñar el tipo de trabajo a asignar, así como los requerimientos solicitados por el Contratista y por la legislación ecuatoriana.
- 4.4 En el supuesto de que las Comunidades del área de influencia directa del lugar donde se ejecutan los trabajos, no cuenten con disponibilidad de la mano de obra calificada, no calificada, de los bienes y/o servicios requeridos, la EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o Subcontratistas, podrán contratar a habitantes de otras localidades cercanas al lugar donde se ejecutan los trabajos, de acuerdo a las siguientes prioridades: (i) Comunidades del área de influencia indirecta; (ii) Del mismo bloque petrolero; (iii) Del cantón donde desarrollan sus actividades; (iv) De la provincia donde desarrollan sus actividades; (v) de las provincias de la circunscripción territorial amazónica; y, (vi) de otras regiones del país, todo esto sin contraponerse con lo establecido en la Ley orgánica para la planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica
- 4.5 Todos los procesos se los realizará a través de la Red Socio Empleo, del Ministerio del Trabajo, en función de lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica emitida mediante registro oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018; Acuerdos Ministeriales No. 040 y 173-A que establece la Norma Técnica para la Aplicación de Empleo Preferente; y demás normativa legal aplicable.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03)

Página 4 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

5. RESPONSABILIDADES DE LA EP PETROECUADOR

5.1 Relaciones Comunitarias

- Informar y difundir el presente documento a las diferentes áreas de la EP PETROECUADOR, contratistas y subcontratistas que intervengan en los proyectos, actividades y procesos que desarrolle la EP PETROECUADOR, a fin de que incorpore mano de obra, bienes y servicios del área de influencia de las operaciones.
- Socializar al(os) representante(s) de las comunidades del área de influencia donde se ejecutarán los trabajos relacionados con la operación, a fin de que registren los perfiles de mano de obra en la Red Socio Empleo, pongan en conocimiento los bienes y/o servicios existentes en la localidad y que generalmente son requeridos en la operación.
- Apoyar a las contratistas que cumplan con los requerimientos establecidos en el presente documento en la socialización y resolución de conflictos que se presenten en los procesos de contratación sin que esto signifique que cambia el origen del conflicto de laboral a social o comunitario. Las contratistas deben buscar una salida para resolver los conflictos laborales de sus contratistas y subcontratistas, que nacen desde el proceso de selección de personal, continúan con la contratación, desarrollo de actividades y cumplimiento de todos los parámetros legales posteriores a la desvinculación. De igual manera en lo referente a contratación de bienes y servicios locales.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos suscritos con el Estado Ecuatoriano en lo referente a temas de gestión social y/o autoridades locales; así como, de los convenios suscritos con las comunidades del área de influencia en lo que respecta a la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales.
- Establecer contacto con los funcionarios de la Red Socio Empleo, a fin de generar acciones que permitan mantener las bases de perfiles actualizadas en lo referente a mano de obra local; y, con las entidades competentes en cuanto a servicios para facilitar los procesos que generen Contratistas y Subcontratistas.
- Informar el cumplimiento de los lineamientos del presente documento, en base a los documentos de registro que la EP PETROECUADOR establecerá para el efecto.
- Establecer un registro de las Empresas Comunitarias Locales de las Provincias en las que opere la EP PETROECUADOR, que cumplan con los requisitos de selección y puedan prestar bienes y servicios para las actividades de la EP PETROECUADOR, contratistas y/o subcontratistas. Con el objeto de incluir en el registro interno de proveedores, entregar el presente registro a la Jefatura de Planificación de Abastecimiento y Gestión de Proveedores para su conocimiento y consideración en estudios de mercado, en el caso de las contrataciones que se gestionen a través de la EP PETROECUADOR.

5.2 Otras áreas de LA EP PETROECUADOR

- Monitorear el cumplimiento de estos lineamientos por parte de su personal, y personal de Contratistas y Subcontratistas.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03)

Página 5 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

- Incorporar en el desarrollo de los trabajos, tanto en proyectos específicos como durante la operación normal, a la mano de obra, bienes y servicios del área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR.
- Incluir dentro de los términos de referencia y en los contratos a suscribir con contratistas, el cumplimiento de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica emitida mediante Registro Oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-040 de 12 de febrero de 2019 que establece la Norma Técnica para la Aplicación del principio de empleo preferente; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-173-A que reforma la Norma Técnica para la Aplicación de Empleo preferente, emitido el 12 de julio de 2019, procedimientos de la EP PETROECUADOR; leyes y reglamentos relacionados y aplicables en cuanto a la actividad a desarrollar, aclarando que su falta de inclusión en el contrato no exime a la Contratista y subcontratista de cumplimiento de la normativa legal vigente.

6. RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS:

- Cumplir con la normativa legal vigente, específicamente con la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica emitida mediante Registro Oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-040 de 12 de febrero de 2019 que establece la Norma Técnica para la Aplicación del principio de empleo preferente; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-173-A que reforma la Norma Técnica para la Aplicación de Empleo preferente, emitido el 12 de julio de 2019; Decreto Presidencial N°. 1669, del 7 de abril de 2009; Procedimientos que apruebe la EP PETROECUADOR; leyes y reglamentos relacionados y aplicables en cuanto a la actividad a desarrollar.
- Velar por que sus empleados y/o subcontratistas cumplan con los lineamientos del presente documento.
- Dar prioridad a la contratación de personal y servicios de las comunidades asentadas en las zonas de operación de la EP PETROECUADOR.
- Emplear en caso de duda el principio de *"todo lo que vaya en beneficio de la circunscripción específica"*.
- Realizar el pago oportuno de los bienes y/o servicios; así como de la remuneración por mano de obra contratada.
- Cumplir con la normativa legal vigente referente a la tributación y seguridad social obligatorias (SRI, IESS) y demás aplicables.
- Reportar a la EP PETROECUADOR, mensualmente y cuando le sea solicitado, el registro de mano de obra de todo el personal que labora en la circunscripción territorial amazónica asignada a los proyectos de la EP PETROECUADOR; así como los servicios y/o bienes contratados para la ejecución de sus contratos con la EP PETROECUADOR según corresponda, en función del presente documento.
- Reportar a la EP PETROECUADOR cualquier problema y/o incidente ocurrido en la contratación de mano de obra y/o bienes y servicios de miembros de las comunidades asentadas en las zonas de operación de la EP PETROECUADOR.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03)

Página 6 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

- Cumplir con todas las políticas, procedimientos y en general, normas internas que expida la EP PETROECUADOR.

7. LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES PARA PROYECTOS DE LA EP PETROECUADOR

7.1 Toda contratación de mano de obra y servicios, que deba efectuarse para el desarrollo de trabajos de la operación, deberán cumplir con los lineamientos del presente documento y con los requerimientos previstos en la Ley, Reglamentos, Normativa Interna de la EP PETROECUADOR. Para el efecto los consorcios, las contratistas y subcontratistas coordinarán con el área de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social de la EP PETROECUADOR; y toda nueva contratación de personal deberá ser gestionado en función a la metodología establecida por la Red Socio Empleo.

7.2 Los consorcios, contratistas y subcontratistas deberán comunicar previamente (al menos 15 días) a la Coordinación de Relaciones Comunitarias en campo o su equivalente en la estructura de la Empresa, el requerimiento de contratación de personal, así como de los bienes y servicios locales; y en caso de reemplazos o trabajos emergentes, cambios y/o trabajos adicionales, con un mínimo de 48 horas. Para ello, deberán remitir al área de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR los formatos establecidos: "SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local" y "SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local" conjuntamente con el "SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales" - "SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento de bienes y servicios locales".

7.3 En el formato "SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local" y formato "SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local", los consorcios, contratistas y subcontratistas, describirán el detalle del personal directo de la empresa y detallarán el requerimiento de personal a ser contratado; para su efecto deberán entregar documentación de respaldo emitida por el IESS, que avale que el personal es propio de la empresa.

7.4 Durante la ejecución de los trabajos, el 20 de cada mes o cuando se lo requiera, los consorcios, contratistas y subcontratistas, deberán presentar el Reporte "SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local"; y el reporte "SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales", en los cuales incluirá todo el personal y servicios que utilizó para cumplimiento de las actividades en los Proyectos de la EP PETROECUADOR.

7.5 La EP PETROECUADOR a través de su Equipo de Relaciones Comunitarias, coordinará con la Red Socio Empleo y socializará en la(s) comunidad (es) a fin de mantener un registro actualizado de la mano de obra local y con las instituciones competentes los bienes y servicios disponibles.

7.6 La EP PETROECUADOR articulará y coordinará con el Ministerio del Trabajo mediante el programa Red Socio Empleo el apoyo con delegaciones provinciales para que realicen el proceso de selección. Toda contratación, así como las obligaciones patronales son responsabilidad de los contratantes.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03)

Página 7 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

- 7.7 La EP PETROECUADOR articulará y coordinará con el Ministerio del Trabajo para cumplir con el proceso y flujo de atención del programa establecido por la Red Socio Empleo
- 7.8 LA EP PETROECUADOR, los contratistas y/o subcontratistas, según corresponda, deberán realizar a su costo los exámenes médicos pre-empleo y periódicos a todo el personal contratado de las comunidades, según los procedimientos establecidos por la EP PETROECUADOR.
- 7.9 La EP PETROECUADOR, los contratistas y/o subcontratistas, según corresponda, deberán proveer por su cuenta, costo y riesgo la alimentación, transporte y la logística necesaria, desde su lugar de origen hacia los sitios de trabajo y viceversa; y atención médica cuando se requiera, al personal local contratado, conforme los procedimientos establecidos por la EP PETROECUADOR.
- 7.10 La EP PETROECUADOR, los contratistas y/o subcontratistas, según corresponda, deberán proveer al personal local contratado del equipo de protección personal (EPP) básico que consistirá de botas (cuero o caucho, dependiendo de sus funciones), camisa, pantalón, guantes, gafas, casco y tapones auditivos. El Equipo se completará de acuerdo a labores específicas que el trabajador realice y cumplirá con los estándares de referencia previstos por la EP PETROECUADOR.
- 7.11 Para el caso de contratación de bienes y servicios, la contratista deberá observar todas las normativas y regulaciones de la EP PETROECUADOR referentes a seguridad industrial y ambiente aplicable a este tipo de contratos, así como la legislación vigente en la materia. Se dará preferencia a organizaciones locales legalmente constituidas, empresas comunitarias, empresas de la Economía Popular y Solidaria; y, cooperativas locales.
- 7.12 El Contratista, incluyendo sus subcontratistas, serán única y exclusivamente responsables del rendimiento, desempeño y calidad de la mano de obra, bienes y servicios que contraten en la zona, los cuales serán contratados a su cuenta, costo y riesgo. Por esta razón, el contratista no podrá alegar, bajo ningún concepto, como causal para que se le reconozca un pago adicional, pago de stand by o pago compensatorio, el rendimiento o calidad de la mano de obra local, bienes o servicios contratados en la zona.
- 7.13 Todo incumplimiento o problema con cualquier tipo de contratación local (mano de obra, bienes o servicios), que cause demora, o inconvenientes con el cumplimiento del contrato con la EP PETROECUADOR, deberá ser reportado por el Contratista a la EP PETROECUADOR. La EP PETROECUADOR mantendrá una base de datos de registro de todos estos eventos a fin de evitar una futura contratación con estos individuos y/o empresas locales.
- 7.14 Todo incidente ocurrido con la mano de obra, bienes y/o servicios contratados localmente, deberán ser inmediatamente notificados al equipo de Relaciones Comunitarias. Cuando la notificación inmediata no sea posible, deberá informarse por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes a la

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

ocurrencia del incidente. Todas las compensaciones y/o indemnizaciones que deban efectuarse a consecuencia de los incidentes indicados serán asumidas directa y completamente por el Consorcio, Contratista y/o sus Subcontratistas y en caso de haber sido contratados directamente por LA EP PETROECUADOR, serán asumidas por LA EP PETROECUADOR.

8. FORMATOS

- SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales
- SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local
- SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento de bienes y servicios locales
- SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local
- SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales
- SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local

9. REPORTES

9.1 En cumplimiento con los lineamientos del presente documento, será obligación de los Consorcios, contratistas y/o subcontratistas presentar previo al inicio del servicio:

“SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales” y el “SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local”.

9.2 Los Consorcios, contratistas y/o subcontratistas deberán presentar de forma mensual los siguientes reportes:

“SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local” y el “SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales”; estos listados deben incluir la comunidad de procedencia, el tipo de mano de obra calificada o no calificada, la tarea que desempeña; para facilidad de los contratistas, el formato lo preestablecerá la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa.

10. ANEXOS

No aplica

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

11. ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
<p>APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i> El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SEBASTIAN MENESSES</p> <p>Nombre: Sebastián Meneses Cargo: Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias</p>  <p>Firmado digitalmente por CARMEN DEL ROCIO PERALVO GUZMAN Fecha: 2021.05.10 15:06:33 -05'00'</p> <p>Nombre: Carmen Peralvo Cargo: Subgerente de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social</p>
<p>ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i> El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ITALO FERNANDO MORENO ALVARO - 1901879139</p> <p>Nombre: Italo Moreno Cargo: Coordinadora de gestión social y Conflictos</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA</p> <p>Nombre: Juan Sebastián Merlo Cargo: Analista de Responsabilidad Social y Relaciones comunitarias</p>
<p>REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i> El(Los) suscrito(s) deja(n) constancia del asesoramiento a los responsables de los macroprocesos y procesos en la legislación aplicable vigente.</p>	 <p>Firmado digitalmente por NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Fecha: 2021.05.07 19:14:43 -05'00'</p> <p>Nombre: Gabriela Salvador Cargo: Abogada de Relaciones Laborales</p>  <p>Firmado digitalmente por NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Fecha: 2021.05.17 21:09:19 -05'00'</p> <p>Nombre: Nadia Martínez Cargo: Jefe de Asesoría y Normas Laborales</p>

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 10 de 10

	Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.05
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Responsabilidad Social	Versión: 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Marzo-2021	Primera versión del plan, en base al documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-PLN-001-01- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA A OBSERVARSE EN LAS ÁREAS COLINDANTES A ZONAS INTANGIBLES - versión 1 de la ex Petroamazonas; Se cambia el nombre a "Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR, tomando en consideración que el Acuerdo Interministerial de 6 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial 120 que contenía el Código de Conducta fue derogado y que en la actualidad rige el Protocolo de Conducta que rige a los sujetos de control que desarrollan actividades hidrocarburíferas en zonas adyacentes y/o colindantes con la zona intangible Tagaer-Taromenane y su zona de amortiguamiento, expedido mediante Acuerdo No. 002 y publicado en el Registro Oficial No. 335 de 26 de septiembre de 2018.

	<p align="center">Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR</p>	<p>Código: SSA.12.DR.05 Fecha del versionamiento: Marzo – 2021 Versión: 01</p>
---	--	--

Antecedentes:

1. El artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales;
2. El artículo 14 de la Carta Magna, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.
3. La citada disposición constitucional declara de interés público y manda que se regule conforme a la ley, la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, así como la prevención de la contaminación ambiental, la explotación sustentable de los recursos naturales y los requisitos que deban cumplir las actividades públicas y privadas que puedan afectar al medio ambiente;
4. El Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 983, de 12 de abril de 2017 tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; sus disposiciones regulan los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines. Sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales y jurídicas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se encuentren permanente o temporalmente en el territorio nacional.
5. En la República del Ecuador, entre otros instrumentos normativos, en materia de derechos humanos en general y de los derechos de los pueblos indígenas en particular, rigen la Constitución de la República del Ecuador, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, leyes y reglamentos, declaraciones e informes internacionales como: Declaración de Belem, 2005; Carta de Santa Cruz de la Sierras, 2006; informe sobre la situación de los pueblos indígenas aislados y la protección de los conocimientos tradicionales, UICN-2010.
6. El Decreto Ejecutivo No. 552, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 121 del 2 de febrero de 1999, se declaró como zona intangible de conservación vedada a perpetuidad a todo tipo de actividad extractiva las tierras de habitación y desarrollo de los grupos Huaorani conocidos como Tagaeri, Taromenane y otros eventuales que permanecen sin contacto, ubicadas hacia el Sur de las tierras adjudicadas a la nacionalidad Huaorani en 1990 y del Parque Nacional Yasuní, zona que alcanza aproximadamente 700.000 hectáreas;

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Página 2 de 8

	Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.05
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

7. Mediante Decreto Ejecutivo No. 2187, publicado en el Registro Oficial No. 1 del 16 de enero del 2007, se delimitó la zona intangible establecida mediante Decreto Ejecutivo No. 552, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 121 de 2 de febrero de 2007;
8. Mediante Acuerdo Interministerial de 26 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 335 se expidió el Protocolo de Conducta que rige a los sujetos de Control que desarrollan actividades hidrocarburíferas en zonas adyacentes y/o colindantes con la zona intangible Tagaeri-Taromenane y su zona de Amortiguamiento.
9. Mediante Decreto Ejecutivo 503, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 302 de 18 de octubre de 2010, se transfirieron las competencias del Plan de Medidas Cautelares a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario Tagaeri Taromenane del Ministerio de Ambiente al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;
10. EP PETROECUADOR, mantiene vigentes Políticas, Guías y Programas de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias para todas sus áreas de operación con la finalidad de que, su gestión social se realice bajo una óptica de protección de derechos, sostenibilidad y relaciones de mutua correspondencia con las necesidades y disposiciones que buscan el bien común de todo el Ecuador.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE CONDUCTA PARA EMPRESAS HIDROCARBURÍFERAS QUE OPERAN EN ÁREAS COLINDANTES CON LA ZONA INTANGIBLE.

El siguiente Plan de Implementación es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, contratistas y subcontratistas de EP PETROECUADOR, que por razones operativas deban realizar trabajos en la AREAS COLINDANTES A LA ZONA INTANGIBLE

I. OBJETO:

El presente Plan de Implementación tiene como finalidad definir la forma en que las actividades de EP PETROECUADOR, se realizarán en acuerdo a lo dispuesto en el Código de Conducta emitido por Estado Ecuatoriano, que se establece con el fin de asegurar que las actividades las empresas hidrocarburíferas colindantes a la Zona Intangible se desarrollen bajo los estándares de respeto a las formas, expresiones socioculturales y derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA).

II. PRINCIPIOS:

Los principios que rigen el presente Código de Conducta son los siguientes:

La diversidad cultural. -

El principio de diversidad cultural es la esencia y la identidad de un Estado. La diversidad se refleja en las distintas formas de organización social, económica y política, así como en las diferentes expresiones culturales. Se sustenta en el reconocimiento del derecho de todo pueblo a la diferencia y es fuente de identidad pues al mismo tiempo que se expresa su cultura, se la mantiene y proyecta para las futuras generaciones.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 3 de 8

	Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.05
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021 Versión: 01

Intangibilidad. -

Se garantizará la protección de tierras y territorios a favor de los pueblos indígenas en aislamiento, solo el estado ecuatoriano, mediante los instrumentos legales que así lo habiliten, podrá disponer en contrario. Es un compromiso de EP PETROECUADOR, el evitar cualquier actividad, que pueda poner en peligro la supervivencia de los denominados PIA.

No contacto. -

Los pueblos indígenas son los que decidirán de manera libre y voluntaria el establecimiento de contactos o no con la sociedad. En virtud de este principio, se establecerán medidas y planes de prevención, contingencia y mitigación de impactos en caso de contacto no deseado que pudiera afectar a estos pueblos. Las estrategias deberán incluir protección de la salud, al componente sociocultural y medio ambiental, basados en el principio de precaución.

Precaución. -

En concordancia con la Política de Seguridad Salud, Ambiente y Responsabilidad Social de la EP PETROECUADOR, este Plan de Implementación, garantiza que la toma de decisiones se realizará en forma oportuna y adecuada. La precaución exige tomar medidas preventivas en caso de incertidumbres o dudas sobre acciones o actividades que requieran por parte de la empresa de su intervención en las Áreas Colindantes a la Zona Intangible.

Igualdad. -

Este Plan de Implementación no contraviene el principio de igualdad establecido por EP PETROECUADOR en sus componentes de gestión social de cara a las comunidades, poblaciones y/o pueblos de las zonas de Influencia de sus operaciones, por la especial condición de los pueblos en situación de aislamiento voluntario. EP PETROECUADOR actuará bajo un principio de igualdad para lo cual realizará sus operaciones en un marco de pluralismo étnico y cultural.

III. Directrices y Líneas de Conducta:

Las siguientes disposiciones serán observadas por todos los empleados, contratistas y funcionarios que deban realizar actividades en las zonas de interés, para ello EP PETROECUADOR dispone de los siguientes mecanismos de respuesta inmediata:

a) Protección de DERECHOS:

- EP PETROECUADOR, comunicará de manera emergente e inmediata, vía correo electrónico y/o Oficio, sobre la detección y/o el contacto incidental con miembros de los PIA a la autoridad competente, es decir al Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.
- Está terminantemente prohibido para trabajadores y contratistas el abandonar los campamentos, salvo a aquellos que por requerimientos operativos y de seguridad física.

	Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.05
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

- EP PETROECUADOR, decide y garantiza que no implementará ningún Plan de Relación con la Comunidad que contravenga el principio de Autodeterminación estipulado en el Código de Conducta del Estado Ecuatoriano.
- EP PETROECUADOR se compromete a no incentivar ningún tipo de proyecto turístico, investigativo ni bio-prospección de ningún tipo en la zona de amortiguamiento de las Zonas Intangibles según sea su plan de operaciones aprobado por el Estado Ecuatoriano a través de su Directorio.
- EP PETROECUADOR velará por la integridad del territorio de los PIA, mediante la no intervención en la ZONA INTANGIBLE y el desarrollo de medidas de mitigación de impactos de sus operaciones con la finalidad de NO alentar ningún tipo de colonización.
- EP PETROECUADOR se compromete a desarrollar para sus empleados y contratistas capacitación específica en temas de Derechos Humanos.
- EP PETROECUADOR designará una Comisión Interna de Seguimiento (para las áreas operativas), en caso de que deba realizar trabajos operacionales con las áreas colindantes, la misma que deberá coordinar toda la información y soporte para cualquier acción con el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, quien según dispone el Código es la entidad responsable de la coordinación interinstitucional para respuesta en caso de contactos incidentales.

b) Protección de la Salud:

- EP PETROECUADOR es responsable de mantener y fortalecer el cerco epidemiológico de sus instalaciones, mediante la asistencia sanitaria esencial preventiva en todo el grupo de trabajadores, erradicación y control de ingreso de plagas.
- Las empleados y contratistas, así como visitantes, deberán seguir los protocolos de SSA respecto a requisitos de vacunación con el esquema básico nacional de vacunación tal y como lo ha establecido el Ministerio de Salud Pública. En caso de que alguna persona no cuente con todas las vacunas necesarias, no se deberá permitir su ingreso hasta que complete dicho requisito.
- EP PETROECUADOR a través de sus distintos programas y en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública, realizará el control epidemiológico y monitoreo de las enfermedades infecto-contagiosas. El manejo de la salud debe ser enfocado en conjunto con los sectores y otras disciplinas que el Estado Ecuatoriano hubiere definido como las especializadas para la gestión de la Salud.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 5 de 8

	Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.05
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

c) Protección del ambiente

- EP PETROECUADOR, implementará dentro de sus vínculos contractuales, cláusulas que propendan a sus contratistas y subcontratistas cumplir con lo establecido por la normativa ambiental vigente y aplicarán los más altos estándares de la industria con énfasis en la protección de la diversidad biológica, no introducción de especies vegetales o animales no nativas en el área de operación, prohibir la recolección de recursos biogenéticos, conocimientos ancestrales y disposición final de residuos incluidos los peligrosos.
- Incorporar criterios de diseño ambiental dentro de las obras civiles.
- EP PETROECUADOR, implementará todo lo estipulado en materia ambiental en el Plan de Manejo Ambiental respectivo de la fase o proyecto a ejecutarse y a lo específicamente definido en la Licencia Ambiental Respectiva.

d) Seguridad

- EP PETROECUADOR mantendrá definido un plan de contingencias en términos de seguridad en el cual se determinen los protocolos y procedimientos de intervención en caso de eventos que involucren este aspecto y se coordinarán la aplicación de los mismos con el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.

e) Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento:

- Todo el personal que deba realizar sus actividades colindantes a la Zona Intangible, deberá ser capacitado en temas de derechos humanos haciendo énfasis en derechos colectivos y Pueblos Indígenas en Aislamiento por lo menos en 6 horas por persona.
- EP PETROECUADOR, realizará en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos, un plan de capacitación detallado y realizará reportes sobre capacitaciones en Derechos Humanos y sobre la normativa interna, nacional e internacional que involucra la situación y protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, Planes de Contingencia, aspectos ambientales y cualquier otro aspecto que considere importante para mantener el mejor estándar dentro de su operación.
- EP PETROECUADOR, proporcionará las facilidades de acceso para que el personal del Estado pueda realizar sus visitas de control, monitoreo y seguimiento.
- EP PETROECUADOR, sus empleados, contratistas y asociados están prohibidos de iniciar o buscar contacto con los PIA en su área de operaciones.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 6 de 8

	Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.05
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

- EP PETROECUADOR promoverá y vigilará el cumplimiento de los protocolos y directrices para situaciones de contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento emitidas por la Secretaría de Derechos Humanos.
- EP PETROECUADOR se sujetará a lo estipulado por la Secretaría de Derechos Humanos en materia de contacto incidental y reconoce en esta cartera de Estado como la vía oficial para la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Ambiente, Ministerio de energía y Recursos Naturales No Renovables, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior

IV. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones referidas a temas que involucren a Pueblos indígenas en Situación de Aislamiento Voluntario deberán ser por escrito y firmadas por el representante legal de EP PETROECUADOR.

V. DEFINICIONES

Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA) son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que han tomado la decisión de no mantener contactos regulares con la población mayoritaria, y que además suelen rehuir todo tipo de contacto con personas ajenas a su grupo.

Actividades de Hidrocarburíferas: aquellas relacionadas con las fases de exploración, explotación, transformación o refinación, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos.

Zonas colindantes. -Se determina que dicha área está comprendida por los Bloques 14, 16, 17, 31, 43, 55, 66, 83, 84 y 87.

VI. ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	Nombre: Sebastian Meneses Cargo: Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias Nombre: Carmen Peralvo Cargo: Subgerente de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Página 7 de 8

	Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.05
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

<p>ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i></p>	<p>Nombre: Italo Moreno Cargo: Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social</p> <p>JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA Fecha: 2021.03.25 14:00:00 -05'00'</p> <p>Nombre: Juan Sebastián Merlo Cargo: Analista de Responsabilidad Social</p>
<p>REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i></p>	<p>NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Firmado digitalmente por NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Fecha: 2021.03.25 09:45:59 -05'00'</p> <p>Nombre: Gabriela Salvador Cargo: Abogada de Relaciones Laborales</p> <p>Nombre: Nadia Martínez Cargo: Jefe de Asesoría y Normas Laborales</p>

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad Salud y Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo -2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Marzo - 2021	Primera versión del documento relacionado en base al documento PAM-EP-ECU-RSRC-OO-PRC-001-03 versión 03 de la ex Petroamazonas

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

1. ANTECEDENTES

El Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) tiene como objetivo principal, establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las Áreas de Influencia Directa de sus Operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social que se desarrollen como consecuencia de la aplicación de la Política de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR (EP PEC) las mismas que se encuentran alineadas con el Plan de Desarrollo definido por el Estado Ecuatoriano. La aplicación de este Programa, tiene que ver con aquellas actividades que EP PEC realiza en poblaciones y/o comunidades consideradas como áreas de influencia directa e indirecta a nivel nacional, mediante el apoyo a su desarrollo integral, la mitigación de impactos negativos derivados de la operación, así como la potenciación de efectos positivos producto de la actividad de la operadora.

Considerando que las comunidades del área de influencia directa de la operación de EP PETROECUADOR se encuentran, en su mayoría, en jurisdicciones parroquiales rurales, también es importante que las actividades enmarcadas en el Programa de Relaciones Comunitarias tengan congruencia con los Planes de Ordenamiento Territorial de dichas jurisdicciones, con el fin de no contraponer ni duplicar esfuerzos e inversiones. Las actividades enmarcadas en el presente Programa, si bien obedecen a los valores de Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR, serán orientadas de manera preferente a los sectores en los cuales la Empresa concentre sus actividades más estratégicas en lo referente a la operación.

2. OBJETIVOS

El Programa de Relaciones Comunitarias propone aplicar una estrategia integral de sus actividades con la "comunidad", con la finalidad de entregar soporte a las áreas de: 1) Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos, 2) Salud Comunitaria, 3) Educación y Revaloración cultural, 4) Autogestión/proyectos productivos, y 5) Infraestructura / Equipamiento, para reforzarlas positivamente tomando en cuenta las condiciones socioculturales de la zona.

El desarrollo del Programa de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR contempla también, estrategias destinadas a la incorporación de la comunidad a programas estatales de beneficio social y su articulación a la institucionalidad y políticas públicas emitidas por el Estado Ecuatoriano, especialmente a aquellos destinados a elevar las condiciones de vida de la población en general y por lo tanto dentro de las zonas donde EP PEC realice sus actividades.

EP PEC estructura, adicionalmente, su PRC en el entorno de la comunidad a través de la gestión de recursos complementarios (alianzas estratégicas), del sector estatal, privado u otros, para de esta manera optimizar y garantizar que, los recursos invertidos independientemente de donde provengan, sean estos

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 2 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

logísticos, técnicos, humanos o financieros, cumplan su cometido. La generación de fuentes de trabajo independiente y/o complementario a las actividades de EP PEC es un objetivo común en la relación que se establece con los actores sociales presentes en las áreas de operación de EP PEC.

3. ALCANCE

El alcance del Programa de Relaciones Comunitarias, guarda estricta relación con el área de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR. Las comunidades y actores en general de las áreas de influencia indirecta y regional, que pudieran verse afectados por las actividades de la operación, serán susceptibles de incluirse dentro del PRC, dependiendo de la valoración de impactos identificados en los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental definidos para el proyecto que vaya a ejecutarse.

4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Áreas de Influencia Directa, Indirecta y Regional: son aquellas definidas en los Estudios de Impacto Ambiental aprobados por la Autoridad, de los campos operados por EP PETROECUADOR y aquellas definidas en las respectivas normativas legales que apliquen para la operación.

Comunidad: Se entiende por Comunidad al conjunto de familias que habitan dentro de un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes, que comparten una historia, usos, costumbres y tradiciones, basados en la práctica colectiva y principios de solidaridad, reciprocidad e igualdad; con necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales y territoriales como elementos integrales para la consecución del buen vivir o "sumak kawsay."

ETI: Erradicación del Trabajo Infantil

Local: se refiere a aquello perteneciente o relativo a un territorio o poblado, sea ello Unidades Territoriales de Base, como barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, o circunscripciones territoriales, como parroquias, cantones, provincias, y otros estipulados por la Ley.

Operadora: Para propósitos de este documento la operadora se refiere a EP PETROECUADOR (EP PEC).

Participación Comunitaria: acciones individuales, familiares y de la comunidad para promover el desarrollo comunitario.

Participación Social: procesos sociales a través de los cuales los grupos: comunidad, organizaciones, sectores e instituciones se unen en una alianza para diseñar, aprobar y poner en práctica las soluciones.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 3 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

Plan de Vida: acciones en las cuales la empresa se inserta dentro de un plan establecido por la comunidad para el fortalecimiento organizacional y el cumplimiento de las metas y objetivos programados por diferentes actores dentro de la comunidad, en función del desarrollo de la organización y del bienestar de sus pobladores.

EP PEC: Empresa Pública de Hidrocarburos PETROECUADOR.

PRC: Programa de Relaciones Comunitarias.

RSE: Responsabilidad Social Empresarial

Atención Primaria de Salud (APS): Declarada en Alma Ata (1978) como estrategia que interactúa sobre los determinantes de la salud y la falta de acceso a los servicios para el mejoramiento de la calidad de vida.

Prevención de la enfermedad: actividad sanitaria destinada a reducir los factores de riesgo de enfermedades específicas, o bien reforzar factores personales que disminuyan la susceptibilidad a la enfermedad.

Transferencia: Se considera al transporte físico de un paciente de un establecimiento o comunidad a otro establecimiento de salud, es decir es el acto de trasladar al paciente de una unidad a otra de mayor complejidad.

5. RESPONSABILIDADES

El Programa de Relaciones Comunitarias es ejecutado por un equipo multidisciplinario para sus distintos componentes los cuales están a cargo de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias o su equivalente en la estructura orgánica de la Empresa.

Este equipo es el encargado tanto de liderar la capacitación hacia el interior de la empresa, a contratistas y subcontratistas en todos aquellos temas relativos a la relación de EP PEC y la Comunidad, así como de la implementación del Programa.

6. PROGRAMA

El Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) cuenta con la siguiente estructura:

1. Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos.
2. Salud Comunitaria.
3. Educación / Revalorización Cultural.
4. Autogestión/ Proyectos Productivos / Emprendimientos Productivos /Apoyo Organizacional.
5. Infraestructura / Equipamiento.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 4 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

6.1 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y DERECHOS HUMANOS

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE), se define como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de la empresa pública o privada, con el objetivo de aportar al desarrollo integral de su entorno, mejorar su imagen y su valor añadido. La Responsabilidad Social Empresarial va más allá del cumplimiento de las leyes y las normas, dando por supuesto su respeto y su estricto cumplimiento.

A nivel global existen principalmente dos esfuerzos para identificar los lineamientos o principios que deberían ser considerados por las empresas, para contribuir al desarrollo de la sociedad y las comunidades: el «Pacto Global» de las Naciones Unidas y la Norma ISO 26000.

Las medidas establecidas en el Pacto Global o Pacto Mundial de las Naciones Unidas, abarcan temas plasmados en "Diez Principios", en áreas relacionadas con los Derechos Humanos, Derechos Laborales, el cuidado del medio ambiente, así como medidas anti-corrupción. El área de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias abarca el tema de los DDHH, y relacionado a ello algunos aspectos del ámbito laboral como el principio de "cero tolerancia" al trabajo infantil, así como proyectos especiales y relaciones interinstitucionales correspondientes a RSE.

La Norma ISO 26000 es una guía no auditable que brinda directrices de cómo poner en práctica los principios de RSE, de manera voluntaria. Estos principios constituyen materias fundamentales de la responsabilidad social que, en el escenario actual, requiere de una articulación entre los diferentes sectores de la sociedad y la participación de todos los grupos de interés para lograr metas comunes para el desarrollo sostenible.

Aparte de los ámbitos mencionados en el Pacto Global, la Norma ISO 26000 pone énfasis en: las prácticas justas de operación, la satisfacción de los consumidores, la participación activa y el desarrollo de la comunidad, y la gobernanza de la organización que incluye la transparencia y rendición de cuentas.

La Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR tiene como sus prioridades, entre otras, el desarrollo de programas sostenibles en armonía con las comunidades en las áreas de influencia, con un enfoque ético tanto para la sociedad como para la naturaleza, a través de la mejora continua de la gestión y el desempeño empresarial.

6.1.1 Objetivo General

Implementar la responsabilidad social de EP PETROECUADOR en el ámbito que corresponde, con un enfoque sostenible, fomentando una sana convivencia con las comunidades de las áreas de influencia, en alianza y

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 5 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

cooperación con otros actores públicos y privados, nacionales e internacionales.

6.1.2 Objetivos Estratégicos

1. Proponer y divulgar lineamientos claros sobre los Derechos Humanos y la interculturalidad, a través de programas de capacitación dirigidas al personal interno, contratistas, proveedores y comunidad.
2. Generar y promover conductas responsables que redunden en cambios positivos en las comunidades del área de intervención de EP PETROECUADOR.
3. Generar y mantener relaciones mutuamente beneficiosas con autoridades, contratistas, proveedores y actores sociales de la comunidad.
4. Establecer alianzas estratégicas para fortalecer y posicionar la Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR.
5. Gestionar proyectos denominados "costo cero", que aporten a la solución de problemas y mejora de la calidad de vida de los pobladores de las comunidades del área de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR.

6.1.3 Estrategias del Componente de Responsabilidad Social y DDHH

Inherente a este enfoque de RS y al Desarrollo Sostenible, es el trabajo en alianza con otros actores, por lo cual se promueve activamente relaciones y convenios interinstitucionales con contratistas, subcontratistas, consorcios, Ministerios y otras entidades estatales; así como con socios estratégicos que trabajan en cada tema específico, como Redes de Empresas, Fundaciones, organizaciones nacionales e internacionales.

La participación de estos actores se los realizará a través de la suscripción de convenios interinstitucionales, implementación de programas especiales e incidiendo en la aplicación de los programas de responsabilidad social de los socios estratégicos para el bienestar de las comunidades de las zonas en donde ejecutan sus trabajos.

6.1.4 Áreas de Acción en Responsabilidad Social y DDHH.

6.1.4.1 Derechos Humanos

Los derechos humanos son los principios, facultades y condiciones que nos permiten alcanzar nuestros proyectos de vida con dignidad, inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición sin discriminación alguna.

La Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR promulga una cultura de respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos como un eje

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

fundamental de cumplimiento para toda la operación: empleados, contratista y todas las personas jurídicas o naturales que realicen actividades dentro de la zona de operación de EP PETROECUADOR.

Esta área de acción enfoca su gestión en:

- **Difusión y Capacitación de los Derechos Humanos:** La Responsabilidad Social EP PETROECUADOR genera e implementa un plan de difusión y capacitación para empleados, contratistas, comunidad y públicos de interés en materia de los Derechos Humanos, apoyada en herramientas metodológicas como videos, material impreso y virtual. El trabajo se lo realiza en conjunto con las instituciones Estatales rectoras.
- **Erradicación del Trabajo Infantil:** La Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR incorpora el concepto de "Cero Tolerancia" al trabajo infantil en toda su Cadena de Valor. Para su cumplimiento EP PETROECUADOR destina recursos humanos, técnicos y financieros para la Sensibilización, Difusión, Capacitación en la Erradicación del Trabajo Infantil en todas las áreas de influencia directa de sus operaciones. Además, realiza el monitoreo respectivo, registro y reporte de indicadores de gestión.
- **Prevención de la Explotación Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes:** EP PETROECUADOR como parte de su enfoque de los Derechos Humanos, imparte capacitación en todas las actividades que desarrolla la empresa sobre la prevención de la explotación sexual en todas sus áreas de operación. Como medida de prevención no se permite la proximidad a las comunidades indígenas y de colonos, por lo que está prohibida la contratación de cualquier servicio con la población infantil y adolescente.
- **Protección a los Pueblos Indígenas:** En el año 2008 el Estado Ecuatoriano emitió el "Código de Conducta para empresas Públicas y Privadas que operen en zonas colindantes a la Zona Intangible en la Región Amazónica del país", y en 2010 se solicitó a EP PETROECUADOR como una medida de protección de los PAV, que diseñe y mantenga su Plan de Implementación de ese Código, mismo que fue elaborado y presentado a las autoridades de EP PETROECUADOR para su aprobación y su posterior implementación.

Actualmente EP PETROECUADOR cuenta con un Procedimiento de Implementación que tiene como finalidad definir la forma en que las actividades de EP PETROECUADOR se realizarán en cumplimiento con lo dispuesto en el Código de Conducta emitido por Estado Ecuatoriano, que se establece con el fin de asegurar que las actividades de empresas hidrocarburíferas colindantes a la Zona Intangible se desarrollen bajo los estándares de respeto a los derechos de los Pueblos en situación de Aislamiento Voluntario (PAV).

6.1.4.2 Responsabilidad Social

La Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR brinda un enorme potencial para fomentar relaciones interinstitucionales, reconociendo que el

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

desarrollo sostenible se alcanza sólo en cooperación con otros actores y con alianzas públicas –privadas, para el intercambio de experiencias y buenas prácticas, que inciden en los logros alcanzados y elevan la imagen de la empresa.

Actualmente, se mantiene Convenios de Cooperación con la Secretaría de Derechos Humanos para la capacitación en DDHH; y se pretende generar relaciones interinstitucionales con otras instituciones y participar en Redes de Empresas cuando sea relevante.

EP PETROECUADOR, mediante la implementación de convenios interinstitucionales, busca la aplicación de proyectos enfocados en tratar problemas usualmente encontrados en sus áreas de operación como son: deserción escolar, violencia intrafamiliar, embarazo precoz, consumo de alcohol y drogas, tabaquismo; y otros que promuevan derechos y democracia, y que estén orientados a la generación y potenciación de capacidades locales, liderazgo positivo, entre otros. Entre las instituciones con las cuales se pueden establecer estos vínculos pueden estar por ONGs, Fundaciones, Organizaciones sin fines de lucro, entidades Estatales, e inclusive organizaciones de tipo privado, cuya actividad económica se enfoque en dicha temática. Con la implementación de dichos proyectos, se busca afianzar una buena relación entre la comunidad y la empresa, a la vez que se apoya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las comunidades.

- **Proyectos de inversión social con consorcios y contratistas**

La participación en la Responsabilidad Social de los consorcios y contratistas que prestan sus servicios en la operación de EP PETROECUADOR, tiene como objetivo establecer una relación de buena vecindad con las comunidades, garantizando la continuidad de las operaciones, esto a través de proyectos de participación conjunta que fomentan el desarrollo de las comunidades, con un portafolio de proyectos de inversión social.

- **Proyectos “costo-cero”**

Con el propósito de que la comunidad se convierta en agente de cambio positivo de su propio desarrollo, el componente Responsabilidad Social implementa varios proyectos especiales que son identificados con la participación de la comunidad, y que con cero costo o baja inversión pueden tener un impacto relativamente grande. Estos proyectos manejan y promueven conceptos de mingas e integración encaminados a la generación de buena vecindad y la promoción de valores y principios que aporten a la sana convivencia. Las actividades se enfocan en la reducción, reutilización y reciclaje de los desechos sólidos como llantas, botellas de plástico y otros; la utilización de insumos que no se usan, y su práctico manejo genera un producto final que logra ahorro de costos, revalorización de bienes, un impacto ambiental positivo y mejor imagen del entorno que beneficia a las comunidades.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Página 8 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

- Relaciones Interinstitucionales**
 EP PETROECUADOR, mediante la implementación de convenios interinstitucionales busca la aplicación de proyectos manejados por ONGs, fundaciones, organizaciones sin fines de lucro, así como entidades estatales en las comunidades de sus zonas de operación. Estos proyectos están enfocados en tratar problemas usualmente encontrados en sus áreas de operación como son: deserción escolar, violencia intra-familiar, embarazo precoz, consumo de alcohol y drogas; y promueven derechos y democracia, generación de capacidades locales, liderazgo positivo, etc. Con la implementación de estos proyectos se busca afianzar una buena relación entre la comunidad y la empresa, a la vez que se apoya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las comunidades del área de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR.
- Aporte para la generación de Planes de Vida**
 EP PETROECUADOR, en función del Convenio 169 de la OIT que define que los pueblos y nacionalidades tienen derecho a planificar su propio desarrollo y de la Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, respecto del fondo común determina que los pueblos y nacionalidades indígenas accederán a los recursos de este fondo a través de sus organizaciones representativas, para planificar e implementar sus planes de vida, dentro de su Programa de Relaciones Comunitarias, busca consolidar y afianzar el fortalecimiento organizacional de pueblos y nacionalidades indígenas y potenciar sus procesos de desarrollo, a través del apoyo en varias líneas que permitan alcanzar el objetivo trabajado desde las bases de la organización, en donde se potencie el trabajo de grupos de mujeres, artesanos, artistas y demás grupos representativos de la Comunidad, así como mejorar los servicios y medios con los que cuentan en la actualidad.

6.2 SALUD COMUNITARIA

Una de las más importantes variables socioeconómicas identificadas como prioritarias en los distintos estudios de impacto ambiental realizados en las áreas de operación de EP PETROECUADOR, se refiere a las condiciones generales de la salud individual, familiar y colectiva del entorno social. En este contexto se definió a la variable SALUD como el eje de intervención prioritario, para a partir de aquello, avanzar con acciones concretas sobre los demás componentes del Programa de Relaciones Comunitarias.

EP PEC, a través del componente de Salud Comunitaria, promueve el mejoramiento de las condiciones de salud y ambiente en las comunidades de las áreas de influencia de la operación, alineados con las políticas, planes y programas de salud pública.

El enfoque que se aplica en Salud Comunitaria, se basa en la participación y organización comunitaria, en virtud de la cual los ciudadanos, la familia y la comunidad reconocen los determinantes que benefician o perjudican su salud,

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 9 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

actúan sobre ellos, para conservar su salud y bienestar propios y los de la colectividad, mejorando la capacidad de contribuir a elevar su calidad de vida.

6.2.1 Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud en las comunidades del área de influencia de la operación de la empresa a través de la participación social y la coordinación interinstitucional e intersectorial.

6.2.2 Objetivos Específicos:

- Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud Familiar Comunitario e Intercultural – MAIS-FCI; aplicado por el Ministerio de Salud Pública; con énfasis en la prevención y promoción de la salud.
- Potenciar los programas de Salud Comunitaria interinstitucionales, intersectoriales y multidisciplinarios, a través de la planificación, coordinación, evaluación y retroalimentación participativas.
- Contribuir a desarrollar capacidades individuales y colectivas (comunitarias e institucionales) para la atención, prevención y promoción de salud.
- Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales e intersectoriales que permitan potenciar el impacto de las acciones en salud.
- Articular la acción que EP PETROECUADOR realiza en el eje de Salud Comunitaria, al accionar del Ministerio de Salud Pública del Ecuador en la zona de operación de EP PEC, para el efecto deberá sujetarse a lo suscrito en los convenios entre el Ministerio de Salud Pública y esta Operación.

6.2.3 Estrategias del Componente de Salud Comunitaria:

Se contempla la aplicación de tres estrategias específicas: atención primaria de salud (APS), promoción de la salud¹ y prevención de enfermedades

Las estrategias son complementarias en la realidad local y están vinculadas al desarrollo, organización y participación comunitaria, en este sentido EP PEC es un actor social de análisis, construcción y respuesta frente a las situaciones que comprometen la salud, mientras que la comunidad, cuyas capacidades se ven fortalecidas y potenciadas mediante programas de acción, educación, información, y comunicación, asume su rol en la conformación de equipos humanos y redes interinstitucionales de trabajo generadores de propuestas que impulsen el desarrollo y el ejercicio del derecho a la salud y la protección del ambiente.

Todas las actividades realizadas por EP PEC en el componente de Salud Comunitaria basan su fortaleza y desarrollo en la cooperación, información y coordinación con el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¹ Carta de Ottawa sobre la promoción de la Salud. Noviembre de 1986.

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

6.2.4 Áreas de Acción en Salud Comunitaria

EP PETROECUADOR asume las siguientes áreas de acción en el componente de Salud Comunitaria.

6.2.4.1 Formación de Colaboradores Voluntarios de Salud.

Este programa de formación y capacitación en salud tiene el propósito de fortalecer las capacidades y destrezas de las personas de la comunidad, en la detección de factores de riesgo y la atención básica en el cuidado de la salud a nivel comunitario.

Es una de las iniciativas más importantes dirigida a fortalecer la red de promotores de salud a nivel de las comunidades, con la visión que una vez capacitados se integren al sistema local de salud y que, en coordinación con las Unidades de Salud en sus comunidades del área de influencia, apoyen las actividades de promoción de la salud, prevención e intervención oportuna en casos de emergencia y referencia de pacientes a Unidades Operativas del Ministerio de Salud Pública.

6.2.4.2 Información, Educación y Comunicación para la salud (IEC):

Comprende actividades de educación para la salud con participación activa de la comunidad dirigida a mejorar los conocimientos en temas para la prevención de la salud y la conservación de prácticas y hábitos saludables a nivel individual, familiar y grupos en la comunidad.

Estas acciones impulsan líneas de acción de la promoción de la salud: participación social, coordinación intersectorial y promoción de espacios saludables.

6.2.4.3 Atención Médica:

Dirigida a contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud públicos, el componente de salud comunitaria fortalece la prestación del servicio médico en las poblaciones del área de influencia de las operaciones de EP PEC, en forma coordinada con los equipos de salud locales, facilita el acceso de la población sobre todo en zonas remotas a los servicios de salud. Lo cual incluye:

- Atención médica en establecimientos de salud, escuelas, comunidad y domicilios.
- Atención de emergencias.
- Transferencias de pacientes a centros hospitalarios de mayor complejidad, que incluye las transferencias de pacientes que por su estado de salud requieren tratamientos de especialidad en la ciudad de Quito. El apoyo dado por EP PEC para este fin deberá sujetarse a lo

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 11 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

establecido en el procedimiento para evacuación de pacientes procedentes de las comunidades.

- Atención preventiva: a población vulnerable y grupos de atención prioritaria.
- Coordinación con el Ministerio de Salud para la ejecución de brigadas integrales (de atención médica, odontológica y vacunación), brigadas de salud escolar, brigadas para eliminación de vectores y brigadas de vacunación.

6.2.4.4 Gestión en Salud:

Se propone fortalecer la organización y participación comunitaria para la gestión de los servicios de salud, mediante la capacitación y el asesoramiento a comités de salud, promotores y líderes en la comunidad y favorecer el desarrollo de propuestas que mejoren las condiciones sanitarias.

6.2.4.5 Proyectos en Salud:

Con el propósito de conocer y analizar la situación de salud en el área de influencia de la operadora y que las intervenciones se diseñen, administren y evalúen bajo una lógica epidemiológica y de riesgo, el componente de Salud Comunitaria busca desarrollar proyectos que permitan generar modelos de productos y servicios de salud eficaces y efectivos que puedan reproducirse en otros sectores sociales similares.

6.3 EDUCACIÓN / REVALORIZACIÓN CULTURAL

EP PETROECUADOR, también prioriza dentro de los componentes del Programa de Relaciones Comunitarias, el aspecto educativo. El eje educación está definido como un aspecto clave de apoyo para el resto de componentes del PRC, ya que en la afirmación de procesos educativos los demás aspectos del bienestar social pueden fundamentarse.

6.3.1 Objetivo

Elevar el nivel educativo y cultural de las poblaciones asentadas en las áreas de operación de EP PETROECUADOR vinculando a las instituciones y personas especializadas en temas educativos y permitiendo un mayor acceso a las oportunidades de educación, generando así destrezas que permitan, en el mediano y largo plazo, que las comunidades cuenten con alternativas de empleo y producción no únicamente vinculadas a la actividad petrolera.

6.3.2 Objetivos Estratégicos:

- Establecer nexos con el Ministerio de Educación de la República del Ecuador y con instituciones del sector público y privado, que desarrollan actividades ligadas a la educación y capacitación comunitaria.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 12 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

- Fortalecer la organización y participación de la comunidad mediante las actividades de capacitación.
- Fortalecer la noción de identidad y cultura a través de programas de capacitación acordes a los valores culturales presentes en las distintas áreas de influencia de la operación.
- Difundir mediante publicaciones e investigaciones de interés científico y cultural, aspectos relativos al fortalecimiento de la identidad, la cultura, las artes, la historia, la arqueología y los valores propios del Patrimonio Natural y Cultural del Ecuador.
- Aportar a disminuir la deserción escolar y secundaria permitiendo que estudiantes sobresalientes de las escuelas y colegios de las comunidades no abandonen sus estudios por situaciones de índole económica.
- Incrementar el nivel de especialización educativa, apoyando para que estudiantes sobresalientes de las comunidades de nuestras áreas puedan acceder y terminar sus estudios universitarios y superiores técnicos.

6.3.3 Áreas de Acción en Educación

EP PETROECUADOR desarrolla en este ámbito diferentes proyectos, validados por la comunidad y coordinados, en la medida de las posibilidades, con Instituciones Públicas.

6.3.3.1 Revalorización Cultural:

Como parte del enfoque de Responsabilidad Social de EP PEC, se desarrollan proyectos de revalorización cultural que buscan fortalecer lazos de identidad cultural, lingüísticos, ambientales, étnicos, históricos, artísticos, académicos, educativos, etc., mediante el apoyo para la investigación, impresión de libros, publicaciones varias, difusión por medios escritos o hablados de material cultural relativo a los aspectos culturales, (incluidos los resultados arqueológicos de los EIA's), presentes en las áreas de influencia de esta operación. Adicionalmente, se promoverá el establecimiento de vínculos o alianzas con Universidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de que tengan convenios formalizados con la Empresa, y que pudiesen realizar trabajos investigativos o estudios que pudiesen reforzar aspectos de revalorización cultural como los antes citados."

Estos aportes enfocarán (aunque no exclusivamente), el rescate de aspectos étnico-histórico y se mantendrán vigentes durante la vida del proyecto operacional. También se llevarán adelante mediante convenios y/o acuerdos escritos (y demás herramientas legales), con los interesados.

EP PEC vigilará que los correspondientes derechos de propiedad intelectual queden plasmados en los materiales y publicaciones que surjan de este subprograma del Componente de Educación, y determinará anualmente el presupuesto respectivo para tal propósito.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 13 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

6.3.3.2 Sistema de Apoyo Educativo Escolar y Secundario:

Consiste en la asignación de fondos no reembolsables para cubrir los costos básicos que permitan a estudiantes en los niveles escolar y secundario, terminar sus estudios y evitar la deserción escolar por asuntos de índole económica de sus familias. Pretende incentivar para que los estudiantes primarios y secundarios mejoren sus niveles académicos y accedan a este sistema.

Todo apoyo que se ejecute bajo este programa deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el procedimiento interno de EP PEC, diseñado para tal efecto.

6.3.3.3 Sistema de Apoyo Educativo de Formación Superior y Técnica:

Generado por recursos financieros no reembolsables que permitan a estudiantes de nuestras zonas de operación acceder a estudios de especialización post-bachillerato en centros de estudios superiores no universitarios así como en universidades y escuelas politécnicas, dentro de territorio ecuatoriano, debidamente acreditados ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) o el organismo legalmente competente definido por el Estado Ecuatoriano.

Todo apoyo que se ejecute bajo este programa deberá cumplir con todos los requerimientos definidos por el respectivo procedimiento interno de EP PEC.

El monto de las asignaciones correspondientes a este Programa, será definido anualmente por parte de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC o su equivalente en la estructura orgánica de la Empresa y será modificado por éste, cuantas veces lo estime en virtud de las variables de costo de vida y de los acuerdos de cooperación que se celebren con las comunidades y/o poblaciones de donde se originen los beneficiarios sujetos del Apoyo Educativo, siempre en relación a las áreas de influencia de las operaciones de EP PEC.

6.3.3.4 Capacitación en Áreas Técnicas

Esta importante área de acción, pretende fortalecer y apoyar la "capacitación básica" aplicada a temas relacionados con liderazgo, fortalecimiento organizativo, contabilidad, manejo agropecuario, artesanías u oficios varios. Como parte de este subprograma se manejará enfoques de género, vulnerabilidad social y se dará prioridad a emprendimientos, de manera que las mujeres de las comunidades accedan de manera preferencial a los procesos de capacitación.

Las siguientes áreas se han definido como prioritarias para procesos de capacitación, éstas se incluirán en los distintos componentes del PRC dependiendo el área de interés y se evaluarán mediante los indicadores de cada uno de los componentes del Programa de Relaciones Comunitarias.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 14 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

- Capacitación en los aspectos administrativos y organizativos: cursos de contabilidad y liderazgo, y emprendimientos.
- Capacitación ambiental: dirigida principalmente a niños y jóvenes de los centros poblados de las áreas de influencia directa, así como también a los grupos que las comunidades han definido bajo la figura de "monitores ambientales" y/o "equipos técnicos de monitoreo ambiental".
- Capacitación en nuevas habilidades: cursos de artesanías, panadería, corte y confección, construcciones rurales, reparación automotriz, albañilería rural, mecánica, electricidad, etc. Se incluyen aspectos de Salud, Seguridad y Ambiente (SSA).
- Capacitación en manejo agropecuario: Capacitación en diversificación de cultivos, desarrollo de productos y procesos productivos, así como el fomento y conservación de prácticas tradicionales amigables para el entorno.

Los temas de capacitación no son necesariamente ligados a temas de la Industria.

6.4 AUTOGESTIÓN / PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS

Autogestión significa el uso de habilidades y estrategias propias a través de las cuales los partícipes de una actividad pueden tomar decisiones y lograr sus objetivos por sí mismos. Implica el esfuerzo consciente, individual, familiar y comunitario para responder y buscar soluciones a las necesidades o intereses de la población. La autogestión relacionada a los proyectos productivos implica que los actores se empoderen de todo el ciclo del proyecto, desde la planificación, la ejecución y la administración de los recursos. Se procura que los proyectos productivos estén articulados a los planes de desarrollo local y que fomenten un desarrollo integral y sostenible.

EP PEC, establecerá proyectos con aquellas comunidades, asociaciones, familias y emprendimientos de las áreas directas de operación con la finalidad de implementar parcelas demostrativas o fincas integrales, fortalecimiento organizativo a actividades de emprendimientos creadas de forma familiar o asociativa, además de equipar, adecuar y construir según las necesidades de los emprendimientos como impulso para la generación de nuevos ingresos económicos con el fin de dinamizar la economía local, establecer capacitaciones y aplicación de metodologías productivas de carácter sostenible y replicable a las propiedades individuales de los beneficiarios de las distintas comunidades que conforman sus áreas de influencia.

El desarrollo de proyectos que se articulen al componente del PRC – Autogestión proyectos y emprendimientos productivos, tiene como finalidad otorgar a estos un carácter de uso múltiple, y beneficio comunitario a través del fortalecimiento en diferentes fases de su línea de gestión, los cuales se constituyen además en espacios de capacitación técnica, administrativa y de comercialización como herramienta de consolidación de la participación comunitaria.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 15 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

Estos ámbitos, así como otros de similares características que se vayan creando con estos fines, expandirán el programa productivo del PRC, enfocado en las prioridades operativas y dentro de las áreas de influencia directa de EP PEC.

Todo proyecto propuesto dentro del componente Autogestión proyectos y emprendimientos productivos, tendrá que estar aprobación y revisado por los jefes directos en campo y la Coordinación de Programas de Producción Comunitaria o su equivalente en le estructura orgánica de la Empresa para que el mismo sea recomendado su ejecución a la Jefatura de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social o su equivalente en le estructura orgánica de la Empresa

6.4.1 Objetivo

Fortalecer las destrezas y capacidades de las comunidades y/o poblaciones locales de las áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR, en la planificación, ejecución y administración de los proyectos productivos y de emprendimiento con un enfoque sostenible y económicamente viable.

6.4.2 Objetivos Estratégicos:

- Buscar a través de alianzas estratégicas el desarrollo de las comunidades locales dentro de un concepto integral entre los componentes, social, económico y ambientalmente responsable, mediante la validación participativa de acciones a desarrollarse en el corto, mediano y largo plazo.
- Implementar diferentes sistemas de producción sean estos agroecológicos, orgánicos, convencionales, basados en la demanda del mercado, con Grupos de Tránsito Tecnológico (GTT), familias, asociaciones y comunidades, basados en seguridad alimentaria, diversificación de cultivos y venta de excedentes, fomentando las buenas prácticas agrícolas.
- Especializar en valor agregado (industrialización de cacao, café, balanceados, pulpas, entre otros) y comercialización de productos agrícolas a organizaciones y/o asociaciones.
- Implementar sistemas integrados de producción que complemente la cadena de producción, acopio, transformación y comercialización hacia mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, mediante la promoción continua de los productos a ofertar.

6.4.3 Áreas de Acción

6.4.3.1 Seguridad Alimentaria/Agroecología Amazónica

La Seguridad Alimentaria se define como la posibilidad de que una población pueda acceder en forma oportuna y permanente a los alimentos que necesita, en cantidad y calidad para su adecuado consumo y utilización.

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

La Seguridad Alimentaria definida en estos términos, es el concepto que permite a EP PEC buscar dentro de este subprograma la diversificación y la especialización de los cultivos, orientada a la Agroecología Amazónica, mediante la introducción de huertos familiares y/o la optimización de la chacra con prácticas agrícolas tradicionales y de manejo semi extensivo con la estrategia de mejorar la fertilidad del suelo utilizando compostaje, abonos orgánicos, abonos verdes, rastrojos y hojarascas; conservación de suelos: manejo de agua, buenas prácticas agrícolas: banco de proteínas, rotación de cultivos, control biológico: manejo de plagas y enfermedades, prácticas agroforestales, donde se combinan especies animales y vegetales, así como árboles, arbustos y plantas con el propósito de mejorar la disponibilidad de alimentos y su accesibilidad.

El consumo y la utilización o aprovechamiento óptimo de los alimentos rebasa los objetivos del Componente de Autogestión y se enfoca e inscribe al mismo tiempo en el Componente de Salud Comunitaria y/o Educación Ambiental, y finalmente venta de excedentes; completándose los indicadores de Sostenibilidad que se fundamentan en el equilibrio Social, Ambiental y Económico.

6.4.3.2 Manejo de Cultivos Específicos / huertos / ornamentación / hidroponía / orgánicos

El manejo de cultivos (cacao, café, maíz, arroz, piña, guanábana, pitahaya, maracuyá, pimienta, yuca y frutas amazónicas), se enfoca en la utilización de mecanismos para aprovechar eficientemente el área de cultivo, considerando en primer término la "seguridad - soberanía alimentaria para autoconsumo, y en segundo término la producción destinada para la comercialización, especializando el cultivo mediante la utilización de semilla mejorada, mejores técnicas de producción para obtener los máximos rendimientos compatibles con resultados económicos positivos en cultivos destinados al mercado, siendo una tendencia en grupos de interés de la comunidad que sean organizados y generen servicios no vinculados a la industria, y constituyan una oportunidad de negocio inclusivo. Para ello el Programa de Capacitación con el principio de "aprender haciendo, bien y mejor", brinda asistencia técnica permanente "in situ", en cada finca que participa de este Programa.

En caso de necesidad se realizarán Análisis del Suelo Agrícola como una herramienta técnica importante para orientar a los agricultores de las comunidades del AID a determinar los cultivos más aptos de sus localidades, asociándolos a las características físicas, químicas y biológicas de suelo, propias de cada sector, siendo de gran utilidad para diagnosticar problemas nutricionales y establecer recomendaciones de fertilización.

En el Litoral y Amazonía se tienen lugares que no cuentan con un suelo apto para la agricultura por lo que mediante un levantamiento de información se podrá implementar el sistema de hidroponía, brindando los insumos

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

necesarios para un aporte correcto de elementos y microelementos en el desarrollo de las plantas deseadas por medio de este método de producción.

Los parques, jardines y zonas arboladas dentro de nuestras comunidades no son sólo un recurso estético para adornar las calles, las zonas verdes de nuestras comunidades aportan también grandes beneficios desde el punto de vista medioambiental y ahorro en climatización en verano, el contacto con los enclaves naturales en la comunidad nos permite reflexionar, sentirnos libres, relajarnos o reducir el estrés, por esto EP PEC implementará espacios verdes que aportarán en el bienestar físico y emocional de las comunidades del AID.

6.4.3.3 Crianza de animales menores, avicultura, piscicultura, apicultura, pesca artesanal y camaronicultura.

La optimización de los recursos que poseen los beneficiarios dentro de sus fincas, sumados a la alimentación balanceada de nutrientes específicos para cada animal, hace de este subprograma un complemento para obtener "seguridad alimentaria", mismo que tiene como objetivo la crianza semi extensiva o semi intensiva, cuidado, distribución y aprovechamiento de acuerdo al nivel de experiencia y/o especialización de las personas, familias, grupos y/o asociaciones que estén incurriendo o deseen incurrir en estas actividades.

El impacto de estos componentes se da por la velocidad de crecimiento, austeridad, ahorro e inversión que experimentan las comunidades beneficiarias, en especial a nivel de núcleos familiares. Crucialmente contribuye en la introducción de mayor cantidad de proteína familiar en la dieta de comunidades locales, cuya situación socioeconómica limitada por el escaso acceso y articulación al mercado no ha permitido el aseguramiento de cantidad y proporción de proteínas adicionales a las pocas que se obtienen fruto de actividades tradicionales como caza, pesca y recolección.

Se tomará en cuenta preferentemente a quienes fueron beneficiarios del subcomponente en el nivel de pequeña escala y demostraron su vocación y responsabilidad para con la actividad, sin que esto sea limitante para trabajar con productores o asociaciones de la zona que tengan una mayor experiencia adquirida por sus propios medios o con otras instituciones.

Los excedentes derivados de este tipo de proyectos se destinarán a la venta; completándose los indicadores de Sostenibilidad que se fundamentan en el equilibrio Social, Ambiental y Económico.

6.4.3.4 Sistemas Silvopastoriles y Agroforestería.

Este sub programa tiene como objetivo disponer de suficiente material vegetativo de la zona "exclusivamente" para repique, trasplante y aprovechamiento de recursos maderables y no maderables del bosque

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

húmedo tropical, caracterizado hoy en día por la alta deforestación en la Amazonia, generando consecuentemente problemas ambientales evidentes.

Los sistemas silvopastoriles mezclan potenciales de simbiosis de especies forestales en terrenos de pasturas, que benefician en la crianza de ganado a través de la provisión de sombra, aprovechamiento para implementación de cercas vivas, ocupación de hojas o semillas útiles en nutrición animal, entre otros. Eventualmente, con un adecuado manejo de estos sistemas, inclusive se puede reducir el espacio requerido por los finqueros para pastizales, con lo que se podría promover más bien el incremento de áreas para siembra neta de especies forestales."

Con el manejo y asistencia técnica adecuada se evitará una ampliación de la frontera agrícola con un manejo adecuado de pastizales, a la par de la implementación de sistemas de semiestabulación de ganado bovino, ovino o caprino, para que se pueda producir una mayor cantidad de forrajes en un menos espacio físico, y promoviendo una ganancia de peso más eficiente entre los semovientes al evitar su traslado a grandes distancias para buscar alimento.

6.4.3.5 Desarrollo y Gestión de Proyectos de emprendimiento

Siendo uno de los objetivos del Componente de Autogestión de Proyectos y Emprendimientos Productivos el superar eventualmente la fase de soberanía alimentaria familiar, para que los excedentes producidos puedan servir como una fuente de ingresos para los hogares de las comunidades del área de operación de EP PEC, motivando adicionalmente a la implementación de procesos de valor agregado a los productos agrícolas y pecuarios que se generan. En lo que respecta a agricultores locales, asociaciones y grupos existentes, se realizará un levantamiento de información de sus procesos, con el fin de brindar asistencia técnica, equipamiento, adecuación y construcción de infraestructura dependiendo las necesidades identificadas con el fin de obtener mayores ingresos, ya que una mejora en sus procesos generará mayores oportunidades y empleo local.

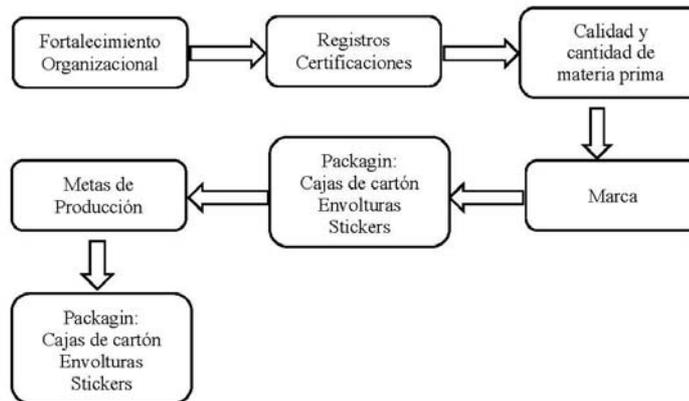
Dentro del procedimiento de identificación se identificarán los siguientes pasos:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 19 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01



Los procesos a mejorarse dependerá de las realidades de cada sector o empresa que incluirán: deshidratación, refinación, cocción, empaquetado, entre otros, para lo cual se intervendrá tanto en el diseño de flujogramas y procedimientos, así como en la provisión de infraestructura, equipamiento y materiales para los mismos. En temas de comercialización, el apoyo se relacionará a la asesoría profesional, para un adecuado proceso de colocación de mercado y manejo de ventas, así como la provisión de materiales e insumos base para dicho proceso, como: estanterías y/o gavetas para exhibición y traslado de productos, respectivamente.

Se establecerá mediante un análisis y bajo aprobación el apoyo de un fondo semilla para la obtención de certificados, registros y permisos de funcionamiento mismo que variará según el resultado de la evaluación realizada verificando el compromiso y apertura que se tenga del emprendimiento.

Se intervendrá con los conocimientos del personal de EP PETROECUADOR, o se establecerá alianzas y acuerdos con instituciones públicas y privadas, entre las cuales podrían encontrarse Ministerios, Empresas Públicas, GADs, ONGs, Fundaciones, empresas privadas relacionadas o no a la industria hidrocarburífera, entre otros, con el fin de generar rondas de negocios auspiciados por EP PEC a nivel local, regional y nacional, para promocionar los emprendimientos apoyados por EP PEC. En la feria nacional se aprovechará para realizar foros de discusión y exposiciones magistrales de los emprendedores y técnicos de EP PEC.

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
		Versión: 01

6.4.3.6 Uso y aprovechamiento presente en la bioregión de la Costa / Selva / Agroturismo

Se enfoca el trabajo de comunidades costeras proporcionando el apoyo técnico para la conservación, recuperación, manejo y uso sustentable de los ecosistemas frágiles y amenazados como el manglar, de esta forma se busca preservar en el tiempo los recursos renovables que se desarrollan en ese hábitat y que son de aprovechamiento y comercialización de las comunidades, como lo son la concha negra, cangrejo rojo y cangrejo azul. Adicionalmente, se desarrolla actividades con los pescadores artesanales en monitoreo ambiental en alta mar y optimización de la pesca con materiales y equipos.

Por otra parte, se promueve proyectos ligados a la BIODIVERSIDAD: manejo de palmas como unguahua, manejo de tortugas charapas, zocriaderos, entre otros; investigación ligada desarrollo socio ambiental con entes especializados, con el fin de desarrollar productos comerciales.

En casos que sean viables, se busca vincular los sistemas agrícolas familiares con proyectos turísticos comunitarios, integrando la producción con un servicio a turistas. Mediante estudios de mercado y levantamiento de línea base de los emprendimientos turísticos, se brindará la asistencia en equipamiento e infraestructura dependiendo las necesidades encontradas en los mismos.

6.5 INFRAESTRUCTURA / EQUIPAMIENTO

El componente de infraestructura comunitaria está conformado por profesionales en el área de la construcción, quienes implementan el Programa de Relaciones Comunitarias con una fortaleza en diseñar y ejecutar infraestructura de calidad cumpliendo los procedimientos y normativa del sector de la construcción, leyes y reglamentos vigentes en el Ecuador; ejecutan proyectos de infraestructura comunitaria, establecidos como compromisos sociales por el desarrollo de los proyectos Hidrocarbúricos.

6.5.1 Objetivo

Planificar, diseñar y construir infraestructura de calidad en las comunidades y/o poblaciones de las Áreas de Influencia de EP PETROECUADOR, articuladas a los planes ordenamiento territorial y entidades rectoras, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población promoviendo el acceso libre, seguro e incluyente a espacios de infraestructura pública y comunitaria de una manera sostenible buscando siempre la sostenibilidad de los mismos y complementaria a los componentes de salud, educación y autogestión del Programa de Relaciones Comunitarias.

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

6.5.2 Objetivos Estratégicos

- Potenciar la gestión comunitaria con infraestructura de calidad que aporte al desarrollo de sus capacidades e intereses.
- Genera fuentes de empleo local.
- Capacitar mano de obra local con un valor agregado de principios de seguridad industrial, salud y medio ambiente.
- Involucrar a la comunidad en la planificación e implementación, ayudando a garantizar el uso y mantenimiento a largo plazo.
- Articular y coordinar con las distintas entidades involucradas en los proyectos, sobre la base de sus competencias para una adecuada planificación y gestión alineadas a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

6.5.3 Áreas de Acción en Infraestructura

6.5.3.1 Infraestructura de Salud

Contempla el desarrollo de infraestructura para el sector salud a través de la construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento de instalaciones y la adquisición de equipos médicos y demás instrumentos para la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como baterías sanitarias, sistemas de abastecimiento de agua segura y cualquier otra obra ligada con el mejoramiento de la salud y su respectivo equipamiento básico.

La ejecución de establecimientos de salud se ejecutará con el aval del Ministerio de Salud sobre la base de su planificación y tomando en cuenta los diseños tipo manejados por dicha entidad Estatal.

6.5.3.2 Infraestructura Educativa

Es la ejecución de obras como aulas escolares, aulas de computación, centros de capacitación, viviendas para maestros, canchas deportivas de uso múltiple, baterías sanitarias, sistemas de abastecimiento de agua, y cualquier obra ligada con el mejoramiento de los servicios educativos con su respectivo equipamiento básico.

Las actividades a implementarse se coordinarán con el Ministerio de Educación como entidad rectora y tomando en cuenta los diseños tipo manejados por dicha instancia Estatal.

6.5.3.3 Infraestructura de Servicios

Refiere a la planificación y ejecución de obras para servicio social comunitario, tales como: sistemas de distribución de agua comunal, Unidades Sanitarias Básicas UBS, puentes peatonales, casas comunales, mejoramiento de caminos existentes, mercados, áreas de carga y descarga, muelles de uso comunal, cocinas y comedores comunales y en general toda

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 22 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

aquella infraestructura orientada a promover el acceso a servicios básicos de los habitantes, como mecanismo para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo del servicio en las comunidades.

6.5.3.4 Infraestructura de Proyectos Productivos/Emprendimientos

Relacionada a la ejecución de obras que sirven para el área de autogestión y desarrollo de emprendimientos. A través de esta tipología se construyen todas aquellas obras ligadas a procesos productivos: procesamiento de alimentos, implementación de proyectos productivos, fortalecimiento y adecuación de emprendimientos, proyectos turísticos, etc. Con el objetivo aportar al mejoramiento de la calidad de vida de familias, emprendedores locales, grupos y/o asociaciones.

6.5.3.5 Infraestructura Deportiva

Se refiere a la ejecución de obras como canchas deportivas, canchas de uso múltiple y demás infraestructura para uso y beneficio de la niñez y juventud de las comunidades, así como aquellas que tengan como objetivo de promover la democratización del disfrute del tiempo y del espacio público para la construcción de relaciones sociales solidarias.

6.5.3.6 Equipamiento

Se refiere a la planificación y programación que realiza EP PETROECUADOR en cuanto a equipamiento y materiales que son entregados a las comunidades y/o poblaciones de las Áreas de Influencia de sus Operaciones, como un valor adicional a todo tipo de infraestructura con la finalidad que ésta preste el servicio y cumpla con el fin para el que fue creada. Dicho equipamiento, con sus limitaciones se acuerda previamente mediante la firma de actas, acuerdos y/ convenios que sustentan dicha entrega.

6.5.3.7 Infraestructura Cultural

Se refiere a generar, construir, implementar, readecuar o mejorar espacios en los cuales se desarrollen actividades relacionadas a la cultura y la revalorización cultural enfocada en la población de las comunidades, con especial atención en niños jóvenes y adultos mayores, que puedan tener acceso a actividades culturales de diferente tipo, y se articulen a los programas establecidos en los PDOT Local o en programas gubernamentales por parte de las entidades competentes.

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS

El ciclo de las políticas públicas se caracteriza por cuatro fases: 1) identificación del problema u oportunidad; 2) formulación del proyecto o la política (que incluye su presupuesto); 3) implementación o ejecución y 4) evaluación que, a su vez, permite la redefinición de las políticas públicas con base en sus resultados. Por esto el seguimiento y evaluación, es parte integral del Programa de Relaciones Comunitarias.

La evaluación es *"la apreciación sistemática y objetiva de un proyecto en curso o concluido, de un programa o política, su diseño, implementación y resultados"*. Es importante que la evaluación proporcione información creíble y útil, haciendo posible la incorporación de lecciones aprendidas y la adopción o redefinición del proyecto, programa o política. Para esto, es crucial definir criterios objetivos de evaluación, puesto que son los parámetros en base de lo cual medimos el grado de éxito del Programa de Relaciones Comunitarias y sus Componentes. A nivel general se usan los criterios de pertinencia o relevancia, efecto, impacto, efectividad y sostenibilidad, a los cuales agregamos el criterio de cobertura. La evaluación implica un proceso continuo de seguimiento que empieza con una buena planificación y elaboración de indicadores, mantener un banco de datos, monitoreo de los avances y riesgos, hasta la evaluación intermedia o final.

8. FLUJO DEL PROCESO

"No Aplica"

9. REFERENCIAS

- Ley de Hidrocarburos (R.O.711 – 15 noviembre 1978) y sus reformas
- Reglamento Ambiental de Actividades Hidrocarburíferas emitido con Decreto Ejecutivo 1215 (R.O. 265 DE 2001) y sus reformas.
- Licenciamiento Ambiental de actividades hidrocarburíferas (A.M. 14, R.O. 554, 23 marzo 2009)
- Decreto Ejecutivo 1040 – Reglamento de aplicación de los mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental (Abril 2008)
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

10. FORMATOS

"No Aplica"

11. SSA

Estudios de Impacto Ambiental aprobados para el desarrollo de las actividades de EP PETROECUADOR.

12. ANEXOS

"No Aplica"

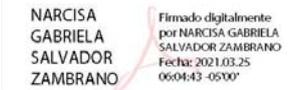
CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 24 de 25

	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

13 ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	Nombre: Sebastian Meneses Cargo: Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias Nombre: Carmen Peralvo Cargo: Subgerente de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	Nombre: Italo Moreno Cargo: Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social  Nombre: Juan Sebastián Merlo Cargo: Analista de Responsabilidad Social
REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i>	 Nombre: Gabriela Salvador Cargo: Abogada de Relaciones Laborales Nombre: Nadia Martínez Cargo: Jefe de Asesoría y Normas Laborales

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Página 25 de 25

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias		Código: SSA.12.DR.06
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social		Fecha del versionamiento: Abril - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias		Versión: 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Abril - 2021	Primera versión del documento relacionado, elaborado en base a documento PAM-EP-ECU-RSRC-OO-GUI-001-02 versión 02 de la ex Petroamazonas

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril – 2021
		Versión: 01

1. ANTECEDENTES

En las áreas de operación de la EP PETROECUADOR (en adelante EP PEC) existen diversas poblaciones que se distribuyen geográfica y políticamente al interior de las operaciones asignadas a EP PETROECUADOR, a través de diversas formas asociativas tales como: poblaciones, recintos, comunidades o comunas indígenas, pre-cooperativas, cooperativas, asociaciones, centros, etc. Con el propósito de minimizar los riesgos de incidentes sociales y de mantener las buenas relaciones con todos los pobladores de las zonas de operación de EP PETROECUADOR, se ha definido una serie de normas que los empleados, contratistas y subcontratistas deben aplicar en el relacionamiento comunitario durante la ejecución de su trabajo para EP PETROECUADOR.

2. ALCANCE

Las siguientes guías de relaciones con la comunidad son de cumplimiento obligatorio para empleados, y deben ser observadas por los contratistas, subcontratistas y por toda aquella persona que deba realizar trabajos dentro o cerca de las comunidades y/o poblaciones del área de influencia de EP PETROECUADOR.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

Área de Influencia Directa: Zona o territorio potencialmente afectado por una actividad o proyecto que implique impacto ambiental, la misma que será definida por la autoridad competente en el ámbito de desarrollo de una obra, proyecto o actividad para limitar su alcance.

Área de Operación: sitio donde se ubican las facilidades operativas y/o se desarrollan actividades relacionadas al proyecto.

Proyecto: Proyecto hidrocarburífero que EP PETROECUADOR implemente como parte de su actividad.

Comunidad: Se entiende por Comunidad al conjunto de familias que habitan dentro de un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes, que comparten una historia, usos, costumbres y tradiciones, basados en la práctica colectiva y principios de solidaridad, reciprocidad e igualdad; con necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales y territoriales como elementos integrales para la consecución del buen vivir o sumak kawsay.

Local: se refiere a aquello perteneciente o relativo a un territorio o poblado, sea ello Unidades Territoriales de Base, como barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, o circunscripciones territoriales, como parroquias, cantones, provincias, y otros estipulados por la Constitución y la Ley.

Mano de obra local: recurso humano que reside en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburíferas, residencia que será debidamente certificada.

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril – 2021
		Versión: 01

Servicios locales: servicios generados en el territorio del área de influencia de EP PETROECUADOR, que será debidamente certificados.

EP PEC: Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR

Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario (PAV): Son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que han tomado la decisión de no mantener contacto con personas ajenas a su grupo. En el Ecuador, viven al menos dos pueblos en situación de aislamiento voluntario, los Taromenani y Tagaeri.

RSRC: Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias

PRC: Programa de Relaciones Comunitarias

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1 EP PETROECUADOR, a través de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa, tendrá la responsabilidad de monitorear esta Guía y podrá solicitar la práctica de pruebas de su cumplimiento, sean y/o escritas a los trabajadores y/ servidores públicos, contratistas y subcontratistas en cualquier momento durante la ejecución del trabajo.
- 4.2 EP PETROECUADOR, a través de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa), proporcionará a sus trabajadores y/ servidores públicos, contratistas y subcontratistas una inducción obligatoria antes del inicio de las actividades dentro del área de la operación de EP PEC.
- 4.3 De acuerdo a las zonas de operación y de manera oportuna, EP PETROECUADOR desarrollará nuevas guías específicas para el caso de relacionamiento con etnias específicas. Notificará de ello a los trabajadores, contratistas y subcontratistas con la debida antelación
- 4.4 Todas las Unidades Orgánicas de EP PETROECUADOR, son encargadas de supervisar y verificar el grado de cumplimiento de estas guías, por parte de los trabajadores de EP PEC y los empleados de contratistas y subcontratistas.

5. GUÍAS

5.1 Responsabilidad Social:

- 5.1.1 Dependiendo de las áreas de operación que le sean asignadas a la EP PEC, existe la posibilidad de que estas se ubiquen en territorios colindantes a Pueblos en Aislamiento Voluntario; en ese sentido, para la ejecución de sus operaciones, la EP PEC se acogerá a las medidas y códigos que el Estado Ecuatoriano defina para estos aspectos, así como al documento interno que la

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril – 2021
		Versión: 01

EP PEC implemente para el cumplimiento de las directrices estatales relacionadas a los pueblos en situación de aislamiento voluntario.

- 5.1.2 La EP PEC valora y promulga una cultura empresarial de respeto, promoción, protección de los Derechos Humanos y su legislación aplicable, tolerancia a la diversidad y a la interculturalidad; por lo tanto, se manifiesta contraria a cualquier tipo de discriminación con base en la nacionalidad, edad cultura, raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad o afiliación política.
- 5.1.3 La EP PEC basada en la legislación aplicable, define dentro de sus operaciones el concepto de "cero tolerancia" respecto a trabajo infantil y trabajo forzoso, en razón de ello, la operación demandará de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.
- 5.1.4 La EP PEC define como un principio de gestión, programas para la prevención y disminución de la incidencia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en todas las áreas de influencia directa de sus operaciones, en razón de ello, la operación demanda de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.
- 5.1.5 La EP PEC en base a la normativa legal vigente y a su Política de Relaciones Comunitarias ha diseñado un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) con el propósito de establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las áreas de influencia directa de sus operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social enfocados en los enunciados del "Plan Nacional de Desarrollo".
- 5.1.6 Debido a la variedad de actividades que desempeñan los trabajadores y/o servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, pueden darse casos en que miembros de las comunidades soliciten apoyo de distinta índole; el manejo de dichos requerimientos debe ser previamente coordinado con el personal de campo de la Jefatura Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC o su equivalente dentro de la Estructura Orgánica de la Empresa.

5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades:

- 5.2.1 Los trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, deben recordar y considerar que cuando trabajen en territorios indígenas, están obligados a respetar su cultura y establecer relaciones con las comunidades sobre la base de la confianza y el respeto mutuos.
- 5.2.2 Conforme lo determina la Ley Orgánica de Cultura del Ecuador, en caso de encontrar objetos patrimoniales, estos no serán manipulados ni transportados por ningún trabajador, servidor público, contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR. En su defecto, es obligación notificar al responsable de obra de EP PETROECUADOR para la gestión correspondiente.
- 5.2.3 Los contratistas y asociados están prohibidos de iniciar contacto con los Pueblos Indígenas en Aislamiento en sus áreas de operación.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Página 4 de 8

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril – 2021
		Versión: 01

- 5.2.4 Los trabajadores y/o servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, no deben ingresar en los hogares indígenas o de colonos a menos que sean invitados por el jefe de familia.
- 5.2.5 Bajo ninguna circunstancia los trabajadores y/o servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, pueden entrar en una casa donde haya mujeres y/o menores de edad sin la presencia del jefe o jefa de familia.
- 5.2.6 Se recomienda a los trabajadores, servidores públicos contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, NO involucrarse sentimentalmente con pobladores indígenas y/o de cualquier etnia, pertenecientes a la población ubicada en el área de influencia directa de la operación.
- 5.2.7 Está prohibido a los trabajadores, servidores públicos contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, cortar árboles o ramas, tomar frutas u otros objetos, sin autorización expresa de la Autoridad Ambiental de Control y/o jefe de la comunidad, según corresponda, tomando en cuenta que la selva no es territorio público, sino que la misma pertenece a la comunidad y sus miembros y/o al Estado.
- 5.2.8 Está prohibido que los trabajadores, servidores públicos contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR realicen transacciones contractuales (compra, arriendo, comodato) de tierras, en ninguna de las áreas asignadas a EP PEC para sus operaciones.
- 5.2.9 Si algún trabajador, servidor público, contratista y subcontratista de la EP PETROECUADOR es invitado a una fiesta o evento social de la comunidad, éstos no deben prolongar su presencia en la misma, ni consumir bebidas alcohólicas. Su participación estará sujeta a la autorización por parte de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de campo.
- 5.2.10 Está prohibido a los trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR la entrega de alimentos, tanques usados, material de desecho u otros elementos a miembros de la comunidad.
- 5.2.11 En el caso de un incidente en el cual accidentalmente se hiera o mate a un animal de propiedad de algún miembro de la comunidad y/o localidad, el trabajador, servidor público, contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR debe asumir su responsabilidad directamente con el dueño; para el efecto se deberá solicitar la intervención o acompañamiento del personal de campo de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC.
- 5.2.12 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR son responsables de mantener las instalaciones de campamentos a una distancia adecuada de las áreas comunitarias.
- 5.2.13 Está prohibido que trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR abandonen el área del campamento y visiten las áreas pobladas durante la noche, excepto en el caso de una emergencia.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Página 5 de 8

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril – 2021
		Versión: 01

5.3 Acuerdos con la comunidad

- 5.3.1 Está prohibido a la contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR, el establecer acuerdos con la comunidad ligado a la adquisición de tierras; o acuerdos comerciales que alteren precios de mercado en cuanto a servicios y al costo de mano de obra local, así como a establecer bonos voluntarios por su operación en el sector.
- 5.3.2 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, deben mantener contacto permanente con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC, con la finalidad de coordinar o anticipar cualquier actividad o novedad, referente a los trabajos que se está realizando en el área de influencia directa de la operación.
- 5.3.3 Si es necesario que la contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR llegue a un acuerdo con las poblaciones indígenas o comunidades del área de influencia de EP PEC, debe hacerlo con la asesoría, coordinación y autorización del personal de la Jefatura de Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC o su equivalente.
- 5.3.4 Todos los asuntos relativos a las comunidades deben ser registrados y notificados de conformidad con el mecanismo acordado en forma previa entre los contratantes. Las contratistas o subcontratistas de la EP PETROECUADOR deben mantener registros y/o Informes relacionados con la comunidad, su personal, y los acuerdos establecidos entre las partes, los mismos que deberán ser notificados a la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias
- 5.3.5 En caso de que la contratista o subcontratista no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la comunidad y que por ello se originen problemas; todas las consecuencias de dichos actos u omisiones caerán bajo plena responsabilidad de la contratista y/o subcontratista. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado de dar por terminado el contrato con la contratista y/o subcontratista de manera unilateral
- 5.3.6 La contratista y/o subcontratista será responsable de las acciones u omisiones de su personal, que puedan afectar a las comunidades del área de influencia de EP PEC. La contratista y/o subcontratista tiene la obligación de realizar la coordinación previa con EP PEC por todas las actividades que vayan a efectuar (contratistas y subcontratistas) y de asegurarse que se observe las disposiciones de la presente guía.

5.4 Transporte en Vehículos

- 5.4.1 Por la falta de transporte público, miembros de la comunidad pueden solicitar a trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR que los trasladen en sus vehículos para movilizarse entre centros poblados y sus viviendas, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos, se precautele el buen uso y eficiencia del recurso público, cumpliendo con las regulaciones y guías de seguridad de vehículos, y que no entre en

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Página 6 de 8

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril – 2021
		Versión: 01

conflicto con las regulaciones sobre relaciones comunitarias y las leyes de tránsito vigentes.

Para el presente caso se deberá dar prioridad madres, niños y/o personas que necesiten atención médica.

5.5 Contratación de mano de obra y servicios locales

5.5.1 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR deberán preferir la contratación de mano de obra y servicios locales para aquellos trabajos calificados y no calificados, en cumplimiento al derecho al empleo preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y demás disposiciones que emita la autoridad competente.

5.5.2 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR asumen la responsabilidad de capacitar al personal local contratado, sobre aquellas disposiciones que emita la EP PETROECUADOR y que sean de aplicación en el ejercicio de sus actividades y funciones, para lo cual se deberá coordinar previamente con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias.

5.5.3 El desempeño y comportamiento del personal de las contratistas y/o subcontratista es de exclusiva responsabilidad la empresa contratada.

6. FLUJO DEL PROCESO

NO APLICA

7. REFERENCIAS

NO APLICA

8. FORMATOS

NO APLICA

9. SSA

NO APLICA

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 7 de 8

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril – 2021
		Versión: 01

10. ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: SEBASTIAN MENESES</p> <p>Nombre: Sebastián Meneses Cargo: Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL ROCIO PERALVO GUZMAN</p> <p>Nombre: Carmen Peralvo Cargo: Subgerente de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social</p>
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: ITALO MORENO <small>W0R8B0 AS7AR88G - 1801879139</small></p> <p>Nombre: Italo Moreno Cargo: Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social</p> <p>JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA <small>Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA Fecha: 2021.04.12 12:05:58 -05'00'</small></p> <p>Nombre: Juan Sebastián Merlo Cargo: Analista de Responsabilidad Social</p>
REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i>	<p>NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO <small>Firmado digitalmente por NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Fecha: 2021.04.09 16:19:59 -05'00'</small></p> <p>Nombre: Gabriela Salvador Cargo: Abogada de Relaciones Laborales</p> <p>NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES <small>Firmado digitalmente por NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Fecha: 2021.04.15 09:13:28 -05'00'</small></p> <p>Nombre: Nadia Martínez Cargo: Jefa de Asesorías y Normas Laborales</p>

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Página 8 de 8

	Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 1

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Marzo-2021	Versión 1, elaborada en base al documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-PLT-001-01 POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS, de la Ex PETROAMAZONAS EP.

	Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 1

5. El Programa de Relaciones Comunitarias prioriza sus acciones en aquellas comunidades del área de influencia directa que hayan desarrollado o estén en vías de desarrollar sus Planes de Desarrollo Local, validados dentro de la jurisdicción administrativa de los gobiernos y/o autoridades locales que les correspondan.
6. Los componentes del PRC, se enmarcan dentro de los Estudios de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la operación y se enfocan y/o orientan en el "Plan Nacional de Desarrollo".
7. El Programa de Relaciones Comunitarias define los siguientes componentes:
 - a. Derechos Humanos
 - b. Salud
 - c. Educación (Revalorización Cultural)
 - d. Autogestión/Proyectos Productivos/Apoyo Organizacional
 - e. Infraestructura/Equipamiento
8. El Programa de Relaciones Comunitarias tiene aplicabilidad y/o acciones permanentes en las poblaciones y comunidades del ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA de las operaciones de EP PETROECUADOR y en aquellas definidas por los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental elaborados para la ejecución de proyectos al interior de las áreas de operación.
9. El Programa de Relaciones Comunitarias tendrá una actividad puntual y básica en las poblaciones y comunidades del ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA de las operaciones de EP PETROECUADOR, la misma que se definirá de acuerdo a la magnitud, temporalidad y dimensión de las operaciones y con base en los acuerdos celebrados para la realización de tales proyectos con la comunidad y/o población y/o institución. Estas áreas de influencia indirecta, están descritas en el glosario de términos y en el Procedimiento para la Aplicación de Actividades de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, desarrollado a partir de la emisión de la presente Política y, deberán ser actualizadas de acuerdo a las nuevas áreas de operación en las que tuviere que incurrir EP PETROECUADOR.
10. El "Procedimiento para la Aplicación de actividades de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias", es la secuencia documental que integra toda la documentación relativa a Políticas, Programas, Guías, Principios, Manuales y Procedimientos del área de Relaciones Comunitarias. Este será sometido a revisiones periódicas y actualizaciones con la finalidad de garantizar su vigencia y adaptabilidad.
11. Las Guías de Relaciones Comunitarias definidas dentro del Programa de Relaciones Comunitarias, deben ser consideradas dentro de los contratos, acuerdos, convenios, órdenes de servicios, procesos de planificación y toma de decisiones en la operación de EP PETROECUADOR.
12. Las herramientas de comunicación necesarias para la difusión y comprensión de la temática socio-ambiental de la EP PETROECUADOR, deberán ser generadas por la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, de manera clara, sistemática y oportuna. Dentro de las herramientas de difusión del Programa de Relaciones Comunitarias se entenderán, no de manera exclusiva,

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 3 de 5

	Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 1

trípticos, dípticos, manuales, libros, catálogos, videos, material impreso, documental, filmico, fotográfico, videos, cuadernos, herramientas virtuales, etc.

13. Todos los empleados y contratistas de la EP PETROECUADOR son responsables de respetar los aspectos relativos a Relaciones Comunitarias, notificar oportunamente de cualquier conflicto potencial, cumplir con todas y cada una de las Guías y Procedimientos de Relaciones con la Comunidad.
14. El adecuado manejo de las situaciones de crisis (conflictos) debe ser impulsado a través del Programa de Relaciones Comunitarias, mediante la inducción y capacitación a servidores públicos y contratistas, para el adecuado manejo de las relaciones con la comunidad y de los posibles conflictos que puedan generarse de la relación empresa-comunidad.
15. El cumplimiento de esta Política y de todos los aspectos relacionados con la misma, deben ser verificados a través de auto evaluaciones regulares internas, del Programa de Relaciones Comunitarias.

GONZALO
FRANCISCO
MALDONADO
ALBAN

Firmado digitalmente por
GONZALO FRANCISCO
MALDONADO ALBAN
Fecha: 2021.04.01 15:50:12
-05'00'

**MBA. GONZALO MALDONADO ALBÁN
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
EP PETROECUADOR**

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 4 de 5

	Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 1

ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: SEBASTIAN MENESES</p> <p>Nombre: Sebastián Meneses Cargo: Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL ROCIO PERALVO GUZMAN</p> <p>Nombre: Carmen Peralvo Cargo: Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente</p>
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: ITALO FERNANDO MORENO ALVAREZ - # 904.979239</p> <p>Nombre: Italo Moreno Cargo: Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social</p>
REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO</p> <p>Nombre: Gabriela Salvador Cargo: Abogada de Relaciones Laborales</p>  <p>Firmado electrónicamente por: NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES</p> <p>Nombre: Nadia Martínez Cargo: Jefa de Asesoría y Normas Laborales</p>

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 5 de 5

ANEXO DE SEGURIDAD FÍSICA EP PETROECUADOR

1. OBJETIVO.

El presente documento tiene como objetivo dar a conocer las obligaciones de la empresa contratista en lo concerniente a Seguridad Física. Los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Contrato.

Este documento define las obligaciones de la contratista en lo concerniente a Seguridad Física, en su área de operación y actividades en cumplimiento del contrato, regirá durante la vigencia del vínculo contractual, pudiendo ser enmendado únicamente mediante acuerdo previo y por escrito de las partes.

2. ALCANCE.

El presente documento establece los lineamientos para la Gestión de la Seguridad Física que se aplicará para las actividades de LA CONTRATISTA en el área Operaciones y de influencia, con el propósito de dar el tratamiento adecuado a los riesgos existentes y/o futuros, producto de la operación y evitar un impacto negativo a EP PETROECUADOR, dentro del marco del contrato vigente entre EP PETROECUADOR y LA CONTRATISTA.

3. GLOSARIO.

EP PETROECUADOR: Acrónimo que identifica a Petroamazonas Empresa Pública.

SFI: Acrónimo que identifica a Seguridad Física de EP PETROECUADOR.

Seguridad Física: Son todas las medidas y contramedidas que están destinadas a la protección de recursos en forma preventiva y reactiva, para evitar el daño y/o reducir sus consecuencias.

Incidente: Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de EP PETROECUADOR, Contratista y/o servicios de Emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado.

Activo: Son los recursos que dan soporte a las actividades de negocio de una organización, necesarios para que esta funcione correctamente y alcance los objetivos marcados por la organización. Verificar con glosario del Contrato.

Administración de emergencias: Es el proceso de prepararse para una emergencia, mitigarla, y recuperarse de la misma.

Delito: Es definido como una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal, es decir una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

EPP: Equipo de Protección personal.

Denuncia legal: Notificación a las autoridades (Policía Nacional y/o Fiscal) de un presunto delito.

Vigilancia: Cuidado, atención, verificación y registro de las personas y/o activos a

responsabilidad de una persona asignada.

Custodiar: Protección que puede ser asignada a personas, materiales y activos

Alerta de Seguridad Física: Aviso para que se extremen las precauciones.

Perfil de riesgo: Descripción de cualquier conjunto de riesgos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento.
- c. Ley de tenencia de armas.
- d. Código Orgánico Integral Penal
- e. Contrato entre EP PETROECUADOR y LA CONTRATISTA

5. DOCUMENTOS DE LA CONTRATISTA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA.

"Protocolos y Procedimientos de LA CONTRATISTA en el área de Seguridad Física

6. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA

6.1 PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA

LA CONTRATISTA deberá contar con políticas, y protocolos aplicables a la Seguridad Física de su organización, para mantener independencia de actuación en relación a los recursos que disponga Seguridad Física de EP PETROECUADOR.

LA CONTRATISTA, sus contratistas o subcontratistas están obligados a cumplir con todos los procedimientos de Seguridad Física de EP PETROECUADOR.

6.2 CONTROL DE ACCESOS.

Los empleados de LA CONTRATISTA, cumplirán los requerimientos realizados en las garitas de accesos, no podrá ingresar armas de ningún tipo y presentará su tarjeta de identificación previa el ingreso, ingresarán a las instalaciones una vez que exista la autorización respectiva.

6.3 IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS.

Para ingresar a las instalaciones de EP PETROECUADOR, los vehículos de LA CONTRATISTA deberán estar identificados por las placas otorgadas por la Agencia Nacional de Tránsito y haber sido inspeccionados y aprobados por SSA.

El vehículo de la contratista deberá disponer de rastreo satelital y estará obligada a entregar los reportes que requiera EP PETROECUADOR,

6.4 MANEJO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA

LA CONTRATISTA en caso de tener conocimiento de una amenaza o riesgo de seguridad deberá emitir alertas oportunas y canalizarlas con Seguridad Física de EP PETROECUADOR, previa su difusión.

6.5 ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES.

La contratista actuará con sus recursos propios, procurando:

- a. Facilitar el flujo vehicular.
- b. Proteger a todo el personal y activos que se encuentre en su área de operación, sean estos de LA CONTRATISTA y/o de PM EP.

En el caso que los recursos de LA CONTRATISTA se tornen insuficientes en la atención primaria del incidente, la contratista realizará las gestiones con la Fuerza Pública previa coordinación con RSRC y Seguridad Física de EP PETROECUADOR.

6.6 PROCEDIMIENTO ANTE PÉRDIDA DE ACTIVOS.

Toda pérdida que sufra LA CONTRATISTA o sus contratistas por el presunto cometimiento de un delito, deberá tener como efecto la realización de una denuncia legal, ante las autoridades competentes, independientemente de la aplicación de sus propios procedimientos y normativa.

Toda pérdida de activo y/o material de EP PETROECUADOR que se encuentre en áreas o espacios entregados por EP PETROECUADOR a LA CONTRATISTA, serán de responsabilidad esta última, por tal razón deberán tramitar su devolución o reposición con un equipo de similares características y/o el valor equivalente determinado por el custodio y/o área usuaria.

6.7 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Para realizar un adecuado tratamiento del riesgo, todas las instalaciones o construcciones nuevas deben considerar, análisis de riesgos y criterios de protección, seguridad, sus diseños deben contener la firma de responsabilidad de un profesional de Seguridad Física o Riesgos, para reducir las pérdidas, evitando que exista material expuesto, si ningún tipo de medida de protección.

6.8 PERSONAL DE SEGURIDAD.

Las empresas contratistas que manejen activos y personal en los Bloques e instalaciones de EP PETROECUADOR, deberán disponer de:

- Para la custodia de los activos personal de seguridad privada contratado.
- Para la gestión de seguridad una estructura en función del alcance de proyecto o contrato bajo los siguientes parámetros:

Referencia del Contrato anual	Requerimiento Mínimo
Superiores a 10,000,000.00	Estructura de Seguridad de la empresa similar a la de EP PETROECUADOR de acuerdo al nivel de operación por Bloque, Zona, Varias Zonas o Nivel Nacional
De un 7,500,000.00 a 10,000,000.00	Mínimo un profesional a cargo y un puesto permanente en campo ára el proyecto o contrato.
De 5,000,000.00 a 7,500,000.00	Mínimo un profesional de Seguridad a cargo de la seguridad del contrato o Proyecto.

7. TARJETAS

El personal de la CONTRATISTA, antes de ingresar a operar en el campo deberá a través de su administrador del contrato solicitar mediante el sistema de EP PETROECUADOR, la tarjeta de identificación que permita el ingreso como contratista a las instalaciones de EP PETROECUADOR, habiendo cumplido con los requisitos establecidos.

Las tarjetas solicitadas serán entregadas con acta al Administrador del Vínculo contractual de la contratista o su delegado, quien firma la respectiva acta.

En el interior de las instalaciones de EP PETROECUADOR, el personal que recibió la tarjeta por parte de la empresa contratista, debe portar de forma permanente en campo la tarjeta de Identificación.

El Administrado del Contrato de la contratista o su delegado debe notificar de forma escrita a Seguridad Física con copia al Administrador del contrato de EP PETROECUADOR:

- En caso de desvinculación o cambio de proyecto de un empleado debe devolver la tarjeta entregada, con acta respectiva.
- En caso de pérdida debe notificar en forma inmediata, presentar la denuncia y si necesita una nueva tarjeta debe realizar un nuevo trámite de solicitud de tarjeta.

La CONTRATISTA al término del vínculo contractual, previo la firma del acta de cierre del vínculo contractual debe devolver, al Departamento de Seguridad Física, todas las tarjetas de identificación emitidas y entregadas a la empresa contratista o en su defecto deberá devolver el mismo número de tarjetas de las mismas características, codificadas para el uso en el sistema de control de accesos de EP PETROECUADOR.

Por cada tarjeta no devuelta el Administrador del Contrato descontará el valor de 15 (quince) dólares americanos.

8.- CONFORMIDAD

El presente documento es aceptado por las respectivas empresas, dejando constancia de su conformidad y aplicabilidad, declarando a su vez que, este no modifica o reforma las responsabilidades y/o disposiciones contenidas en el Contrato suscrito entre las partes, por lo cual, en caso de discrepancia entre lo contenido en el presente documento y lo establecido en el Contrato suscrito con EP PETROECUADOR, prevalecerá este último.

ANEXO No. 11
DOCUMENTOS HABILITANTES